TOMO 124 Montevideo, Lunes 7 de Setiembre de 1936 Núm. 9011

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se concede la renovación de las marcas "Aguila Saint", "Friandise", "Aguila chocolatín con leche", "Aguila", "1825-Agraciada-1925", "Coqueta", etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 12 de 1936.—Núm. 1824|936.

Vistas las gestiones iniciadas solicitando renovación de marcas: por la Sociedad Anónima Cafés, Chocolates "Aguila" Productos Saint Hnos., de Montevideo, bajo acta número 28203, de la marca denominativa y emblemática "Aguila Saint" número 16225, registrada el 27 de Julio de 1926, para distinguir chocolates en general, comprendidos en la clase 1; bajo acta número 28205, de la marca denominativa y emblemática "Friandise" número 16180, registrada el 13 de Julio de 1926, para distinguir pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, incluídos en la clase 1; bajo acta número 28202 de la marca denominativa y emblemática "Aguila Chocolate con leche", número 16226, registrada el 27 de Julio de 1926, para distinguir chocolates preparados con leche, comprendidos en la clase 1; bajo acta número 28204, de la marca denominativa y emblemática "Aguila" (golosina de chocolate), número 16227, registrada el 27 de Julio de 1926, para distinguir chocolates en general; por la firma Carlos Anselmi, S. A., de Montevideo, bajo acta número 27926, de la marca denominativa "1826-Agraciada-1925", número 16232, registrada el 30 de Julio de 1926, para distinguir galletitas, incluídas en la clase 1; bajo acta número 27926, de la marca denominativa "Coqueta", número 16233, registrada el 30 de Julio de 1926, para distinguir galletitas, incluídas en la clase 1; por la Química Industrial "Bayer", de los señores Weskott y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 28121, de la marca denominativa "Okan", número 15661, registrada el 4 de Diciembre de 1926, para distinguir productos de la clase 9; por los señores Vila y Tresoldi, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 28180, de la marca denominativa "Montecatini", número 16468, registrada el 3 de Noviembre de 1926, para distinguir artículos de la clase 9; por la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, bajo acta número 28123, de la marca denominativa "Isticina", número 15805, registrada el 13 de Enero de 1926, para distinguir artículos de la clase 9; por los señores Mouneyrat y C.ª, de París (Francia), bajo acta número 28223 de la marca denominativa "Vickil", número 16415, registrada el 13 de Octubre de 1926, para distinguir productos farmacéuticos, comprendidos en la clase 9; por los señores Carlisle y C.ª,, de Montevideo, bajo acta número 28157, de la marca denominativa "El Clavel", número 16367, registrada el 29 de Setiembre de 1926, para distinguir artículos comprendidos en la clase 4; por el señor Blas Giffoni, de Montevideo, bajo acta número 28014, de la marca denominativa "La Perugina", número 16175, registrada el 13 de Julio de 1926, para distinguir los artículos y productos de pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, clase 1;

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requesitos mencionados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, y que no le comprenden las excepciones que señala el artículo 3.º de la citada ley;

Considerando: Que las marcas presentadas son renovaciones de las iguales registradas; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder las siguientes renovaciones de marcas solicitadas por la Sociedad Anónima Cafés Chocolates "Aguila" y Productos Saint Hnos., de Montevideo, bajo acta número 28203, de la marca denominativa y emblemática "Aguila Saint", número 16225, registrada el 27 de Julio de 1926, para distinguir chocolates en general, comprendidos en la clase 1; bajo acta número 28205, de la marca denominativa y emblemática "Friandise", número 16180, registrada el 13 de Julio de 1926, para distinguir pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, incluídos en la clase 1; bajo acta número 28202 de la marca denominativa y emblemática "Aguila chocolatín con leche", número 16226, registrada el 27 de Julio de 1926 para distinguir chocolates preparados con leche, comprendidos en la clase 1; bajo acta número 28204, de la marca denominativa y emplemática "Aguila" (golosina de chocolte), número 16227, registrada el 27 de Julio de 1926, para distinguir chocolates en general; por la firma Carlos Anselmi, S. A., de Montevideo, bajo acta número 27926, de la marca denominativa "1825.Agraciada-1925", número 16232, registrada el 30 de Julio de 1926, para distinguir galletitas, incluídas en la clase 1; bajo acta número 27925, de la marca denominativa "Coqueta", número 16233, registrada el 30 de Julio de 1926, para distinguir galletitas, incluídas en la clase 1; por la Química Industrial "Bayer", de los señores Weskott y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 28121, de la marca denominativa "Okan", número 15661, registrada el 4 de Diciembre de 1925, para distinguir productos de la clase 9; por los señores Vila y Tresoldi, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 28180, de la marca denominativa "Montecatini", número 16468, registrada el 3 de Noviembre de 1926, para distinguir artículos de la clase 9; por la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, bajo acta número 28123 de la marca denominativa "Isticina", número 15805, registrada el 12 de Enero de 1926, para distinguir artículos de la clase 9; por los señores Mouneyrat y C.ª, de París (Francia), bajo acta número 28223, de la marca denominativa "Vickil", número 16015, registrada el 13 de Octubre de 1926, para distinguir productos farmacéuticos comprendidos en la clase 9; por los señores Carlisle y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 28157, de la marca denominativa "El Clavel", número 16267, registrada el 29 de Setiembre de 1926, para distinguir artículos comprendidos en la clase 4; por el señor Blas Giffoni, de Montevideo, bajo acta número 28014, de la marca denominativa "La Perugina", número 16175, registrada el 13 de Julio de 1926, para distinguir artículos y productos de pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, comprendidos en la clase 1.

Háganse las anotaciones del caso en los expedientes respectivos, publíquese y a sus efectos vuelva a la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

2

Resolución. Se concede la renovación de las marcas "Susena", "Pontiac" y "National" (etiqueta)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 12 de 1936.—Núm. 1874|936.

Vistas las gestiones iniciadas por los señores Francisco Susena e Hijos, de Montevideo, solicitando bajo acta número 27947, la renovación de la marca nominativa y emblemática "Susena", número 16194, registrada el 21 de Julio de 1926, para distinguir los artículos de la clase 8; por la General Motors Corporation, de Detroit (Estados Unidos de Norte América), solicitando bajo acta número 28053, la renovación de la marca denominativa "Pontiac", número 16122, registrada el 16 de Junio de 1926, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 24; por la E. I. Du Pont de Nemours and Company,, de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de Norte América), solicitando bajo acta número 28010, la renovación de la marca (etiqueta) "National", número 16112, registrada el 16 de Junio de 1926, para distinguir amoníaco anhidrido, incluído en la clase 9;

Conasiderando: Que los interesados han cumplido los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, y no estando comprendidas las marcas presentadas, que son renovación de sus iguales anteriormente registradas, entre las excepciones señaladas en el artículo 3.° de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar la renovación de las siguientes marcas: "Susena", emblemática y nominativa, solicitada por los señores Francisco Susena e Hijos, de Montevideo, bajo acta número 27947, registrada el 21 de Julio de 1926, bajo número 16194, para distinguir los artículos de la clase 8; "Pontiac", nominativa, solicitada por la General Motors Corporation, de Detroit (Estados Unidos de Norte América), bajo acta número 28053, registrada el 16 de Junio de 1926; bajo número 16122, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 24; "National" (etiqueta), solicitada por la E. I. Du Pont Nemoursand Company, de Wilmington, Delaware, de Estados Unidos de Norte América, bajo acta número 16112, registrada el 16 de Junio de 1926, bajo número 16112, para distinguir amoníaco anhidrido, incluído en la clase 9.

Háganse en los expedientes respectivos las anotaciones del caso.

Publíquese y a sus efectos vuelvan estos obrados a la oficina del ramo.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

3

Resolución. Se concede la renovación de las marcas "La Italia", "Los Inglesitos", "Gold Stripe", "341", "Cervecería Uruguaya", "Piquirí", etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 12 de 1936.

Vistas las gestiones solicitando renovación de marcas presentadas por la Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A., de Montevideo, bajo acta número 27986, de la marca denominativa y emblemática "La Italia", número 15882, registrada el 5 de Febrero de 1926, para distinguir artículos para fumadores, papeles para cigarrillos, cigarros, cigarrillos y tabacos elaborados, incluídos en la clase 22; por la firma Barclay y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 28166, de la marca denominativa "Los Inglesitos", número 15981, registrada el 27 de Abril de 1926, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 5; por la Gotham Silk Hosiery Company Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), bajo acta número 27927, de la marca denominativa "Gold Stripe", número 15934, registrada el 13 de Marzo de 1926, para distinguir medias y calcetines de todas clases, comprendidos en la clase 4; por la Perry y C.° Limited, de Birmingham (Inglaterra), bajo acta número 27942, de la marca denominativa "341", número 15836, registrada el 5 de Febrero de 1926, para distinguir impresos, carteles y cartones, papelería, librería, artículos de escritorio, tinta para escribir, para imprimir y para sellos, encuadernación, comprendidos en la clase 15; por las Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A., de Montevideo, bajo acta número 27922, de la marca denominativa "Cervecería Uruguaya", número 16236, registrada el 30 de Julio de 1926, para distinguir vinos, vinos espumosos, cidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos, comprendidos en la clase 2; por el señor Julio Mailhos, de Montevideo, bajo acta número 28134, de la marca denominativa y emblemática "Piquirí", número 16355, registrada el 13 de Setiembre de 1926, para distinguir los artículos de la clase 22; por la Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A., de Montevideo, bajo acta número 27985, de la marca denominativa y emblemática "La Argentina", número 15777, registrada el 28 de Diciembre de 1925, para distinguir artículos para fumadores, papeles para cigarrillos, cigarros, cigarrillos y tabacos elaborados, comprendidos en la clase 22; por The Walpamur Company Limited, de Londres (Inglaterra), bajo acta número 28.041, de la marca denominativa y emblemática "Yeoman", número 16106, registrada el 16 de Junio de 1926, para distinguir substancias químicas preparadas para la industria, fotografía, investigaciones filosóficas y corrosivas, comprendidos en la clase 9; por I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, bajo acta número 28128, de la marca denominativa "Elarson", número 15806, registrada el 13 de Enero de 1926, para distinguir los artículos de la clase 9;

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos exigidos por los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, y no estando comprendidas las marcas presentadas, que son renovación de sus iguales anteriormente registradas, entre las excepciones señaladas en el artículo 3.° de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar la renovación de las marcas solicitadas por la Cooperativa Tabacalera, S. A., de Montevideo, bajo acta número 27986, de la marca denominativa y emblemática "La Italia", número 15882, registrada el 5 de Febrero de 1926, para distinguir artículos para fumadores, papeles para cigarrillos, cigarros, cigarrillos y tabacos elaborados, incluídos en la clase 22; por la firma Barclay y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 28166, de la marca denominativa "Los Inglesitos", número 15981, registrada el 27 de Abril de 1926, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 5; por la Gotham Silk Hosiery Company Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), bajo acta número 27927, de la marca denominativa "Gold Stripe", número 15934, registrada el 13 de Marzo de 1926, para distinguir medias y calcetines de todas las clases, comprendidos en la clase 4; por la Perry y Company Limited, de Birmingham (Inglaterra), bajo acta número 27942, de la marca denominativa "341", número 15886, registrada el 5 de Febrero de 1926, para distinguir impresos, carteles, cartones, papelería, librería, artículos de escritorio, tinta para escribir, para imprimir y para sellos, encuadernación, comprendidos en la clase 15; por las Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A., de Montevideo, bajo acta número 27922, de la marca denominativa "Cervecería Uruguaya", número 16236, registrada el 30 de Julio de 1926, para distinguir vinos, vinos espumosos, sidras, vercezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos, comprendidos en la clase 2; por el señor Julio Mailhos, de Montevideo, bajo acta número 28134, de la marca denominativa y emblemática "Piquirí", número 16355, registrada el 13 de Setiembre de 1926, para distinguir los artículos de la clase 22; por la Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A., de Montevideo, bajo acta número 27985, de la marca denominativa y emblemática "La Argentina", número 15777, registrada el 28 de Diciembre de 1925, para distinguir artículos para fumadores, papeles para cigarrillos, cigarros, cigarrillos y tabacos elaborados, comprendidos en la clase 22; por The Walpamur Company Limited, de Londres, Inglaterra, bajo acta número 28041, de la marca denominativa y emblemática "Yeoman", número 16106, registrada el 16 de Junio de 1926, para distinguir substancias químicas preparadas para la industria, fotografía, investigaciones filosóficas y corrosivos, comprendidos en la clase 9; por la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, bajo acta número 28128, de la marca denominativa "Elarson", número 15806, registrada el 13 de Enero de 1926, para distinguir los artículos de la clase 9.

Háganse las anotaciones del caso en los expedientes respectivos.

Publíquese y a sus efectos vuelva a la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

Resolución. Se concede la renovación de las marcas "Good Year", "Vino Vermouth Martini y Rossi", "Leur", "La Mariposa", etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 12 de 1936.—Núm. 1859|936.

Vistas las gestiones iniciadas solicitando renovación de marcas por la The Good-year Tire and Rubber Company", de Akron (Estados Unidos de Norte América), bajo acta número 28155, de la marca nominativa y emblemática "Good-Year", número 16170, registrada el 13 de Julio de 1926, para distinguir cubiertas de goma, incluídas en la clase 24; por la firma Martini y Rossi, S. A., de Turín (Italia), bajo acta número 28227, de la marca nominativa y emblemática "Vino Vermouth Martini y Rossi", número 16455, registrada el 27 de Octubre de 1926, para distinguir los artículos de la clase 2; por el señores Federic Guillaume Amatus Wulfing, de París (Francia), bajo acta número 27858, de la marca nominativa "Leur", número 15790, registrada el 13 de Enero de 1926, para distinguir instrumentos de cirugía y aparatos de medicina, incluídos en la clase 16; por los señores Carlisle y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 28188, de la marca nominativa "La Mariposa", número 16368, registrada el 29 de Setiembre de 1926, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 1, 4, 6 y 15, exceptuando hilos de todas clases, para socer, bordar, etc., y agujas (en clase 4) y de toda clase de artículos de aluminio en general o en los que el aluminio entre como parte principal (en la clase 6); por el señor Francisco Casabó, de Montevideo, bajo acta número 28210, de la marca nominativa "La Mariposa", número 16368, registrada el 29 de Setiembre de 1926, para distinguir papel de fumar y naipes, incluídos en las clases 22 y 23; por la Sociedad J. Thiriez Pere et fils y Catier Bresson. de Rille (Francia), bajo acta número 28221, de la marca nominativa y emblemática "C. B.", número 16218, registrada el 27 de Julio de 1926, para distinguir hilos, trencillas, cordones y pasamanería de algodón, lino, lana, seda, seda artificial, ramio, yute u otras materias textiles, así como labores para señoras y ediciones de labores para señoras, comprendidos en la clase 4; por la firma Lener Brothers Limited, de Port Sunlight (Inglaterra), bajo acta número 28148, de la marca nominaiva "Lever", número 16329, registrada el 31 de Agosto de 1926, para distinguir jabones, incluídos en las clases 10 y 13; por la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A., de Montevideo, bajo acta número 27734, de la marca nominativa y emblemática "Aquasana", número 15868, registrada el 29 de Enero de 1926, para distinguir artículos comprendidos en la clase 2; por los señores Danrée y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 27950, de la marca nominativa "Iberia", número 16125, registrada el 18 de Junio de 1926, para distinguir un electrólito para cargar acumuladores y baterías, comprendido en la clase 9; por la firma Lanman y Kemp Barclay y C.ª Incorp., de Nueva York (Estados Unidos de América), bajo acta número 28015, de la marca nominativa y emblemática "Crema de perlas", número 15982, registrada el 27 de Abril de 1926, para distinguir cremas faciales, incluídas en la clase 10;

Considerando: Que los interesados han cumplido con los reglamentos exigidos por los artículos 15, 16. 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, y no estando las marcas presentadas, que son renovaciones de sus iguales anteriormente registradas, comprendidas entre las excepciones señaladas en el artículo 3.° de la citada ley;

De acuerdo con lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorízanse las renovaciones de las marcas solicitadas por The Goodyear Tire and Rubber Company, de Okron (Estados Unidos de Norte Amérrica), bajo acta número 28155, de la marca nominativa y emblemática "Good Year", número 16170, registrada el 13 de Julio de 1926, para distinguir cubiertas de goma, incluídas en la clase 24; por la firma Martini y Rossi, S. A., de Turín (Italia), bajo acta número 28227, de la marca nominativa y emblemática "Vino Vermouth Martini y Rossi", número 16455, registrada el 27 de Octubre de 1926, para distinguir los artículos de la clase 2; por el señor Frederic Guillaume Amatus Walfing, de París (Francia), bajo acta número 27858, de la marca nominativa "Leur" número 15790, registrada el 13 de Enero de 1926, para distinguir instrumentos de cirugía y aparatos de medicina, incluídos en la clase 16; por los señores Carlisle y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 28188, de la marca nominativa "La Mariposa", número 16368, registrada el 29 de Setiembre de 1926, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 1, 4, 6 y 15, exceptuándose hilos de todas clases para coser, bordar, etc., y agujas (en clase 4) y de toda clase de artículos de aluminio en general o en los que el aluminio entre como parte principal (en la clase 6); por el señor Francisco Casabó, de Montevideo, bajo acta número 28210, de la marca nominativa "La Mariposa", número 16358, registrada el 29 de Setiembre de 1926, para distinguir papel de fumar y naipes, incluídos en las clases 22 y 23; por la Sociedad J. Thiriez Pere et fils y Catier Bresso, de Lille (Francia), bajo acta número 28221, de la marca nominativa y emblemática "S. B.", número 16218, registrada el 27 de Julio de 1926, para distinguir hilos, trencillas, cordones y pasamanería de algodón, lino, lana, seda, seda artificial, ramio, yute u otras materias textiles, así como labores para señoras y ediciones de labores para señoras, comprendidos en la clase 4; por la firma Lener Brothers Limited, de Port Sunlingt (Inglaterra), bajo acta número 28148 de la marca nominativa "Lever", número 16329, registrada el 31 de Agosto de 1926, para distinguir jabones, incluídos en las clases 10 y 13; por la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A., de Montevideo, bajo acta número 27734, de la marca nominativa y emblemática "Aquasana", número 15868, registrada el 29 de Enero de 1926, para distinguir artículos comprendidos en la clase 2; por los señores Danrée y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 27950, de la marca nominativa "Iberia", número 16125, registrada el 18 de Junio de 1926, para distinguir un electrólito para cargar acumuladores y baterías, comprendido en la clase 9; por la firma Lanman y Kemp Barclay y C.ª Incorp., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), bajo acta número 28015, de la marca nominativa y emblemática "Crema de perlas", número 15982, registrada el 27 de Abril de 1926, para distinguir cremas faciales, incluídas en la clase 10.

Háganse en los expedientes respectivos las anotaciones del caso.

Vuelva a la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio a sus efectos.

Publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

PODER EJECUTIVO

Local de las oficinas

Presidencia de la República.
18 de Julio 1205 esq. Cuareim.

Ministerio del Interior.
Plaza Independencia 776 (Costado Sur).

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Hacienda.
Colonia y Paraguay.

Ministerio de Defensa Nacional.
25 de Mayo 279

Ministerio de Obras Públicas.
Juan Carlos Gómez 1494.

Ministerio de Salud Pública.
Avenida 18 de Julio esq. Sierra.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
25 de Mayo 575.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
18 de Julio 1342.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios de industrias

Montevideo, Setiembre 2 de 1936.

Se concede vista por el término de 10 días:

"Forma" (De jabón) de Deambrosis Hnos. Acta número 28.231.

"Placas para luz y fuerza motriz" de Figueira y Barfuss. Acta número 643.

"Hormigón armado con asbesto" de Orlando Giordano y compañía de Durazno. (República Oriental del Uruguay). Acta número 4391.

Se resuelve poner a despacho al vencimiento de los seis meses de acuerdo con el artículo 26 del Decreto Reglamentario respectivo.

"Shirley Temple" de José Pumarega. Acta número 26.939.

Pasa a la Oficina de Patente de Invención y Marcas de Fábrica:

Brunswick Radio Corporation. — Transfiere a favor de Chilibroste y compañía los derechos de la marcha: "Panatrope" tan sólo en lo que se refiere a fonógrafos eléctricos e instrumentos musicales, combinación de radio receptores y fonógrafos. Marca número 16.609.

Du Pont Cellophane Company Inc. — Ha transferido a favor de la Du Pont Securities Company los derechos de la marca: "Du Pont Clar-Apel" habiendo esta cesionaria transferido a su vez los mismos derechos a favor de la E. I. Du Pont de Nemours And Company. Marca: 22.922.

Brunswick Radio Corporation. — Transfiere a favor de Chilibroste y compañía los derechos de la marca: "Brunswick" tan sólo en lo que se refiere a radio receptores y combinaciones de radio receptores y fonógrafos. Marca número 19.292.

Brignoni hermanos. — Piden se les admita el pago de la séptima anualidad correspondiente al privilegio de invención que se les concedió para: "Tanque Tell" número 2301.

Rodríguez y compañía. (Cesionarios de Antonio Burello). Solicitan la devolución de anualidades referentes a "Mejoras en medidores para expender líquidos".

Pasa a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno:

"Industrialización de los desperdicios de goma vieja mediante el procedimiento del aglomerado de goma" de Miguel Hernaez y N. J. Herrera Mac Lean. Acta número 109.

Coty Societé Anoyme. — Eleva nuevo escrito confirmando su oposición contra la marca: "Carry" solicitada por la Compañía Industrial Alfa Limitada.

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios de industrias

Montevideo, Setiembre 3 de 1936

Se concede vista por el término de 10 días:

Sociedad Anónima Cafés, Chocolates Aguilas y Productos Saint Hnos. ratifican su oposición al registro de la marca: "Aguila" solicitado por Hipólito Fontan, por considerar que no son suficientes las limitaciones efectuadas a dicha solicitud. (Acta número 27500).

Orestes Granese, pide se le conceda una ampliación de término para evacuar la vista pendiente en el expediente de registro de la marca: "Aliviol". (Acta número 27972).

Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno:

"Duralbo" de José Cafaro. (Acta número 25243).

"Duralbo" de José Cafaro. (Acta número 25244).

"Pan-Peptic" de la Sharp y Dohme, Incorporated. (Acta número 23462).

"Carina" de Amado R. Azar. (Acta número 24951).

"Granja el Eden" de Juan Ruggiero. (Acta número 25379).

"Condal" de la señorita Enriqueta Podestá. (Acta número 25186).

"Contragua" de Andrés Aiello Sarraco. (Acta número 24636).

Pasa a informe de la Dirección de Industrias:

"Mejoras en la fabricación de alfombras de goma" de Parafita y Rinaldi, de Buenos Aires. (Acta número 4394).

Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno:

Lamaison y compañía, se oponen a la solicitud de registro de la marca: "Pomerol" de Dalier y compañía. (Acta número 27602).

Juan Capurro, se opone a la solicitud de registro de la marca "Dentina" formulada por Antonio Simone. (Acta número 27720).

Pasa a la Oficina de Patentes de Invención

"Svanholm y compañía. "Mejoras en la sujección de los parquets de los llamados de "Baston Roto" o de cualquier otro tipo para ser aplicado sobre contra piso de hormigón o de cualquier otro material" de Rodolfo Ferreira y Enrique Algorta. (Privilegio número 2728).

Waldemar Merckens pide pronto despacho del asunto relativo a su pedido de privilegio para "Nuevo procedimiento para la elaboración económica de alcohol de cereales", etc. (Acta número 3876).

Rodolfo Ferreira y Enrique Algorta solicitan se les admita el pago de la última anualidad vencida correspondiente a patente concedida para: "Mejoras en la sujección de los parquets de los llamados de "Bastón Roto" o de cualquier otro tipo para ser aplicados sobre contrapiso de hormigón o de cualquier otro material". (Privilegio número 2728).

"Kinoka" (envase) de la Compañía Industrial Alfa Ltda.

Vista a la firma interesada por el término de 10 días:

"Fabricación de puntillas y embutidos de puntillas" de Savio y Soñora. (Acta número 500).

La Secretaría.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

los demás integrantes de la Comisión que presido, los que poseen el mayor celo en el cumplimiento de sus funciones, en lo que dice relación al proyecto de que me ocupo y lo aceptan, en sus líneas generales, reconociendo el móvil que lo inspira dirigido a que se resuelvan rápidamente las contiendas judiciales.

He terminado.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — Lo que dice el señor Presidente de la Comisión de Códigos, Diputado Carámbula, es exactamente la expresión de la verdad, con el agregado de que este asunto referente a la abreviación de los juicios enviado con mensaje por el Poder Ejecutivo, una vez que pasó al Senado y se discutió allí ampliamente, vino a la Cámara, pasó a Comisión y ésta se reunió con el señor Ministro, cambiando opiniones.

No recuerdo si en ese momento había quórum en Comisión, pero lo cierto es que asistió en primer término el señor Ministro del Interior, se pidió la cooperación de la Alta Corte, asistió un Ministro de la misma, y se deliberó ampliamente sobre este asunto.

Se le hicieron objeciones en general, como se le hacen a todo proyecto: había cuestiones fundamentales y cuestiones de forma para su aplicación debida, y después de varias citaciones, en que no concurrieron algunos de sus miembros — a pesar de que este proyecto siempre se trataba aunque fuera sin quórum — se llegó a una sesión con quórum. A esa sesión asistió, como ha dicho el señor Presidente de la Comisión, el doctor Enrique De León, que no conocía el proyecto, y pidió para conocerlo, y en ese estado está: a estudio del doctor Enrique De León.

Es cuanto quería decir.

14

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Hace unos días la Corte Electoral se dirigió a la Asamblea General solicitando aclaraciones al artículo 27 de la ley que creó nuevas oficinas inscriptoras, promulgada el 19 de junio del corriente año. Como la Comisión Especial de Reforma Electoral se ha expedido y se ha hecho ya el repartido, pediría a la Cámara que declarara grave y urgente la consideración de este asunto, si hubiera número en Sala.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay cincuenta Diputados en Sala; pero como se trata de una interpretación de leyes de Registro Cívico, se requieren sesenta y seis votos y no hay en este momento ese número en Sala.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Se trata de una simple aclaración, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las interpretaciones requieren sesenta y seis votos.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — A mi juicio, no se trata de una cuestión de índole electoral, sino de carácter presupuestal, o más propiamente financiera. De ninguna manera se refiere a materia de elecciones. Habría que sutilizar demasiado, señor Presidente, para llegar a esa conclusión de que se trata de un asunto electoral, cuando aquí no se refiere para nada a materia de elecciones.

Por esas razones, yo creo que sólo se requieren 50 votos para declarar grave y urgente este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer por Secretaría el artículo de la Constitución, en la parte pertinente.

(Se lee:)

"Artículo 68, inciso 7.o Toda nueva ley de Registro Cívico o de Elecciones, así como toda modificación o interpretación de las vigentes, requerirá dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara".

SEÑOR GUERRERO FLORES. — De las leyes vigentes sobre elecciones, pero no de las leyes que no se refieren a elecciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolverá.

SEÑOR DE LA FUENTE. — ¿Me permite?...

Yo creo, improvisando un poco, indudablemente, que esta aclaración que solicitó a la Corte Electoral, no tiene efectos electorales, o no es una aclaración que se refiera a la aplicación de ningún precepto de la ley electoral; es decir, de la ley general de elecciones. Se refiere exclusivamente esta interpretación a la parte correspondiente a los gastos que, de acuerdo con ese artículo 27 ya citado, se establecía la autorización al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de cuarenta mil pesos, suma que sería puesta a disposición de la Corte Electoral, a fin de pagar el personal y atender los gastos de la Sección que tiene a su cargo la tarea a que se refiere el artículo anterior.

En el seno de la Corte se planteó la duda correspondiente, y algunos de sus miembros manifestaron que, de acuerdo con la redacción ambigua de este artículo, no se podía autorizar el pago del personal que había trabajado extraordinariamente, en virtud de que existía una disposición en la ley de Presupuesto, que rige actualmente, que establecía que toda esta materia debe surgir de una disposición expresa de la ley. De manera que la aclaración que solicita la Corte Electoral, se refiere exclusivamente al mecanismo presupuestal, podríamos decir de esta ley.

Como esta aclaración no ha de surtir ningún efecto con respecto a la aplicación de la ley de Elecciones, creo que en este caso no se debe aplicar el artículo que se ha leído por la Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara urgente el asunto planteado por el señor Diputado De la Fuente.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en cincuenta y ocho).**

15

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Quiero dar cuenta a la Cámara de que la Comisión preinvestigadora designada en cuanto a las denuncias formuladas por el señor Diputado Magnoni contra el Jefe de Policía de Canelones, se ha expedido, produciendo dos informes, uno en mayoría suscripto por el señor Diputado Ríos y el que hable, y otro en minoría, suscripto por el señor Guerrero Flores.

El Reglamento establece que estos asuntos se tratarán en la primera sesión extraordinaria que celebre la Cámara, o si ésta lo resuelve, sobre tablas.

No creo que corresponde, dada la naturaleza de la cuestión propuesta y la urgencia de términos a que en general se refiere el propio Reglamento, que el asunto sea tratado hoy. A ese efecto pido que se haga votación especial también sobre este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

16

En discusión el proyecto a que se ha referido el señor Diputado De la Fuente, relativo a la Corte Electoral, que ha sido declarado urgente, y se tratará sobre tablas.

(Antecedentes:)

"Corte Electoral

Montevideo, agosto 4 de 1936

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfredo Navarro.

Por mensaje número 7390|35, de fecha 21 de diciembre de 1935, la Corte Electoral se dirigió a la Presidencia de la República, — requiriéndole se sirviera, a su vez, dirigirse al Parlamento, — haciéndole saber que, de conformidad con lo establecido en la letra I de la Constitución de la República, dentro del término de tres años, todos los ciudadanos legales debían justificar su identidad ante las autoridades respectivas, es decir, que, las cartas que no hubieran sido ratificadas por esta Corporación, antes del 18 de mayo de 1937, quedarían canceladas y que, la tramitación de ese requisito, imponía a las oficinas de su dependencia, una nueva y considerable tarea, sin que al efecto, se le hubiera acordado los recursos necesarios, como había ocurrido, cuando se le encomendó la gestión de las cartas de ciudadanía legal, en oportunidad de ditarse la ley de 2 de febrero de 1928.

En el referido mensaje, se proponían dos soluciones al problema de la intensificación de la tarea relativa a la ratificación de las cartas de ciudadanía: la primera, duplicando el número actual de funcionarios de la Sección Cartas de Ciudadanía e Informaciones Supletorias, vale decir, elevando a 80 el número de empleados; esta proposición, importaba una inversión de $ 70.000.00, con los inconvenientes insalvables, que significaba la toma de 40 nuevos funcionarios, a quienes era indispensable, instruír en las tareas, antes de que se obtuviera de los mismos, el rendimiento que las circunstancias exigían. La segunda solución, contenía la implantación de un horario extraordinario de trabajo de 8 horas diarias, y, aumento de 40 a 50, del número de empleados de dicha Sección, en forma escalonada, de acuerdo a las necesidades del servicio. Esta solución, exigía una erogación de $ 40.000.00, y según opinión de los Jefes de dicha Sección, tenía sobre la primera, evidentes ventajas de orden funcional.

Esta Corte hacía presente que, después de un estudio detenido del problema, se inclinaba por la solución indicada en último término, es decir, que entendía que económica y administrativamente, presentaba ventajas la solución de atender los nuevos servicios, mediante un aumento de horario por parte del personal actual de la Sección respectiva.

De acuerdo con el pensamiento expuesto, en cuanto las necesidades del servicio lo requirió, esta Corporación dispuso que, el personal de la citada Sección, trabajara en horas extraordinarias, a fin de atender todo lo relacionado con la ratificación de cartas, tarea ésta que, como es natural, a medida que transcurre el término dentro del cual los interesados deben llenar ese requisito, ha venido intensificándose. Con el nuevo horario de trabajo extraordinario, que aún rige, se continúa atendiendo, en forma satisfactoria, esa intensificación de tareas a que se ha hecho mención.

Al sancionar el Parlamento la ley que creó 120 nuevas Oficinas Inscriptoras, promulgadas el 19 de junio último, se estableció en su artículo 27 lo siguiente: "Autorízase al Poder Ejecutivo tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00), suma que será puesta a disposición de la Corte Electoral a fin de ampliar el personal y atender los gastos de la Sección que tiene a su cargo la tarea a que se refiere el artículo anterior. Regirá a su respecto lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 4.o precedente". Ahora bien, en el seno de esta Corte, han surgido ciertas dudas acerca de si, de conformidad a la disposición transcripta, esta Corporación está facultada para remunerar, en forma especial, el trabajo realizado en horas extraordinarias, por el personal de la Sección Cartas de Ciudadanía, así como el que deberá afrontar, hasta el final del período de la ratificación de cartas, es decir, hasta el 18 de mayo próximo. Esas dudas tienen su origen en la redacción un tanto ambigua de la disposición legal contenida en el artículo 27 de la citada ley de 19 de junio último, frente al claro precepto del artículo 86 de la ley número 9539, sobre ordenamiento financiero, de fecha 31 de diciembre de 1935, que dice así: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el último inciso del artículo 15 de la ley General del Presupuesto de 1936, no podrá concederse al personal de la Administración Pública, sobresueldos ni remuneraciones especiales de clase alguna sin que medie la respectiva autorización legislativa. Tampoco podrán crearse empleos, ni abonarse sueldos ni remuneraciones de ningún género, con cargo a las partidas asignadas para gastos, salvo los casos en que éstas expresamente lo permitan. La Contaduría General de la Nación observará, siendo responsable de las omisiones en que incurra, toda liquidación que considere ilegal o no ajustada al Presupuesto, dando cuenta al Ministro respectivo y al de Hacienda y estando a lo que el Poder Ejecutivo resuelva".

Como de conformidad, al precitado artículo 86 de la ley de ordenamiento financiero, es menester la autorización legislativa expresa, para disponer cualquier pago al personal de la Administración Pública, que importe una remuneración especial, y, no habiéndose estimado por esta Corte, suficientemente clara esa facultad, de conformidad a lo que se preceptúa en la ley de 19 de junio antes mencionada, esta Corporación ha resuelto dirigirse a esa Asamblea, requiriéndole la aclaración legal pertinente, en el sentido de que se le conceda la autorización indispensable, para poder hacer efectivo, el pago de los trabajos extraordinarios ya realizados por el personal de la Sección Cartas de Ciudadanía y de los que realizaren, en atención de los mismos servicios, hasta el 18 de mayo de 1937.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JOSE RAMASSO, Presidente,
Atilio Detomasi, Pro Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión Especial sobre Revisión de Leyes Electorales

INFORME

Señores Representantes:

La Corte Electoral se ha dirigido a la Asamblea General, solicitando aclaración del artículo 27 de la ley que creó nuevas oficinas inscriptoras, promulgada el 19 de junio del corriente año, que establece lo siguiente: "Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la cantidad de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00), suma que será puesta a disposición de la Corte Electoral a fin de ampliar el personal y atender los gastos de la Sección que tiene a su cargo la tarea a que se refiere el artículo anterior. Regirá a su respecto lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 4.o precedente".

En el seno de la Corte han surgido ciertas dudas relativas a si está o no facultada por ese precepto legal, para remunerar en forma especial, el trabajo realizado en horas extraordinarias por el personal de la Sección Cartas de Ciudadanías, en virtud de la redacción ambigua del artículo 27, frente a la disposición establecida por el artículo 86 de la ley número 9536, sobre Ordenamiento financiero, de fecha 31 de diciembre de 1935, que dice así: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el último inciso del artículo 15 de la ley General de Presupuesto de 1936, no podrá concederse al personal de la Administración Pública, sobresueldos ni remuneraciones especiales de clase alguna sin que medie la respectiva autorización legislativa. Tampoco podrán crearse empleos ni abonarse suedos ni remuneraciones de ningún género, con cargo a las partidas asignadas para gastos, salvo los casos en que éstas expresamente le permitan. La Contaduría General de la Nación, observará, siendo responsable de las omisiones en que incurra, toda liquidación que considere ilegal o no ajustada al Presupuesto, dando cuenta al Ministro respectivo y al de Hacienda y estando a lo que el Poder Ejecutivo resuelva".

Vuestra Comisión al expedirse, tratará de mencionar con toda precisión, los numerosos antecedentes que cuenta, relacionados con el origen de esta disposición legal, a fin de llegar a su completa aclaración.

Cuando se planteó, dentro de la Comisión de Reforma Electoral, el asunto relativo a la ratificación de las cartas de ciudadanía de acuerdo con lo preceptuado por el artículo I de las Disposiciones Transitorias de la Constitución, la Comisión Especial tuvo en cuenta un mensaje de la Corte Electoral dirigido a la Asamblea General, por intermedio del Poder Ejecutivo, de fecha 31 de diciembre de 1935. En el referido mensaje, la Corte Electoral proponía dos soluciones tendientes a resolver el problema creado por la ratificación de las cartas de ciudadanía. Por la primera, proponía duplicar el número actual de funcionarios de la Sección Cartas de Ciudadanía e Informaciones Supletorias, elevando a 80 el número de empleados, lo que importaba una erogación de setenta mil pesos. Por la segunda, indicaba la necesidad de implantar un horario extraordinario de trabajo de 8 horas diarias y el aumento de 10 empleados de dicha Sección, solución que exigía la inversión de cuarenta mil pesos.

La Comisión consideró este aspecto de la cuestión con la asistencia de dos miembros de la Corte Electoral, inclinándose en definitiva por la segunda solución, teniendo en cuenta las ventajas derivadas de las misma, los fundamentos expuestos por la Corte Electoral en su mensaje y la opinión de alguno de sus miembros más calificados.

La primera solución exigía una erogación que ascendía a setenta mil pesos y tenía graves inconvenientes, desde que el nombramiento de 40 nuevos funcionarios de la Sección Cartas de Ciudadanía, iba a entorpecer la labor ordinaria de la Sección Cartas de Ciudadanía, porque era indispensable instruir a los nuevos empleados y alquilar otros locales, pues los actuales ya son insuficientes.

Por otra parte, la Corte hacía notar que, después de un estudio detenido del problema, se inclinaba por la solución indicada en último término, porque entendía que presentaba grandes ventajas desde el punto de vista económico y administrativo, pues, el personal permanente y especializado, podría atender con toda eficacia los nuevos servicios, mediante un aumento de horario. Además, de acuerdo con éste pensamiento dominante en el seno de la Comisión y de la Corte Electoral, ésta autoridad dispuso hace algunos meses que el personal trabajara en horas extraordinarias, lo que viene ocurriendo normalmente durante ese tiempo, demostrando la bondad de ese sistema de trabajo.

Existen también otros antecedentes que corroboran esta interpretación, en las actas de la Comisión. Por ejemplo, en la sesión celebrada el día diez y nueve de marzo del corriente año, el señor Diputado Pringles, manifestó que la cantidad fijada por el proyecto no sería suficiente para dar cumplimiento a lo establecido por la Constitución, sosteniendo que sería necesario tomar personal extraordinario. El señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, doctor Martín R. Echegoyen, que asistía a la sesión especialmente invitado por la Comisión, contestó dando lectura a unos informes de la Sección respectiva de la Corte Electoral, sosteniendo que el personal actual podría atender esas tareas, con horario y retribución extraordinarios. Y terminó su exposición diciendo que era conveniente tener en cuenta la opinión de la Corte Electoral, en este aspecto del asunto, por encontrarse ese organismo en mejores condiciones para indicar el procedimiento a adoptarse. Finalmente, este criterio fué aceptado por la Comisión, fijándose en definitiva la cantidad de cuarenta mil pesos para atender la justificación de identidad en las cartas de ciudadanía.

También, se encuentran nuevas referencias durante la discusión parlamentaria de la ley electoral. En este aspecto se hicieron algunas aclaraciones por el señor Representante Ríos, quien sostuvo que la Comisión al estudiar ese artículo, había tomado en cuenta los mensajes de la Corte Electoral, y que de acuerdo con su criterio, al establecer la suma de cuarenta mil pesos, implícitamente aceptaba la segunda proposición de la Corte Electoral, aunque entendía, que no correspondía considerar cual de los dos medios debía adoptarse, por entender que eso pertenecía al resorte interno de aquellas autoridad electoral.

En virtud de estas breves consideraciones, Vuestra Comisión Especial de Reforma Electoral, ha resuelto aconsejar a la Cámara, la sanción del adjunto

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Aclárase que el sentido del artículo 27 de la ley de 19 de junio de 1936, es el siguiente: Que la Corte Electoral está facultada también para emplear la suma autorizada por dicho

artículo, para remunerar extraordinariamente al personal que realice o haya realizado trabajos extraordinarios en la Sección Cartas de Ciudadanía.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, agosto 14 de 1936.

Tomás J. de la Fuente, miembro informante. — Miguel A. Pringles. — Pablo G. Ríos. — Leonardo Tuso".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—Léase asimismo el artículo de la ley sancionada, cuya interpretación la da el proyecto que se va a votar.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Autorízase a la Corte Electoral para establecer ciento veinte Oficinas Inscriptoras Delegadas, además de las ya existentes.

Podrá darles carácter de volantes o estables, según las necesidades de las respectivas localidades. Se compondrán de tres miembros que serán designados directamente por la Corte Electoral, de acuerdo con la proporcionalidad vigente para dichos nombramientos.

La inasistencia por tres veces, sin licencia previa de los miembros de las Oficinas Inscriptoras Delegadas, determinará la exoneración del cargo".

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y uno).**

—Léase el artículo 1.o

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR PRINGLES. — ¿Me permite?...

Yo propendría, señor Presidente, que en vez de la palabra "aclárase", que figura al principio del artículo, se pusiera la palabra "declárase", porque me parece más técnica y más apropiada.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta?...

SEÑOR DE LA FUENTE. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. —Se va a votar el artículo 1.o con la modificación propuesta por el señor Diputado Pringles.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y uno).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR BARBE. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y uno).**

17

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Tengo entendido, señor Presidente, que la Comisión de Presupuesto ha estudiado un mensaje del Poder Ejecutivo, sobre prórroga del presupuesto de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR CERSÓSIMO. — A eso me iba a referir.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo creo que esa Comisión está en condiciones de poder informar, y como se trata de un asunto urgente, puesto que hay profesores que no pueden cobrar desde el mes de mayo, hago moción para que se declare urgente y se trate sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, previamente, la moción del señor Diputado Polleri: para que se declare urgente el asunto relacionado con la Comisión pre-investigadora.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y dos).**

—Se va a votar si se declara urgente el asunto relacionado con la prórroga el presupuesto de Enseñanza Secundaria.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y dos).**

18

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Hago moción para que se coloque en la orden del día de la sesión de mañana el asunto referente al Tratado de Comercio con el Japón, que, según mis informes, está informado por la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la inclusión en la orden del día de la sesión de mañana, del asunto a que se ha referido el señor Diputado Pérez Sánchez.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y dos).**

19

—Se entra a la orden del día con el asunto relativo a las denuncias formuladas contra el señor Jefe de Policía del Departamento de Canelones.

Se va a dar lectura a los informes de la Comisión en mayoría y en minoría.

SEÑOR MARTINEZ.—¿Me permite, señor Presidente?...

Antes de empezar a tratar este asunto yo pediría en nombre de la bancada que se pasara a un intermedio por veinte minutos a efecto de que la bancada a que pertenezco pueda reunirse y considerar el asunto que se va a tratar de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Martínez hace moción para que se pase a un intermedio de veinte minutos para que pueda reunirse la bancada de su sector.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y dos.)**

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 17 horas y 17 minutos. Se reanuda la sesión a las 17 horas y 57 minutos.)

—Continúa la sesión.

Se va a dar lectura a los informes de la Comisión en mayoría y en minoría.

SEÑOR VIEYTE. — Hago moción para que se suprima la lectura porque ha sido repartido.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y uno.)**

(Antecedentes:)

"Comisión preinvestigadora.

Denuncias contra el Jefe de Policía de Canelones.

Montevideo, agosto 13 de 1936.

Señores Representantes:

La Comisión preinvestigadora en mayoría ha apreciado —de acuerdo con las prescripciones reglamentarias pertinentes —la "entidad", "seriedad de origen" y "oportunidad y procedencia de una investigación", en cuanto a las denuncias que contra el Jefe de Policía de Canelones, señor Luis Bonomi formuló en Sala el legislador doctor Pedro Magnoni, ratificándose luego de ellas en la oportunidad correspondiente.

Consideran los suscriptos que esas denuncias revisten gravedad suficiente como para determinar la designación de una Comisión investigadora (artículo 109 de la Constitución); que su origen tiene para el Cuerpo seriedad suficiente en vista de la persona que las trajo a su seno, y que la oportunidad y procedencia del nombramiento fluyen, además de las exigencias impuestas por el buen orden y regularidad de la gestión del instituto afectado, por la misma conveniencia de dar satisfacción plena a los principios proclamados por la situación política actual.

Sin perjuicio de admitir la eficacia del sumario administrativo dispuesto, nada impide en el caso la acción de una investigadora parlamentaria que yendo hasta el fondo mismo de los hechos que integran al capítulo de cargos y por los propios prestigios del régimen, pongan en claro los procederes del Jefe de Policía acusado, cuya jerarquía funcional viene a solidarizarlo con la situación predominante en los destinos del país.

Por lo tanto la Comisión en mayoría aconseja se proceda al nombramiento de una Comisión investigadora con las atribuciones y deberes contenidos en las disposiciones constitucionales y reglamentarias aplicables.

Félix Polleri. — Pablo G. Ríos.

Comisión preinvestigadora.

Denuncias contra el Jefe de Policía de Canelones.

Montevideo, agosto 13 de 1936.

Informe en minoría

Señores Representantes:

En mi calidad de miembro en minoría de la Comisión preinvestigadora para estudiar las denuncias formuladas contra el señor Jefe de Policía de Canelones por el Diputado Magnoni, paso a expresar ante la Cámara las razones que me han inclinado a dar mi voto en contra de la resolución adoptada por la Comisión en mayoría y que aconseja el nombramiento de una investigadora parlamentaria a objeto de ocuparse de las referidas denuncias.

Efectivamente, el suscrito considera de todo punto ocioso que el Parlamento entre a ocuparse de una investigación de la cual ya está entendiendo el Poder Ejecutivo por propia iniciativa del autor de las denuncias; sobre todo cuando, como en el caso ocurrente, todas las circunstancias inducen a suponer que el Poder Ejecutivo procederá en esta emergencia como ha procedido siempre, otorgando todas las garantías que son del caso, para que la investigación que instruye se lleve a cabo con seriedad y con imparcialidad. Juzga además el suscrito que constituye un mal precedente parlamentario que la Cámara entre a juzgar los mismos hechos que van a ser apreciados por el Poder Ejecutivo sin que haya influído ninguna circunstancia que imponga al Cuerpo seguir una vía paralela y cuando no existe el menor indicio de que la autoridad actualmente instructora haya prejuzgado sobre el asunto.

Al contrario de ello, el señor Ministro del Interior ante algunas denuncias que se le formularon en Cámara contra el Jefe de Policía de Canelones en oportunidad de tratarse otra cuestión, prometió que ordenaría la instrucción de un sumario y así lo hizo.

Corrobora, además, la inoportunidad absoluta del nombramiento de Comisión investigadora parlamentaria la circunstancia excepcional que representa la presencia del señor Fiscal de Policía doctor Reta, funcionario que constituye una garantía de honorabilidad, de seriedad, y de imparcialidad indiscutibles.

Señalados estos hechos ¿qué razones hay para que la Cámara distraiga la atención de los asuntos fundamentales que

justifican su existencia? Decididamente, ninguna.

No quiero terminar este informe sin dejar constancia que, como ya lo he expresado en Sala en diversas oportunidades, los pedidos de Comisiones investigadoras han sido utilizados por los sectores de la oposición como una táctica permanente tendiente a desviar a la Cámara de su cometido esencial.

Por los fundamentos expuestos vuestra Comisión en minoría entiende que no procede el nombramiento de Comisión investigadora de acuerdo con lo prevenido en el inciso 2.o del artículo 103 del Reglamento de esta Cámara.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 13 de agosto de 1936.

Ramón Guerrero Flores."

—En discusión general.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Señor Presidente: la bancada colorada no va a acompañar con sus votos el informe de la Comisión en mayoría, que sostiene el nombramiento de una Comisión Investigadora parlamentaria. Esto no significa que nuestra actitud quiera detener la marcha normal de esta investigación: al contrario. Se ha sostenido en el seno de la Cámara, por el señor Representante que hizo el pedido de Comisión Investigadora, que lo hacía por entender que la actitud del Poder Ejecutivo no le merecía confianza y que los funcionarios del mismo, encargados de realizar su sumario administrativo, no procederían con energía y con imparcialidad.

Nosotros entendemos que no es oportuno y que es prematuro el nombramiento de una Comisión Investigadora. El Poder Ejecutivo ha designado a un honesto funcionario de brillante actuación en la carrera administrativa, el doctor Reta, que se encuentra en estos momentos procediendo con absoluta imparcialidad y recogiendo todas las versiones necesarias a fin de que el sumario sea la expresión exacta de la verdad. Si realizada la investigación, se notara en ella alguna deficiencia en la actuación del funcionario del Poder Ejecutivo, esa sería la oportunidad a nuestro juicio, de que la Cámara entonces resolviera decretar una inestigación.

Hace unos días, señor Presidente, leía un comentario en uno de los órganos periodísticos del país, donde se decía que era lamentable que el miembro que firmaba el informe en minoría, no se hubiera adherido a la opinión de los de la mayoría, porque entendía que en ese asunto estaban en juego los altos intereses de la Revolución de Marzo. Si están en juego, señor Presidente, los altos intereses de la Revolución de Marzo, nuestra actitud es lógica al no votar esta resolución, porque la actitud del Poder Ejecutivo nos merece entera confianza, desde que los integrantes del Gabinete y el Presidente de la República han sido los gestores principales de la Revolución de Marzo. Por este motivo, señor Presidente, la bancada colorada no va a votar el informe de la mayoría.

He terminado.

SEÑOR MAGNONI. — ¿Me permite, para una aclaración?

Yo no sentí bien al miembro de la bancada colorada que acaba de hacer uso de la palabra en el momento en que hacía referencias personales, aludiendo a manifestaciones mías vertidas en Cámara. Si el señor Diputado De la Fuente hiciera el favor de repetirlas, podría contestarlas con todo conocimiento, si fuera oportuno.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Señor Presidente: cuando el señor Representante Magnoni, hizo sus graves acusaciones contra el Jefe de Policía de Canelones, fué interrumpido en ese momento por el señor Presidente de la Cámara. Entonces pidió la palabra el señor Representante Vieyte, que sostuvo — y está en las actas de la Comisión preinvestigadora — que el señor Representante Magnoni hacía graves declaraciones y acusaciones en el seno del Parlamento, porque entendía que se estaban realizando una serie de maniobras con el objeto de evitar el esclarecimiento total de la verdad. A nosotros, integrantes del sector colorado, nos merecen plena confianza los funcionarios que están realizando esa labor, y por eso, repito, que entiendo que la actitud del sector colorado es lógica en este sentido al votar en contra del nombramiento de la Comisión Investigadora. Esto no significa, vuelvo a repetir, que nosotros nos opongamos al esclarecimiento de la verdad.

El esclarecimiento de la verdad en estos asuntos se puede obtener por dos medios: por el sumario administrativo y por la Comisión investigadora parlamentaria; pero lo normal, lo lógico en este momento es que dejemos al Poder Ejecutivo, que es el Poder Administrador, que es el competente en estos asuntos, que realice esa labor de investigación, y si después los hechos diesen lugar a las insinuaciones que hacía en Sala el señor Representante Vieyte, entonces, en ese momento, se podría considerar oportuno el nombramiento de una Comisión investigadora, y nosotros, llegado el caso, estaríamos también en condiciones de acompañar con nuestro voto esa solución.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite señor Presidenta, ya que he sido aludido?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Vieyte.

SEÑOR VIEYTE. — En realidad lo que yo manifesté está bien claramente expresado. No fué la desconfianza de que no se fuese a hacer el sumario con absoluta garantía, pero denuncié hechos que podrían dar lugar a presunciones en ese sentido: denuncié las gestiones de un integrante del gabinete ante algún elemento influyente del sector colorado terrista del Departamento de Canelones y cité, a la vez, una reunión que se estaba realizando — posiblemente a esa misma hora en que yo hablaba — de los miembros dirigentes de la Departamental, convocados a la Casa del Partido, con el propósito de evitar que se siguieran adelante las inculpaciones que se hacían respecto del Jefe de Policía. Estos hechos que yo denuncié, no fueron rectificados.

(Interrupción del señor Representante Pollleri).

—Por otra parte, cuando el señor Presidente intervino en la exposición del señor Diputado Magnoni, mis palabras fueron esta: "A mí me parece que lo que corresponde es enviar estos antecedentes al juez sumariante".

De manera que no tenía serias dudas con respecto al juez sumariante, a su imparcialidad y a la corrección con que éste procediera, sino a que luego sus actuaciones pudieran ser desvirtuadas por esas influencias que ya se empezaban a manifestar en favor del Jefe de Policía de Canelones.

Por otra parte, no se puede aplicar, para los que vamos a votar la solución de la investigación parlamentaria, el propósito de negar eficacia al sumario admintrativo, sino el propósito de que el Parlamento, también por su parte y directamente, vaya a investigar los hechos, que no comprenden solamente l. actuación del Jefe de Policía, sino que al investigar la actuación y la intromisión de éste en política, van a surgir cosas mucho más serias y de mucho más vital importancia todavía para la vida política del país y para las perspectivas políticas del próximo acto electoral, ya que yo mismo agregué posteriormente en Sala que los certificados sacados de la Intendencia Municipal de Canelones alcanzaban a la cifra de 25.000. Y ahora podría agregar que en algunas visitas que he hecho a distintas localidades de Canelones, en estos días — ayer mismo — he podido comprobar el caso concreto de certificados correspondientes a personas que han muerto, de cuatro y cinco años de edad y cuyos certificados de nacimiento se los llevaban ahora con el propósito de ser inscriptos en el Registro Cívico Nacional.

De manera que, como se ve, la investigación es sumamente necesaria como una garantía y como una perspectiva de que se habrán de corregir las cosas o, de lo contrario, habrá que creer que no hay garantías y que no vale la pena programar elecciones en este país.

(Interrupciones).

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BURANELLI. — Yo voy a votar el proyecto de la Comisión en mayoría. No tengo motivos para dudar de la corrección de procederes de los funcionarios encargados por el Poder Ejecutivo de levantar el sumario de la Jefatura de Canelones; pero planteado el asunto en Cámara y dada la gravedad de las denuncias formuladas por el señor Diputado Magnoni — que yo no puedo asegurar, naturalmente, que sean exactas, pero que se susurraban en el Departamento de Canelones desde hace muchísimo tiempo, están en el ambiente — creo, señor Presidente que en bien, precisamente, de los postulados de marzo debe hacerse la mayor luz posible sobre este asunto.

Si fuera posible yo ampliaría esta investigación a la actuación del ex Intendente señor Cambiasso.

(Apoyados)

—Yo formulé en esta misma Cámara algunas manifestaciones con referencia a un sumario que se le hizo al Intendente Cambiasso, es decir, una investigación realizada por la Inspección de Hacienda donde se comprobaban serias irregularidades, muy serias irregularidades, señor Presidente. Y la verdad es que en el transcurso de ese mismo sumario, fué pedido por el Ministerio del Interior y repuesto el señor Cambiasso sin que se terminara la investigación.

Interrupciones)

—En esa época era Ministro del Interior el doctor Demicheli, y en el Departamento de Canelones, señor Presidente, quedó en el ambiente la certidumbre de que no se había querido aclarar de una manera terminante la situación del señor Cambiasso en la Intendencia. De manera que todavía existe esa duda.

Si fuera posible, ampliaría el pedido presentado en el sentido de que la investigación que se va a hacer ahora, se extienda a la actuación del ex Intendente Cambiasso, como Intendente y como miembro del Concejo anterior al 31 de marzo, y entonces, sabríamos muchas cosas que, ventilándolas y limpiándolas bien, con el viento renovador de marzo, se llevaría al Departamento de Canelones la aspiración que tuvimos los hombres que intervinimos en la revolución de marzo, antes y después del 31, ya que hasta cierto punto, nos hemos visto defraudados en Canelones.

Era lo que tenía que decir.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Voy a votar afirmativamente el pedido de nombramiento de Comisión investigadora y, además, adhiero a lo manifestado por el señor Legislador Buranelli. Pediría, también, que se hiciera extensiva la investigación al actual Intendente, señor Melo, de quien, respecto de su actuación en la Intendencia, se hacen también distintos comentarios, que a mi juicio deben ser bien aclarados.

SEÑOR AZEVES. — Apoyado.

(Interrupciones).

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Es público y notorio, señor Presidente, que la mayor parte de las denuncias hechas en Sala, son voz corriente en Canelones. De modo que es innegable, y de conocimiento de todos. Esa población se encuentra alarmada, y la Cámara está en la obligación de poner en claro este asunto, y por eso debe votarse el informe en mayoría.

En cuanto a los certificados, es la pura verdad de lo dicho, y si la Cámara duda de algo, en mi bolsillo tengo cantidad de certificados, que puedo constatar que adolecen de validez, pues, no tienen fecha de expedición, y a decir verdad yo me enteré por las denuncias hechas en Sala. Creo que no habrá ningún Diputado que a conciencia pueda negar su voto al pedido de informes, porque lo que quiere la Cámara como lo que quiere el país, para el propio prestigio de la revolución de marzo, es que se aclaren las cosas y que no dejemos dudas sobre la corrección de procederes.

(Interrupciones).

—Estas, pues, no son meras palabras, sino hechos, y si bien se está efectuando otro sumario, por el doctor Reta, persona que es una garantía, nosotros no debemos desprendernos del derecho de investigar por nuestra parte, y todo lo que sea provocar aclaraciones debe merecer nuestro voto. Yo creo que ningún Diputado tiene interés en que no se aclaren bien estas denuncias lo más ampliamente posible.

Por estas razones, voy a votar calurosamente la proposición formulada, haciéndome eco del sentir de todo el Departamento de Canelones, o sea el nombramiento de la Comisión Investigadora.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR POLLERI. — La Comisión en mayoría se atuvo expresamente a los aspectos reglamentarios de la cuestión, para producir su informe. Me temo mucho que la excesiva involucración de otros asuntos, desvíe la atención de la Cámara del interés principal y único, que es posible, reglamentariamente, considerar ahora.

Se trata de pronunciarse sobre las denuncias formuladas por el señor Legislador Magnoni y los informes que a ese respecto se han producido en mayoría y en minoría por la Comisión preinvestigadora acerca de puntos concretos. Vale la pena que no se disperse la atención de la Cámara. Si los señores Legisladores creen que hay otros aspectos presentes o pasados en la gestión administrativa, sea del Jefe de Policía, sea de la Intendencia de Canelones, que merecen la atención y la investigación de la Cámara, tendrán que proponerlo aparte, porque de otra manera el debate podría ser muy diluído. Eso en cuanto a la proposición en sí.

Por lo que toca al informe, ya he dicho que los Diputados en mayoría que lo suscribimos, nos hemos atenido al aspecto reglamentario. Tan es así, que dejamos expedicto el camino para que en el caso de estar satisfecho el señor Legislador denunciante con la licencia que había solicitado el Jefe de Policía, pudiera, por vía reglamentaria, dejar de lado, por el momento, su pedido de investigación; pero habiendo persistido el señor Legislador — como lo hizo, y consta en el acta correspondiente — la Comisión, a su juicio, no tenía otro camino que el de pronunciarse decisivamente acerca del punto planteado. Considera — como lo dice en el dictamen — que la actuación del Jefe de Policía, por la jerarquía de este funcionario, se solidariza con el sistema actual de Gobierno de la República, pero no involucramos, ciertamente—porque ese no ha sido nuestro ánimo, porque sería extender demasiado nuestro pensamiento — ni al Presidente de la Nación ni a sus Ministros en responsabilidades de esos actos.

(Apoyados).

—Son dos cosas muy distintas, que es necesario que queden aclaradas.

(Muy bien!)

—Lo interesante es saber, por vía de la investigación parlamentaria, cuáles han sido los procedimientos del funcionario inculpado, y si hay lugar para que se tomen las medidas de orden político y parlamentario que pueden adoptarse de acuerdo con los preceptos constitucionales aplicables.

Ese es nuestro pensamiento, y creo que con eso consulto tanto el interés de la Cámara, como el propio interés nacional y el interés de los partidos revolucionarios, que tienen un compromiso superior a todo otro en el sentido de propender de cualquier manera a que la República sea un verdadero Estado democrático, ejemplo de todas las demás naciones del continente.

(Apoyados Muy bien)

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — En mi carácter de integrante y de miembro informante de la Comisión preinvestigadora en minoría, creo de mi deber hacer saber a esta Cámara que yo también he tenido en vista, al hacer el informe, el artículo 103 del Reglamento, que establece las condiciones dentro de las cuales sólo pueden expedirse las comisiones preinvestigadoras, y que es en función de las exigencias de ese artículo que el que habla ha hecho su informe.

Considero de todo punto inoportuno la investigación parlamentaria, y este argumento se encuentra corroborado mucho más si se tiene en cuenta que el propio denunciante, el autor de las denuncias, cuando las hizo por primera vez en Cámara, pidió que se remitiera la versión taquigráfica de sus palabras al sumario que se estaba ya instruyendo en el Ministerio del Interior. Quiere decir que él reconocía la seriedad, la imparcialidad absoluta de los funcionarios y las atribuciones que, dentro de esa investigación, le compete al funcionario investigador del Ministerio del Interior. Pero luego acontece todavía otra circunstancia superviviente....

SEÑOR ALDAMA. — ¿Me permite?....

Ese pedido del Diputado denunciante tenía por objeto que el Poder Ejecutivo tuviera el conocimiento, que ya tenía la Cámara, de los hechos que denunciaba el señor Diputado Magnoni, a efecto de que no se repitiera el caso tan pintoresco que ocurrió cuando la investigación de la Ancap, en que, no obstante una apresurada investigación parlamentaria, el Poder Ejecutivo pudo reponer en sus puestos a los Directores de la Ancap, porque no estaba enterado de lo que se había actuado en el Poder Legislativo.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?.....

Creo que el señor Diputado Aldama no debía haliarse presente en el momento de ese incidente parlamentario que dió lugar al cambio de ruta de las denuncias del señor Diputado Magnoni.

Yo entiendo que fué después de la intervención del señor Presidente de la Cámara y del señor Diputado Vieyte, que el señor Diputado Magnoni a objeto de evitar a la Cámara mayores noticias sobre sucesos que por su carácter parecían poco adecuados para un debate parlamentario— orientó el capítulo de cargos ya hechos y de otros que conservaba en su poder, hacia las carpetas del Ministerio del Interior. Esa interpretación que le daba el señor Diputado Almada, es una interpretación que cabe bien después de cuarenta y ocho horas. Pero esa desviación del trámite en el momento en que se resolvió, con esa manifestación del señor Diputado Magnoni, era mucho más simple.

(Interrupción del señor Representante Almada).

—Pero de lo único que pude informarme fué precisamente de la intención que manifestó en ese momento el señor Diputado Magnoni, enternecido seguramente por la buena disposición que mostraba el señor Diputado Vieyte hacia las objeciones del señor Presidente de la Cámara. Eso es todo.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Es evidente, señor Presidente, que la intención que expresó el Legislador denunciante en el sentido de pedir el pase de la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio del Interior, fué la de que el Ministerio del Interior tuviera en cuenta esas denuncas a los efectos de la investigación consiguiente. Pero no ocurrió sólo eso: ocurrió que después sobrevino esa aparente falta de garantías que pudo aducirse por la presencia del señor Jefe de Policía en el puesto, dejó de existir, pues se encontró con que el Jefe de Policía había pedido licencia y, por lo tanto, no existía más el argumento o la razón por la cual se pretendía que la investigación procedía de inmediato.

Es así, señor Presidente, que, en vista de que existe una circunstancia que debió ser tenida en cuenta por el denunciante para hacer caer su pedido de nombramiento de Comisión investigadora — que no lo quiso hacer por razones que no conozco ni me interesan en este momento— lo cierto es que por esas razones no procede que en esta Cámara no prospere el pedido de investigación sin que haya ninguna circunstancia por parte de sus componentes, que la lleve a dudar de la conducta que asuma el Poder Ejecutivo en este asunto, cuando todas las circunstancias inducen a suponer lo contrario, esto es: que el Poder Ejecutivo habrá de proceder como ha procedido siempre, con toda imparcialidad, en todos los asuntos que son de su resorte, y más en éste que es de naturaleza delicada.

Por estas razones y por las que expongo en el informe de la Comisión en minoría que se ha repartido hoy en Sala, es que me opongo al nombramiento de la Comisión investigadora.

SEÑOR RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RIOS. — Yo, señor Presidente, tendría muy poco que agregar a lo manifestado por el compañero de Comisión, doctor Polleri, que brillante-

mente expuso la actuación de la Comisión en mayoría; pero es indispensable detenernos un poco en la parte final de la exposición del señor Diputado Guerrero Flores, porque puede hacer aparecer a los que formamos mayoría como dudando de la imparcialidad o de la rectitud del juez sumariante nombrado por el Poder Ejecutivo y del Poder Ejecutivo mismo. Nada de eso ha pasado, señor Presidente, y lo dice terminantemente la Comisión en su informe.

Lo que hay es que nosotros, los ciudadanos que hemos actuado siempre en la oposición, hemos sido muchas veces víctimas de las policías electoreras, y contra la continuación de esas corruptelas debemos precavernos siempre.

(Apoyados).

—Nuestro partido ha hecho un esfuerzo y ha conseguido que en la Constitución de la República quede proscrita terminantemente la intromisión de las policías en las contiendas electorales.

Haciendo la investigación por intermedio de una Comisión Parlamentaria, se establece el control de todos los sectores del Parlamento; no pasa lo mismo cuando se hace por un funcionario el Poder Ejecutivo.

Queremos, señor Presidente, que, si en realidad se ha violado la Constitución y la ley, el funcionario que las haya violado sufra las sanciones correspondientes.

Por eso, hemos dado nuestro voto afirmativo a lo aconsejado por la Comisión en mayoría y entiendo que en igual forma procederá mi bancada.

SEÑOR BARBE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBE. — Quiero dejar constancia de que voy a votar negativamente el nombramiento de la Comisión investigadora, pura y exclusivamente por solidaridad con la bancada de mi partido.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Nosotros, naturalmente, no podemos admitir la tesis de los que se niegan a votar esta investigación sosteniendo la inconveniencia de simultanear un sumario administrativo y el que pueda hacerse por medio de una Comisión surgida del seno de la Cámara.

No es la primera vez que el Parlamento resuelve llevar a cabo una investigación por su cuenta, a pesar de existir otra ya ordenada por el Poder Administrador, y éste es un caso de tanta importancia y viene rodeado, además, de circunstancias tan especiales, que me parece que se justifica más que en ningún otro la insistencia del Parlamento en recabar para sí el derecho de investigar por cuerda separada, por sus propios medios y yendo bien a fondo, en la cuestión que se plantea. Ahora, con lo que no estoy de acuerdo con la Comisión en mayoría, es en la limitación que parece querer dar al alcance del acto investigador.

De las palabras del señor miembro informante, doctor Polleri, se desprende la preocupación aguda de deslindar los terrenos, para que se vea que la investigación en ningún caso puede llegar a arrojar alguna responsabilidad sobre los miembros del Poder Ejecutivo; que ella habrá de quedar circunscrita a aclarar la posición del funcionario o las transgresiones en que haya incurrido, los olvidos al cumplimiento de su deber, las culpas, delitos, etc., pero dejando completamente de lado todo aquello que pueda significar arrojar alguna sombra sobre los miembros del Ministerio, sobre el Poder Ejecutivo, complicándolos de alguna manera con la culpa que pueda corresponderle al funcionario investigado.

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite?...

Fácil es ver que mis palabras no tienen el significado que les da el doctor Frugoni; pero, —y sin que yo acepte la tendencia que éste sigue— se trata de cosas distintas. El significado de mis palabras era frente al pretendido agregado de otros organismos, ya que se ha hablado de la Intendencia y se mencionaban todavía otras personas. Se sabe que el Reglamento dice que debe investigarse en concreto sobre las denuncias hechas y no sobre otra cosa.

Aquí tenemos un material, tenemos las manifestaciones del señor Diputado Magnoni, ratificadas por él y aún ampliadas por las actas respectivas de la Comisión preinvestigadora. A eso me he concretado. Si se deriva responsabilidad de orden político de la actuación del funcionario inculpado, allá se verá; pero sería prejuzgar abiertamente abrir juicio ahora.

Yo he manifestado desde el primer momento que nosotros no podemos decir que estén envueltos en los actos de que acusa el señor Diputado Magnoni personalmente al Jefe de Policía, otros funcionarios, y hacía el distingo cuando se refería a funcionarios de la misma o parecida categoría dentro del propio Departamento de Canelones.

SEÑOR FRUGONI. — Desde luego, yo no puedo admitir que se descarte toda responsabilidad de los directores del Gobierno en la actualidad frente a los escándalos de que ha sido autor directo y personalísimo el Jefe de Policía de ese Departamento, porque se trata de cosas que vienen ocurriendo, nó precisamente desde una semana hasta ahora, sino que vienen ocurriendo desde que ese señor Jefe de Policía asumió el cargo que ocupa, muchas de las cuales han sido directamente o indirectamente denunciadas en las columnas de algunos diarios, hasta de los situacionistas.

SEÑOR POLLERI. — En "La Mañana", el diario a que yo pertenezco.

SEÑOR FRUGONI. — Apesar de las campañas que se han hecho en las columnas de diarios situacionistas; apesar de que como lo manifiestan algunos señores Diputados, esta misma tarde, en el seno de la Cámara, todo eso que ha surgido a la luz los otros días, ante nosotros, estaba en el ambiente de Canelones, y de eso se hablaba y se rumoreaba; a pesar de todo eso, ese Jefe de Policía tan monstruoso, ha podido permanecer en su cargo tres o cuatro años, porque creo que este señor se ha hecho cargo de la Jefatura de Policía el día siguiente de producida la gloriosa revolución de que fué soldado tranquilo el señor Diputado Buranelli.

(Hilaridad).

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite?...

Quiero aclarar al señor Diputado que en oportunidad, con referencia a la Intendencia de Canelones, que entonces era desempeñada por el señor Pío R. Cambiasso, yo hice manifestaciones reiteradas en Cámara y llegué a decir que mi grupo político le retiraba toda colaboración al Intendente de Canelones porque lo consideraba al margen de los postulados de marzo. Así lo hizo mi grupo político, retirándole toda colaboración. hasta negarse a integrar con sus representantes los Consejos Auxiliares de Canelones. De manera que lo que pude hacer desde el primer momento, lo hice. No fuí tan tranquilo como me atribuye el señor Diputado socialista.

SEÑOR FRUGONI. — Muy bien; pero, eso se refiere al Intendente y no al Jefe de Policía. Se refiere al Intendente señor Cambiasso, a quien el grupo político que integra el señor Diputado Buranelli le habría retirado su confianza por entender que traicionaba los ideales y los postulados de la revolución de marzo; pero, los otros integrantes de la situación resolvieron mantenerlo, convencidos de que, por el contrario, el señor Intendente Cambiasso era un representante auténtico y genuino de esos postulados y de esos ideales.

Yo tengo para mí que lo mismo debe ocurrir con este Jefe de Policía a quien se le ha mantenido contra viento y marea en su puesto, apesar de que se venían conociendo de un modo más o menos claro, a través de rumores que se iban intensificando cada vez más, todas las gloriosas fechorías que se han puesto de relieve una tarde en la Cámara, con escándalos del señor Presidente y de todos los que pudieran escuchar ese largo capítulo de cargos.

Si realmente ese Jefe de Policía ha podido sostenerse tanto tiempo, es porque ha contado con grandes cuñas entre los elementos decisivos del Gobierno de nuestro país y porque, sin duda, entre esos elementos hay quienes piensan que este Jefe de Policía, a pesar de sus fechorías, es un fiel intérprete y ejecutor del programa de la revolución del machete. Para mí, es todo un tipo representativo del régimen; es un producto genuino del árbol que se plantó el 31 de marzo con la colaboración y el esfuerzo del señor Diputado Buranelli. De ese árbol no podían esperarse frutos más sanos que los que nos está dando la Jefatura de Canelones en la actualidad.

Ahora, señor Presidente, el señor Diputado Polleri aclaró perfectamente bien una cosa que me obliga a mí a solicitar de la Cámara ampliación de la investigación que se propone. El explicó que por el Reglamento de la Cámara las investigaciones tienen que concretarse a los cargos que formulan los denunciantes; que esta investigación se hace sobre la base de una serie de cargos formulados por el señor Diputado Magnoni y que hay que circunscribirse en la investigación a aclarar pura y exclusivamente esos cargos. Pero es el hecho que mientras el señor Diputado Magnoni estaba haciendo su exposición, hubo una intervención provocada por el señor Presidente de la Cámara —si no recuerdo mal, del señor Diputado Vieyte— en la cual este señor Representante manifestó que había un miembro del Consejo de Ministros que estaba realizando maniobras indebidas para detener la marcha de la investigación administrativa, llamando a personas que podían tener alguna parte en el desenvolvimiento de la investigación misma, para convencerlas de que debían contribuir al esclarecimiento, porque se se llebava a buen término, con ello producirían molestias, mortificaciones y desagrado a personas altamente colocadas en las esferas oficiales.

Para mí, señor Presidente, lo que hay de más grave en todo esto, es, precisamente, esta denuncia...

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite?...

El señor Diputado Magnoni, llamado a fundamentar sus denuncias, en virtud, precisamente, de las manifestaciones hechas en Cámara, hizo las agregaciones pertinentes —y constan en el acta labrada por la Comisión preinvestigadora— que son las que servirán de material inicial a la Comisión investigadora.

SEÑOR FRUGONI. — No voy a discutir con el señor Diputado Polleri si el alcance de la investigación, tal como se propone, ha de circunscribirse o no a los cargos formulados por el señor Diputado Magnoni; pero, me refiero ahora a

un cargo que se hizo en el seno de la Cámara y que para ésta no debo pasar completamente inadvertido. No lo hizo el señor Diputado Magnoni: lo hizo el señor Diputado Vieyte y lo ha vuelto a repetir esta tarde en esta misma sesión. Quiero hacer hincapié en ese cargo, para proponer que se amplíe la investigación, porque no es la primera vez que en la Cámara se propone que se investigue algo y la Cámara luego resuelva, por iniciativa de otros señores Representantes, que a lo que se ha querido inevestigar al principio, se agreguen algunos otros motivos de investigación.

Por ejemplo, se me ocurrió a mí con la investigación solicitada para el famoso asunto de las papas podridas, que yo quería que se circunscribiera a esclarecer el problema o la negociación de las papas neozelandesas y chaqueñas y que luego la bancada herrerista pretendió que se extendiera la investigación a todo lo actuado por la Comisión Oficial de Semillas, para que la Comisión tuviera que pasarse cerca de dos años revolviendo papeles y haciendo cálculos inútiles.

Ahora con mucha más razón voy a pedir que esa investigación no se circunscriba pura y exclusivamente a esos cargos que se han formulado contra el Jefe de Policía de Canelones; que la investigación se extienda a esa otra denuncia del señor Diputado Vieyte que pone en juego la responsabilidad y la moral de un miembro del Consejo de Ministros, porque, vuelvo a repetir, lo que hay de más grave en todo esto, para mí, no es, precisamente, ese capítulo de cargos indecentes que se formulan contra el Jefe de Policía; más grave es que pueda haber en el Consejo de Ministros quién esté dispuesto a amparar, con una especie de connivencia repugnante, a un funcionario acusado de tales cosas.

En un país puede darse el caso de funcionarios...

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite?...

Yo quiero aclararle al señor Diputado Frugoni que esas manifestaciones las hice en Sala en el preciso momento en que el señor Diputado Magnoni estaba formulando los cargos, lo que querría decir que la intervención de ese Ministro fué anterior al conocimiento público de esa cantidad de cargos que se le hacían al Jefe de Canelones. De modo que la falta de moral que podría corresponderle al Ministro que estuviera interviniendo en ese sentido, se reduce en gran parte si se tiene en cuenta que aún no se conocían ni se habían formulado públicamente los cargos de la referencia.

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR POLLERI. — El acta número 3 labrada por la Comisión preinvestigadora dice lo siguiente: "Abierto el acto, el señor Presidente interrogó al doctor Magnoni si persistía en su actitud o si el hecho nuevo, — relativo a la licencia acordada al Jefe de Policía de Canelones, — modificaba sus propósitos al respecto, expresando el doctor Magnoni que no modificaba su situación en virtud de que el alejamiento del Jefe no emana de orden superior, por tener el convencimiento de que están influenciando a testigos que van a declarar y porque se persiste en no dar garantías para llevar adelante la investigación". De modo que dentro del plan general la ratificación del señor Diputado Magnoni, que servirá de punto de partida a la Comisión investigadora, — si es que la Cámara accede a votar lo propuesto por la Comisión en mayoría, — envuelve, a mi ver, las investigaciones que el doctor Frugoni quiere señalar especialmente.

SEÑOR FRUGONI. — Ya que se insiste en limitar el alcance de las investigaciones a los cargos formulados ante la Comisión investigadora, creo que se debe dejar expresamente aclarada, agregando un motivo más a la investigación, la actuación de ese miembro del Consejo de Ministros cuyo nombre debe, a mi juicio, entregar el señor Diputado Vieyte, por lo menos, a la consideración de la Comisión investigadora, para que ello lo llame a su seno y establezca bien en qué forma se produjo la intervención de ese Ministro y si realmente se puede decir que ella se produjo en momentos tales que obligan a descartar todo propósito de encubrir delitos tan monstruosos como los que aquí se han denunciado.

(Violento diálogo entre los señores Representantes Frugoni y Guerrero Flores, — Suena insistentemente la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pide al señor Diputado Frugoni que continúe haciendo uso de la palabra de acuerdo con las normas parlamentarias.

SEÑOR FRUGONI. — Muy bien. Voy a tratar de serenarme, y creo, por otra parte, haberlo conseguido. He sido provocado, como todos habrán podido advertirlo por una interrupción intempestiva en la que se me dijo que yo estaba calificando cobardemente a cierto miembro del Consejo de Ministros. Insisto en que tengo el derecho de decir que si ha habido un Ministro, — como aquí se ha denunciado por un señor Diputado responsable, — que en vez de preocuparse de que se aclare bien la situación de un Jefe de Policía sobre el cual circulan los más escandalosos rumores, se preocupa en cambio en arrojar tierra sobre esa cuestión e impedir que se esclarezca suficientemente la situación de ese funcionario, la actuación de ese Ministro es indigna y debe merecer la reprobación de la Cámara y de la opinión sana de todo el país. La está mereciendo desde ya, si es verdad lo que el señor Diputado Vieyte ha dicho, y sería mucho mas monstruosa naturalmente esa intervención si, en vez de tratarse de un hombre que conoce vagamente la magnitud de los cargos de que se trata, estuviera al tanto de que realmente entre las fechorías que se atribuyen al Jefe de Policía de Canelones, hay algunas que tocan ya todos los límites y todos los extremos de lo inadmisible y de lo repugnante.

(Apoyados).

—En todas partes puede darse el caso de funcionarios que faltan al cumplimiento de su deber, de funcionarios inmorales, de funcionarios deshonestos, de funcionarios criminales. Eso es lamentable; pero no es irreparablemente grave, con serlo mucho indudablemente, sino cuando esos funcionarios encuentran por encima de sí, superiores dispuestos a ampararlos con una especie de complicidad criminal también, para que no les lleguen las sanciones severas que sus culpas merecen y reclaman. Y éste sería precisamente uno de los ejemplos que colocaría a la Cámara en situación de tener que ser muy enérgica para impedir que, de esa manera, se complique a toda la política del régimen, con los actos denigrantes cometidos por un funcionario. Si ella tiene, en realidad, algún interés de que de todo ésto salga un poco libre de culpa el régimen imperante, ella debería tener interés también en que se aclare no tan sólo la situación de ese Jefe de Policía, sino la ingerencia de ese miembro del Consejo de Ministros que se está complicando con ese Jefe de Policía al pretender ampararlo y apañarlo.

Por eso yo solicito, señor Presidente, que a esta investigación se agregue a los cargos formulados directa, concretamente, por el señor Diputado Magnone, ese otro cargo que se desprende de la denuncia formulada en el seno de la Cámara por el señor Diputado Vieyte. Es necesario que sepamos hasta qué punto ha llegado la intervención de ese miembro del Consejo de Ministros, que estamos quién es ese Ministros, que sepamos qué clase de complicidades o connivencias mantiene con un funcionario sobre el cual se hacen pesar acusaciones tan abrumadoras y de tanta magnitud.

Ahora, en cuanto a las maniobras electorales a que se dedicaba este Jefe de Policía, recabando certificados de nacimiento, dejando en blanco la fecha del nacimiento mismo para efectos electorales, yo entiendo que este hombre en realidad estaba cooperando con bastante ahinco, como ya lo dije, a los buenos efectos de esa reforma electoral votada recientemente a iniciativa del Poder Ejecutivo.

Ya podemos ver, señor Presidente, qué puede esperarse del funcionamiento de una reforma electoral a cuyo cargo se va a arrojar, sin duda alguna, esos veinticinco mil certificados de nacimiento en los que se deja la fecha en blanco para poder llenar allí a gusto del consumidor los datos consiguientes.

SEÑOR BURANELLI. — Permítame.

Se trata, señor Diputado, de certificados en que quedaba en blanco la fecha de expedición. De manera que no es la fecha de nacimiento, sino la de expedición. Eso no le puede servir al señor Diputado Frugoni para hacer el argumento de que los partidos se propongan utilizar esos certificados con el propósito de fraude.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Advertido el error, inmediatamente se corrigió. De manera que no puede decir el señor Diputado que es una maniobra de los partidos revolucionarios. Fué sencillamente un error de los empleados expedidores de esos certificados.

SEÑOR FRUGONI. — Las denuncias que se hicieron públicas, son de que se dejaba en blanco la fecha del nacimiento.

Se me dice ahora que se deja la fecha de expedición en blanco. Ya eso no se prestaría tanto para una inscripción falsa, pero algún objeto electoral deben tener cuando el propio Jefe de Policía se pone en connivencia con el Intendente para obtener veinticinco mil certificados de esa índole. ¡Para algo han de servir, desde que se toman el trabajo de conseguirlos!

SEÑOR BURANELLI. — Yo creo que no ha habido propósito de dolo: más bien debe haber habido un error, debo decirlo en honor a la verdad, porque esos mismos certificados los tenían los delegados del partido a que pertenecen el Intendente y el Jefe de Policía.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR RIOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Frugoni?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR RIOS. — Quería decirle al señor Diputado que la expedición de esos certificados con la fecha en blanco, de esa expedición, se habrá hecho, porque equivocadamente de parte de los que dirigen la política colorada en ese lugar, se ha considerado que tienen valor para la inscripción cívica, si no son expedidos seis meses antes de la fecha en que sean utilizados para la inscripción.

Y la ley lo que exige es que sean expedidos, como máximo, seis meses antes de la iniciación de cada período inscripcional. De manera que los certificados de 1932 les habrían servido también, por cuanto el actual período se inició, creo, en 1933. No tendrían por qué cometer ese disparate, pues, además del dolo que significa, demuestra la poca capacidad, la ignorancia de la ley!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — ¿Me permite?...

Quiero dejar bien aclarado que el partido a que me honro en pertenecer, no tiene nada que ver con ese asunto, ni lo conocía tampoco.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR FRUGONI. — Desde luego, tiene que haber en esa maniobra algún objeto oculto para los señores Representantes que creen completamente inútiles esos certificados.

Hay, entre los veinticinco mil certificados que se sacaron, muchos de ciudadanos muertos, que se harán valer ahora, como ciudadanos vivos.

(Interrupciones).

—Y algo debe valer todo eso, vuelvo a repetir, cuando hombres, sin duda tan avezados en maniobras electorales como han de ser el Jefe de Policía y el Intendente de Canelones, se toman la molestia de sacar nada menos que veinticinco mil certificados de esa índole dejándole en blanco aunque sólo sea la fecha de expedición del certificado. Y yo no dejo de temer, que esa ingenuidad que se trasluce en los señores Diputados, se refleje un poco en el ánimo de la propia Comisión investigadora para que debamos llegar a la conclusión de que cuando el Jefe de Policía llevaba menores a su casa o a su departamento o a su alcoba, no era con ningún fin ilícito, sino simplemente para darles alguna lección de moral!...

Yo, insisto, señor Presidente, en que lo más interesante para mí, de todo ésto, sería que la investigación se extendiera a poner en claro la intervención de ese miembro del Consejo de Ministros, porque de ello habría de resultar una responsabilidad inesquivable para personas que forman parte integrante del Poder Ejecutivo de la nación.

He terminado.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIEYTE. — Declaro categóricamente ante la Cámara que, si hubiera tenido la más mínima duda de que podía implicar transgresión moral la intervención del Ministro a que aludí, no hubiera tenido yo, la más mínima duda, también, de averiguar concretamente testimonios que me dieran oportunidad de probar esos cargos y entonces, habría acusado con nombre propio ante la Cámara asumiendo la responsabilidad del caso, a ese Ministro que así transgredía principios de moral pública. Y me veo obligado, por un deber de lealtad, a declarar, como lo hice hace un instante, que cuando la intervención del Ministro se produjo, todavía no se había producido la denuncia pública con respecto a las inmoralidades de que fué acusado el Jefe de Policía de Canelones.

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Permítame?...

Yo lamento que no lo hubiera hecho antes, porque de esa manera hubiera evitado un incidente en Sala.

SEÑOR VIEYTE. — Lo hice.

—Pero además, lo evidente es que la intromisión de ese Ministro en ese momento, a mi juicio, tenía una sola importancia, que era su actividad para evitar que se evidenciara ante la opinión la intromisión del Jefe de Policía, absolutamente inconstitucional, en actividades políticas.

Hasta ese momento era una cuestión de orden político y no afectaba ni la moral personal ni estaba en conocimiento, por lo menos en lo que yo sabía, no estaba en tela de juicio la conducta moral del Jefe de Policía de Canelones; quiero creer, porque conozco personalmente a ese Ministro, que si intervenía en ese momento estaba, en los hechos que se le imputan al Jefe de Policía ahora, en la misma ignorancia que en ese momento me encontraba yo.

Es lo que quería decir.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Deseo manifestar, señor Presidente, que no me solidarizo para nada con las actividades amorales que puedan atribuirse al Jefe de Policía de Canelones, pero eso sí, no voy a votar la investigación parlamentaria porque la considero en este momento improcedente.

Quiero manifestar, señor Presidente, también, que me merece el más alto concepto el miembro que ha sido delegado por el Ministerio del Interior para levantar la investigación. Confío plenamente en ese señor, que es probadamente recto y no debe tener más misión que la de poner en claro las cosas que se le acaban de encomendar, y entiendo que como persona honesta no puede tener dos criterios, porque aunque se nombrara la Comisión Investigadora de la Cámara, la honestidad de los miembros que la integraran de ninguna manera podrían superar la de ese investigador: sería más o menos idéntica, si se quiere.

Por tales motivos, creo que la Cámara pierde una magnífica oportunidad de entrar a la orden del día, como ya debía haberlo hecho, y haber evitado la incidencia de esta tarde que, con la aclaración del señor Diputado Vieyte, creo que no procedía.

De manera que estimo que la Cámara está en su deber de controlar todos los aspectos de esa investigación administrativa que se realizará por parte del Ministerio del Interior, y si no se consideraran satisfechos algunos de sus miembros con las resultancias de ese sumario, entonces sería del caso pedir una investigación en los puntos que se consideraran deficientes.

Creo que esa es la verdadera vía, y, por consiguiente, en la que yo me coloco para no votar la investigación, aclarando perfectamente que rechazo la conducta moral del Jefe de Policía, como de cualquier otro funcionario, si llegaran a probarse cualquiera de los cargos que se han mencionado en esta Cámara.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR CARAMBULA (Don Filisberto F.) — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR CARAMBULA (Don Felisberto F.) — Votaré afirmativamente el informe de la Comisión en mayoría, por tres órdenes de razones: primero, por estimar que el nombramiento de la Comisión es sólo un medio más de investigar la verdad, en todo caso, concurrente al sumario administrativo; segundo, por entender que ni directa ni indirectamente esta solución implica un pronunciamiento "a priori" sobre la seriedad de la investigación administrativa; y, tercero, porque las denuncias formuladas reúnen la triple calidad que fija el Reglamento: la seriedad, oportunidad y la procedencia de la misma.

He terminado.

SEÑOR REGULES (Don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES (Don Dardo). — Nosotros vamos a votar el informe tal como lo aconseja la Comisión en mayoría. Creemos que no hay otra solución compatible con la función y con el decoro de la Cámara.

(Apoyados. — No apoyados).

—Las denuncias que se trajeron al Parlamento por parte de un miembro de este Cuerpo, fueron denuncias realmente excepcionales, tan excepcionales que la propia Presidencia tuvo que poner en actividad su intervención para que se interrumpiera lo que constituían realmente "palabras de escándalo". Podemos decir que en lo que va, por lo menos en la zona de mis recuerdos personales, jamás se había traído al Parlamento un conjunto de acusaciones de esta significación. Y frente a este conjunto de acusaciones la Cámara podía negar la investigación parlamentaria en un solo caso: si el Poder Ejecutivo hubiera respondido a la expectativa de la opinión pública con una investigación y a las cuarenta y ocho horas hubiera dado la sensación de que había justicia, reparación y una palabra fundamental de garantía. Pero cuando después de diez días entiendo que ni siquiera ha sido suspendido el Jefe de Policía de Canelones y estamos entregados a un sumario que va a tener la duración lenta de todos los sumarios administrativos, la Cámara tiene que tomar sobre sí la responsabilidad de llevar la investigación hasta su término y decirle al país que es lo que hay en definitiva en este escandaloso asunto que afecta el honor de la Administración Pública.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Voy a votar el nombramiento de la Comisión investigadora sin fe ni confianza. Este es el criterio que tengo respecto de esta investigación. No tengo esperanza de que concluya ésto en algo práctico, salvo que se eche a la callle a los empleados que tengan la virilidad, la honestidad y la valentía de declarar en contra del Jefe de Policía de Canelones.

Tenemos el ejemplo claro de la Ancap. No hay en mis recuerdos ni en la historia del país antecedentes de un escándalo administrativo de tanta trascendencia como el de la Ancap, y sin embargo, se anunciaba "sotto voce" cuando estaba en trámite la investigación — investigación que llegó a la conclusión de corroborar todas las denuncias que hiciera quien la pidió — ya se murmuraba que terminaría esa investigación con la reposición a los Directores y que todavía iban a sacarle el sombrero a los mismos. Pasó tal como se había predicho: volvieron los Directores y si yo no me he sacado el sombrero ante ellos, en cambio mucha gente se lo ha sacado.

(Murmullos. Interrupciones).

—Ante ese ejemplo tan monstruoso y a lo que conduce a la investigación parlamentaria cuando no hay la voluntad de llevarla hasta el extremo lógico y verdadero de las cosas, yo no puedo votar ni con fé ni confianza; y hago esta salvedad para no caer envuelto en el ridículo que traerá cuando termine esa investigación como terminó la de la Ancap: con un visto bueno del Poder Ejecutivo y de la Cámara.

(Murmullos).

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Yo no pensaba hacer uso de la palabra nuevamente en este debate, pero la forma en que ha fundado su voto el doctor Regules nos obliga a aquellos que vamos a votar favorablemente el informe de la Comisión en minoría a defendernos del agravio que implica la afirmación de que no puede existir decoro parlamentario si no votamos unánimemente el informe de la Comisión en mayoría.

Creo que, pura y simplemente, ha movido a hacer esta declaración al señor Representante Regules una preocupación

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días	" 0.12
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa

TARIFA DE SUSCRIPCION
(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir zapatos para hombre, zapatos para señora, calentadores Primus o similar, boquillas para calentadores Primus o similar, líquido para limpiar metales, espejos y barras o potes de pasta para afeitar, con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta ntendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Setiembre de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1936.

(Cuenta corriente) Set.3-7132-v.set.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE 12 FICHEROS METALICOS.

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de 12 ficheros metálicos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Solís 1463.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 7 de Setiembre de 1936, a la hora 13 y 15, en la Subgerencia de Administración del Banco. — Montevideo, Agosto 31 de 1936.

(Cuenta corriente) Set.2-7093-v.set.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
(Montevideo)
EMPLAZAMIENTO

La Administración Nacional de Puertos intima a las empresas J. Murchison, Juan Eado, Anglo Argentina Coal, Beramendi y Labadie, Pedro E. Calcagno, Casenave y Viana, Compañía Argentina de Navegación, Juan Muzzio, Fausto Marglieri, Moor Bross y Compañía, Francisco Martuscello, Salvador De Luca, Domingo Fernández Viuda e Hijo de José Pares, José B. Fernández, J. Galcerón y Compañía, Hijos de José Quevedo, Ricardo Ludeque, José Mazzeo y José Saturno, Juan N. Risso, Viuda de A. Braga y Ramón Villamajó, a comparecer dentro del término de noventa días, a contar de la fecha de la primera publicación de este edicto, con arreglo a lo que dispone el decreto número 2704 de la Presidencia de esta Administración Nacional, a fin de probar su derecho para poder ejercer el comercio portuario, o sea, probar que ejercían ese comercio en el momento de sancionarse la ley de 21 de Julio de 1916.

Esta intimación se hace bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer a regularizar su situación, con arreglo a los mencionados preceptos, se procederá a prohibir el movimiento de los buques de las empresas que no se hayan presentado o que no hayan recabado y tengan permiso de esta Administración Nacional, con arreglo al artículo 9.o del inciso E) de la ley de 21 de Julio de 1916, y advirtiéndoles además que se les tendrá por renunciados a los derechos que pudieran considerarse asistidos, con arreglo a los preceptos de la ley citada si vencido el término señalado no hubieran comparecido a llenar los requisitos exigidos. — Montevideo, Agosto 15 de 1936. — Manuel Cean, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.15-6585-v.set.19

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la instalación de la calefacción y agua caliente del Hospital Penitenciario.

Los planos y pliegos de condiciones podrán retirarse por los interesados en este Secretariado.

La apertura de propuestas se realizará el día 7 de Setiembre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1936. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ag.26-6898-v.set.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la prenombrada oficina: el día 7 de Setiembre, a la hora 14 y 10, paja de escoba y mimbre; a las 14 y 20, papas. El día 5 de Octubre, a la hora 14 y 20, chapas de hierro galvanizado. — Montevideo, Agosto 31 de 1936.

(Cuenta corriente) Set.3-7130-v.set.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Comisión: Comité Ejecutivo Pro Hospital Castillos
LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con el Ministerio de Salud Pública y Centro Departamental y Auxiliar de Castillos, se llama a licitación pública para la construcción de un hospital en la villa de Castillos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en el hospital de Rocha.

El precio de cada carpeta que contiene los planos y las condiciones es de $ 5.00.

Las propuestas se recibirán en el hospital de Rocha hasta el día 30 de Agosto del corriente año, procediéndose a su apertura el día 10 de Setiembre a las 15 horas, ante los interesados que concurran. — Castillos, Agosto 5 de 1936. — F. de los Reyes Pena, Director.

(Cuenta corriente) Set.3-7134-v.set.7.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos destinados al servicio de las escuelas públicas y oficinas durante el año 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurral el día 8 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la sede del Consejo. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.20-6744-v.oct.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Se hace saber a los interesados que del 1.o al 30 de Setiembre corriente se encuentra a disposición de los mismos, en la Oficina de Exámenes y Concursos de la Corporación la lista de los cargos que pueden ser objeto de traslados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

(Cuenta corriente) Set.1.o-7042-v.set.30.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el relleno con tierra del predio de la Refinería de Petróleo de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efec-

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

tuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 11 de Setiembre de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.2-7100-v.set.7.

A. N. C A. P.
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la compra de dos millones de litros de alcohol etílico potable, con opción a un millón de litros más.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415-419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 29 de Setiembre a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 31 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.1.o-7050-v.set.11.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la compra de 2.000.000 de kilogramos de melazas y mieles de caña de azúcar.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415-419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 21 de Setiembre de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.29-6991-v.set.3.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la compra de 120.000 litros de metileno para la desnaturalización de alcoholes.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 9 de Octubre de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.4-7165-v.set.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 263
Postes de pinos sulfatados o creosotados
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Setiembre, a las 16 horas, para proveerse de 3 000 postes de pinos nacionales, sulfatados o creosotados, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.5-7218-v.set.11.

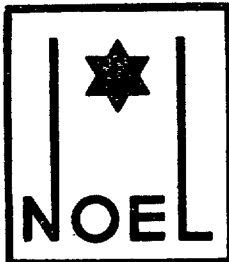
U. T. E.
LICITACION N.o 291
Dril azul
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Setiembre, para proveerse de 14.000 metros de dril azul, decatizado, de 0.70 de ancho, o en su lugar 7.000 metros de 1.40 de ancho, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.4-7172-v.set.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 290
Cal viva en piedra
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Setiembre, para proveerse de un máximo de 150.000 kilogramos de cal viva en piedra, de primera calidad, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.4-7173-v.set.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28655
Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barrera Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"VERY GOOD"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.26-6881-v.set.11.

ACTA N.o 28651
Montevideo, Agosto 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Noel del Uruguay, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.22-6821-v.set.9.

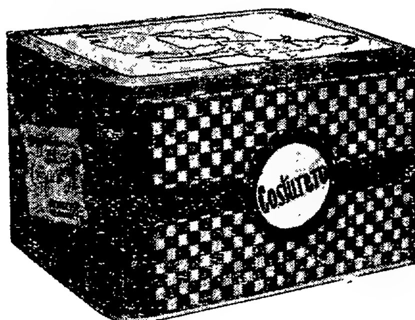
ACTA N.o 28684
Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"IMPERIAL"
para distinguir artículos de las clases 5.a, 12.a, 15.a y 18.a (excepto telas de calcar y para dibujos, máquinas de escribir, partes y accesorios de las mismas y cintas para máquinas de escribir). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.4-7159-v.set.21.

ACTA N.o 28667
Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CITROMAGNESIA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 Ag.29-6990-v.set.15.

ACTA N.o 28616
Montevideo, Agosto 5 de 1936. — Con esta fecha el señor Bénzion Waser, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CASA DEL RUSO"
para distinguir artículos de la clase 19.a (mueblería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.2-7060-v.set.18.

ACTA N.o 28544
Montevideo, Mayo 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Juan y Roberto García, de Las Piedras, Departamento de Canelones (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"CONFITERIA LAS PALMAS"
para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de confitería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.2-7061-v.set.18.

ACTA N.o 28656
Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.5-7202-v.set.24.

ACTA N.o 28500
Montevideo, Mayo 15 de 1936. — Con esta fecha la señora María Esther Garrido de Lehmann, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"CORSETERIA VENUS"
para distinguir artículos de la clase 1.a (fajas y corsés). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.2-7062-v.set.18.

ACTA N.o 28677
Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Con esta fecha el señor Mateo Ernesto Flous, apoderado de Impex Limitada, Sociedad Anónima Industrial Sudamericana, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PIROX"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.4-7137-v.set.21.

ACTA N.o 28682
Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sté. Aanonyme André Citroen", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y todas las piezas sueltas anexas y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.4-7157-v.set.21.

ACTA N.o 28482
Montevideo, Julio 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix Cedro Gilardo, de Canelones y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.4-7156-v.set.21.

ACTA N.o 28683
Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"LA LIGURIA"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.4-7158-v.set.21.

ACTA N.o 28686
Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International Harvester Company", de Chicago, Ill. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca
"INTERNATIONAL".
para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.4-7160-v.set.21.

ACTA N.o 28621
Montevideo, Agosto 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Carlos G. C. Towers, apoderado de Morris, Little y Son, Limited, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca
"LITTLE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.4-7136-v.set.21.

ACTA N.o 28672
Montevideo, Agosto 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dearborn (South América), Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca
"RUBINOL"
para distnguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.4-7120-v.set.21.

ACTA N.o 28679
Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Con esta fecha el señor Mateo Ernesto Flous, apoderado de la Société "Les Parfums Chypron", Société Anonyme, de Courbevoie, Seine (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"CHYPRON"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.4-7138-v.set.21.

ACTA N.o 28650
Montevideo, Agosto 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Caulin Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.22-6820-v.set.9.

ACTA N.o 28654
Montevideo Agosto 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Frank C. Brady, comerciando bajo el nombre de Screeno Amusement Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



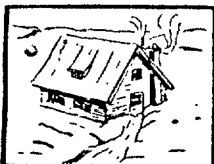
para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.22-6793-v.set.9.

ACTA No 28652
Montevideo, Agosto 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.22-6822-v.set.9.

ACTA N.o 28620
Montevideo, Agosto 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Silberman y Feldman, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



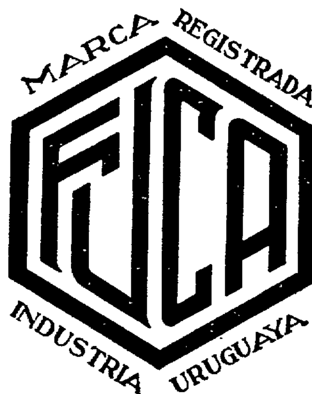
"CASA DEL RUSO"
para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.27-6537-v.set.12.

ACTA N.o 28648
Montevideo, Agosto 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sell - Mex Uruguay Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la carca.



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.21-6765-v.set.8.

ACTA N.o 28609
Montevideo, Agosto 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Piana y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.28-6939-v.set.14.

ACTA N.o 28659
Montevideo Agosto 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Klimesch, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MUNODINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
7.00 Ag.28-6943-v.set.14.

ACTA N.o 28668
Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitadlo la renovación de la marca
"TUIL"
para distinnguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Ag.28-6965-v.set.14.

ACTA N.o 28658
Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda e Hijos de Pedro Gillardo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.28-6940-v.set.14.

ACTA N.o 28664
Montevideo, Agosto 22 de 1936. — Con esta fecha la Sociedad Oleaginosos Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





"CONDESA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceite, yerba, café, harinas y arroz). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Ag.28-6902-v.set.14.

ACTA N.o 28662
Montevideo, Agosto 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CLAVEL DEL AIRE"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
7.00 Ag.28-6944-v.set.14.

ACTA N.o 28674
Montevideo, Agosto 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Colón (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca
"CHATEU THIERRY"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.2-7091-v.set.18.

ACTA N.o 28676
Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Con esta fecha el señor Oscar Esculies, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"LABONA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (pasta o crema dentífrica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.2-7092-v.set.18.

ACTA N.o 28666
Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Casto Zubirí, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distignuir artículos de las clases 4.a, 6.a y 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.2-7049-v.set.18.

ACTA N.o 28670
Montevideo, Agosto 27 de 1936. — Con esta fecha el señor José Genis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"INDIAN"
para distinguir artículos de la clase 12.a (radiotelefonía). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.2-7083-v.set.18.

ACTA N.o28669
Montevideo, Agosto 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.2-7074-v.set.18.

ACTA N.o 28671
Montevideo, Agosto 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barrere y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PERICON"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.2-7075-v.set.18.

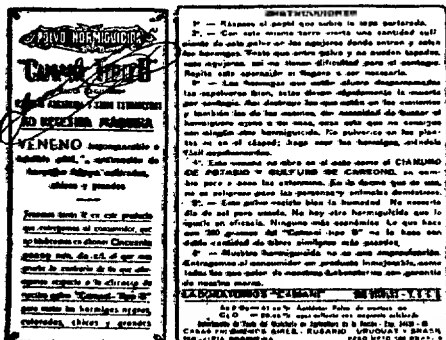
ACTA N.o 28537
Montevideo, Julio 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Lorenzo Tassano, con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.2-7019-v.set.18.

ACTA N.o 28647

Montevideo, Agosto 18 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Juan Camani, de San Nicolás, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (polvos hormiguicidas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.27-6879-v.set.12.

ACTA N.o 28628

Montevideo, Agosto 3 de 1936. — Con esta fecha el señor H. Esteban Fuica, del Departamento de Colonia (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6817-v.set.14.

ACTA N.o 28663

Montevideo, Agosto 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Lovens Kemiske Fabric Ved A. Kongsted, de Copenhague (Dinamarca), ha ha solicitado el registro de la marca

Leo

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.26-6880-v.set.11.

ACTA N.o 28653

Montevideo, Agosto 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Andreu Miralles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RASOVEL"

para distinguir crema para afeitar y demás artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.22-6823-v.set.9.

ACTA N.o 28492

Montevideo, Julio 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Molnar, con domicilio en etsa ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-6763-v.set.8.

ACTA N.o 28657

Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Domingo Torre y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6916-v.set.14.

ACTA N.o 28661

Montevideo, Agosto 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Klimesch, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

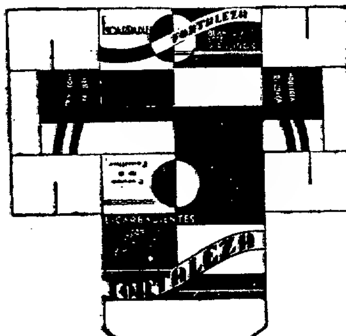
"ANEMOTRAT"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6941-v.set.14.

ACTA N.o 28379

Montevideo, Junio 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Bavosi y Carli, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

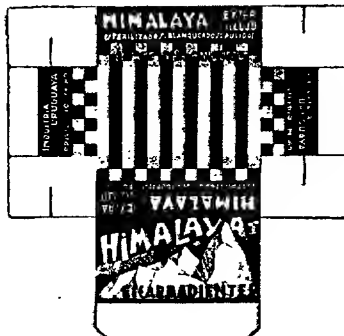


para distinguir artículos de la clase 1.a (escarbadientes, mondadientes y palillos de dientes en general, de cualquier clase, naturaleza y especie). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6963-v.set.14.

ACTA N.o 28380

Montevideo, Junio 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Bavosi y Carli de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (escarbadientes, mondadientes y palillos de dientes en general, de cualquier clase, naturaleza y especie). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6964-v.set.14.

ACTA N.o 28660

Montevideo, Agosto 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Klimesch, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"IMUNODINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6942-v.set.14.

ACTA N.o 28642

Montevideo, Agosto 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. B. Semler, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad y condado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

7.00 Ag.21-6735-v.set.8.

ACTA N.o 28645

Montevideo, Agosto 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Stromberg-Carlson Telephone Manufacturing Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

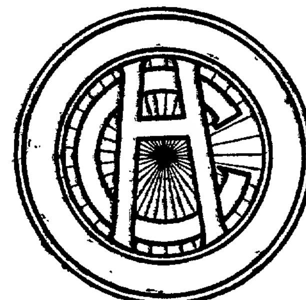
Stromberg-Carlson

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

7.00 Ag.21-6736-v.set.8.

ACTA N.o 28611

Montevideo, Agosto 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Mateo Ernesto Flous, apoderado de The Hercules Cycle y Motor C., de Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-6793-v.set.8.

ACTA N.o 26849

Montevideo Agosto 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lanman y Kemp-Barclay y Co., Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, condado, ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-6764-v.set.8.

ACTA N.o 28696

Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-7186-v.set.22.

ACTA N.o 28695

Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

BRITANIA

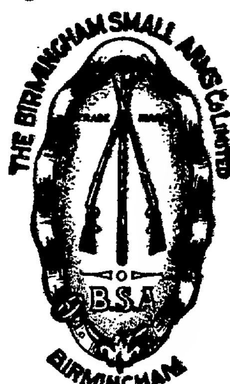


para distinguir artículos de la clase 4.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-7187-v.set.22.

ACTA N.o 28673

Montevideo, Agosto 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Birmingham Small Arms Co. Ltd., con domicilio en la ciudad de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Set.5-7192-v.set.22.

ACTA N.o 28689

Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RECORD"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-7184-v.set.22.

ACTA N.o 28698

Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crovara, Arrellaga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NUIT DE NOCE"

"NOCHE DE BODAS"

para distinguir artículos de la clase 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-7185-v.set.22.

ACTA N.o 28697

Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-7190-v.set.22.

ACTA N.o 28694

Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



ORO Y PLATA

para distinguir artículos de la clase 4.a (con excepción de hilos de todas clases) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-7188-v.set.22.

ACTA N.o 28692

Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Con esta fecha la Compañía General del Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicietado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-7191-v.set.22.

ACTA N.o 28691

Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CRUZ DEL SUR"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-7181-v.set.22.

ACTA N.o 28690

Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CINTA AZUL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-7182-v.set.22.

ACTA N.o 28688

Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugenio Horovitz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TOY"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-7183-v.set.22.

ACTA N.o 28680

Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Larghero y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LA NUEVA SIRENA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a del nomenclator de marcas vigente (artículos de tienda, tejidos, mercería, artículos para hombres sastrería, etc.). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-7180-v.set.22.

ACTA N.o 28663

Montevideo. Agosto 1.o de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SAIODINETAS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

7.00 Ag.21-6719-v.set.8.

ACTA N.o 28693

Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-7189-v.set.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 652

Montevideo, Agosto de 1936. — Con esta fecha los señores Arturo y Guido Bozzalla, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Estampado de tejidos en general, en piezas", y de acuerdo con lo que dispone la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.4-7073-v.set.26.

ACTA N.o 4408

Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Morcate y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calzado con dispositivo higiénico para la respiración del pie", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Dciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.4-7128-v.set.26.

ACTA N.o 4407

Montevideo. Agosto 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Drigard Products Corporation con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Composición impermeabilizante y método de fabricación", de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordenna la presete publicacin. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont. Secretario

$8.00 Ag.28-6945-v.set.19.

ACTA N.o 4405

Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Horace Ainley Roberts y William Dickson, con domicilio en Hildersfield Yorkshire Streetly, Warwickshire (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el términc de nueve años para "Mejoras en y relacionadas con cartuchos de perdigones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1936 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.24-6849-v.set.15.

ACTA N.o 4606

Montevideo. Agosto 20 de 1936. — Con esta fecha el señor J. Jankielevich, con domicilio en esta ciudad ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de ja-

bones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.24-6850-v.set.15.

ACTA N.o 4408

Montevideo, Agosto 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Roberto D. Laplace, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Grillas mejoradas para hornos, hogares y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.22-6851-v.set.15.

ACTA N.o 4404

Montevideo, Agosto 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Aldo Balanti Ríos, apoderado de Ricardo María Esponda, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cadena para automóviles sistema Cacho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.19-6703-v.set.11.

ACTA N.o 4401

Montevideo, Agosto 5 de 1936. — Con esta fecha el señor Carlos de Vasson, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de letrero luminoso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.15-6605-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de la Comisaría de la 16.a sección de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 9.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Setiembre próximo, a las 16 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.2-7094-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y construcción de un aljibe para la Comisaría de la 7.a sección de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipacin, luego de abonar la suma de $ 2.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Setiembre a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.2-7095-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la instalación de calefacción del tercer piso en ejecución del Ministerio de Hacienda y Contaduría General de la Nación, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Setiembre a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.28-6976-v.set.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Vicente Rodríguez, propietario del sepulcro número 172, del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondientes ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — La Dirección.

$16.20 Ag.22-6837-v.nov.28.

Doña Dominga Albín de Errandonea, propietaria del sepulcro número 634, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondientes ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — La Dirección.

$16.00 Ag.22-3595-v.oct.24.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora Mercedes Clavere de Scarone, propietaria del nicho número 792 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Gerónimo Avegno, María González, Elisa Musso, María Salomón, Carlos Morini, Esteban Cappins o Capone, Domingo Berganto, Godofredo Basaldúa, Lorenzo Pla, José Dulcino, José Perotti, Manuel García y Ricky, María Más, José Varela, Fernando C. Vázquez, Guillerma Amespil, Egle María Palletti, Francisco Gussoni, Carlos Moltein, Angel Martínez, María L. de Pering o Peling, Francisco Rospil o Rospide, Francisco Elralde, Gervacio Acosta, un adulto, Felipe Osuna, Paula Martínez, Generoso Soto, un adulto sin chapa, Raúl Ponce, Romualdo Ponce, Carmen F. de Ponce, Dominga Z. de Rodríguez, Bruno Balaiga o Balalio, Enrique Ratto, Carlos Forrioli, Antonio F. Biglion o Biglino, José J Erbita, un feto, Angela María O. de Laino Fortunato Ferrer o Ferris, Juan Nicolaydes, Ernesto D. Chalambert, Juana Bassile, Isabelino Manuel Flores, Dolores R. de Mendoza, Peregrina H. de Cejo, Ema Juanita Burgueño, Matilde García y Rico, Luis Roberto Enciso, Angela G. de Baldirone, Eduardo Gordoy, Diego Paradela, Calixto Martínez, Rafael Salerno, Rosa F. de Acosta y Lara, Pilar Busconi, Magdalena M. de Pinardi, José Pinardi, María P. de Torre, Enrique Dosset, un feto, Gabina A. de Errasti, Fructuoso Crespo, Genaro Ciancirullo, Fernando Capri, Irma Verdeusa o Verderosa, María A. C. de Capri, Ursula F. del Vice Ortiz, Hermenegildo Herrera, Peregrina Forticilla, Juan A. Forticiella, Francisco Herrera, Olalio Fernández, Carlos Gaggia, Carolina Santana y Bausa Eugenio Delauvix, Pablo Mangini, Amalia Olivera de Grena, Margarita Guillora, Martín Almandós y los de Tránsita M. de Pastoriza.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — La Dirección.

$64.80 Jn.4-4331-v.set.9

Don Isidro, Vicente, Catalina, Ana, Juan, José Matías, Angel y José Peluffo Tassano han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 2370 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la finada madre de los peticionantes, doña Rosa Tassano de Peluffo.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Se no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — La Dirección.

$21.60 Jl.10-5525-v.oct.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
CIERRE DE UN CAMINO

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado doña Rosa Croci solicitando autorización para cerrar el camino que cruza su propiedad ubicada en la 8.a sección, inmediata a la Estación Lasala, que comprende un área total de 1 hectárea 7307 m.2 41 dm.2, y conducía a Piedras de Afilar. Dicho trozo quedó sin uso a raíz de la construcción del camino carretero a la Estación Luis G. Lasala.

De conformidad con lo estatuído en el artículo 687 del Código Rural se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose a los vecinos que podrán oponerse a la gestión presente de acuerdo a derecho. — Canelones, Setiembre 2 de 1936. — Eudoro Melo, Intendente Municipal. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

$12.00 St.5-7197-v.oct.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Carlos Piñeyrúa, administrador del establecimiento "El Mirador" o "Farrapos", de la sucesión Américo Carassale, en la 3.a sección judicial del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que cruza campo de dicha sucesión y va desde la casa de comercio del señor Etchenique, en el camino departamental a Paysandú, hasta las inmediaciones de la estancia "El Mirador".

Los antecedentes de este asunto se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1935. — José Sica Chouritto, Secretario.

$7.00 Ag.27-6906-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO MUNICIPAL. — Por disposición de la Intendencia Municipal de Salto, se hace saber al público que ante la misma se ha presentado el señor Juan F. Frós solicitando se le autorice para alambrar, formando callejón y desviar camino en un campo de su propiedad, ubicado en la 9.a sección judicial de este Departamento, por donde atraviesa el camino vecinal que se desprende del camino departamental Cuchilla de Haedo y conduce al paso de Osorio en el río Arapey, en una extensión de 7.000 metros, más o menos.

El camino a encallejonarse parte desde el río Arapey al camino actual en una longitud de 200 metros, más o menos.

El ancho del camino será de 17 metros, de acuerdo con el artículo 685 del Código Rural.

La oposición al encallejonamiento proyectado deberá presentarse por escrito dentro del término de treinta días, como marca la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 397 del Código Rural se hace esta publicación. — Salto, Agosto 19 de 1936. — Jorge Enrique Costa, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.

$10.50 Set.1.o-7055-v.set.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1936 a las diez y seis horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ECHEVARRIA, de 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Andes 1431 y doña LUCIA RODRIGUEZ de 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Andes 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3414-v.set.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1936, a las catorce horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANDRIN, de treinta y dos años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1425, y doña EMMA ZANCHETTA, de 31 años, soltera, italiana, domiciliada en Cerro Largo 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3403-v.set.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO AROCENA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florida 1431, y doña CORINA HOFFMANN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda al ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3383-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON KOCIAK, de 30 años, soltero, empleado, polaco (ciudadano legal), domiciliado en Rincón 741, y doña REGINA LAMSTEIN, de 30 años, soltera, polaca, domiciliada en Rincón 741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3376-v.set.10.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BELTRAN, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedras 270, y doña ELENA MERA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Castellano 1546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 3352-v.set.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO SCARAVAGLIONE, de 34 años, soltero, militar, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 425, y doña CONCEPCION TOMASELLO, de 23 años, soltera, italiana, domiciliada en 25 de Mayo 425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 3353-v.set.7.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ALEVAR, de 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 887, y doña MICAELA ALVAREZ, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3409-v.set.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES WOLF SWIETARSKI, de 34 años, soltero, zapatero, polaco, domiciliado en San José 874, y doña MARIA KORNEK, de 29 años, soltera, alemana, domiciliada en San José 874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3400-v.set.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BIREMBAUM, de 29 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Ciudadela 1297, y doña ROSITA NEUMAN, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Ciudadela 1297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3351-v.set.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TRONCOSO SARRIAS de 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Andes 1224, y doña MARIA LLAMAS TOLEDO, de 31 años, divorciada, argentina, domiciliada en Convención 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3356-v.set.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO WILSON ADAMS, de 46 años, soltero, ingeniero electricista, oriental, domiciliado en Durazno 1027, y doña LILIANA LACEY, de 38 años, divorciada, argentina, domiciliada en el palacio Salvo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3357-v.set.8.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EMILIO ANTONIO MENDEZ SOSA, de 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Paraguay 1321, y doña CECILIA STORNO, de 38 años, soltera, argentina, domiciliada en Paraguay 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3363-v.set.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Ibicuy 1309, y doña MARIA ELENA ANTOGNOLI, de 29 años, soltera, italiana, domiciliada en Ibicuy 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3364-v.set.8.

6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS, de 28 años, soltero, empleado, español (ciudadano legal), domiciliado en Galicia 1331, y doña ANGELICA MARIA ROMERO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3399-v.set.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en mtarimonio don OSCAR ALBERTO RIBAS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Joaquín Muñoz 3022, y doña AURORA LAUZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Ofiical del Estado Civil. $2.00 3385-v.set.11.

En el Cordón y el día 30 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO GALLO, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maldonado 1471, y doña CARMELA CURCELLA, de 22 años, soltera, italiana, domiciliada en Maldonado 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Ofiical del Estado Civil. $2.00 3386-v.set.11.

En el Cordón y el día 29 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SCRIBANO, de 30 años, soltero, odontólogo, paraguayo, domiciliado en Nicaragua 1516, y doña AMANDA MARGARITA ERNESTINA PELLICCIARI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3362-v.set.8.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO BARRAGAN, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Melo 2406, y doña MATILDE LABRAGA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1228 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3402-v.set.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO SECCO CORE, de 27 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado en San Martín 2131, y doña MARIA ZULEMA MUNNE SIRI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3390-v.set.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Venezuela 1256, y doña FILOMENA MUIÑO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Venezuela 1256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3358-v.set.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1936, a las 14 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MANZANO, de 28 años, soltero, empleado, ciudadano legal, domiciliado en Libres 1519, y doña ROSA ELIDA BERARDO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Libres 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3348-v.set.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO LOPEZ, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraguay 2442, y doña JULIA ESTELA LAESPIGA,

de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 2442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3349-v.set.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don SANTIAGO GERONIMO CASTIGLIA, de 71 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Marmarajá 2193, y doña JOSEFA QUINTAN, de 68 años, soltera, oriental, domiciliada en Marmarajá 2193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3350-v.set.7.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 31 del mes de Agosto del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SANTOS BASCUAS, de 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colón, y doña JUANA SANTANA VAZQUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil (Interino) $2.00 3391-v.set.11.

En Colón y el día 27 del mes de Agosto del año 1936, a las 13 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO FACCIN, de 29 años, soltero mecánico, italiano, domiciliado en Colón, y doña ANGELA ROTTONDO MORO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3361-v.set.8.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesaods hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don EUGENIO IRIBERRI, de 31 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado en Magenta 25, y doña RAMONA MUTUBERRIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Magenta 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3415-v.set 12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VISCUSI, de 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Larravide 1714, y doña SARA ESTER LAMAS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramos 4190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3416-v.set.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO RAMA, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en 24 de Setiembre 3935, y doña MARIA MOREDO, de 36 años, soltera, española, domiciliada en Juan de Dios Peza 2334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3369-v.set.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MARMO, de 29 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en 8 de Octubre 3407, y doña MARIA LEGUIZAMO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3370-v.set.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BERNABE CABEZA de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3914, y doña MARIA HAYDEE GOYECHE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 3914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3371-v.set.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL GALLEGO, de 30 años, soltero, comercio, oreintal, domiciliado en Industria 3609, y doña ORFILIA PLA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Robinson 3513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3372-v.set.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GOMEZ, de 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Comercio 2171, y doña ADELA BARTOLOME, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Comercio 2171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3373-v.set.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO BONO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio sin número, y doña ASUNCION JULIA ANTONIA OLIVERI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3374-v.set.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PINTOS, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2393, y doña AURORA ESTEBAN, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Comercio 2393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3375-v.set.9.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN ALEJANDRO LUIS PICARDO, de 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Chacarita, y doña EMILIA FANIZZA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3407-v.set.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don DOMINGO FALERO, de 48 años, soltero, vareador, domiciliado en Osvaldo Martínez 1563, y doña SERAPIA LORENZA DIAZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan F. Santos 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3408-v.set.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GAIDOS, de 25 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado en 20 de Febrero 2319, y doña MARIA INES DEL RIO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Sacarelo 21 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3368-v.set.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO BERTE, de 26 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Rubén Darío 3172, y doña MARIA AMANDA TOZZI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rubén Darío 3319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3359-v.set.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOOSE FACCIO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Roma 5078, y doña EDELFA ASUNCION GERMANO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado 5481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3360-v.set.8.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SALERNO, de 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1728, y doña CAROLINA RIZZO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Arambarú 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3377-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENUS GILBERTO RAMOS, de 31 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Millán 2624, y doña ROSA ALTEMIRA BATALLA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3378-v.set.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO MAZZEO, de 28 años, soltero, biselador, italiano, domiciliado en Cufré 2429, y doña CLOTILDE MARIA ELENA PETRONE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interin).
$2.00 3379-v.set.19.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LOPEZ POSE, de 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Gualberto Méndez 1830, y doña ELISA BREIJO, de 16 años, soltera, española, domiciliada en Gualberto Méndez 1830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3342-v.set.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESPERANZA RODRIGUEZ, de 48 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Yaguarí 2033, y doña MARIA VELAZQUE, de 28 años, soltera oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3343-v.set.7.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1936, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BORIS FRIEDMAN, lituano, de 35 años, soltero, comercio, domiciliado en Bogotá 370, y doña SARA KUTNIK, de 26 años, soltera, lituana, domiciliada en Bogotá 370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3405-v.set.12.

En el Cerro y el día 30 del mes de Agosto del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MANEIRO LOPEZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Méjico 221, y doña CARMEN VOVAS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 3679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3366-v.set.9.

En el Cerro y el día 31 del mes de Agosto del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SLIAZAS, de 34 años, soltero, agricultor, lituano, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña JULE MOTUYITE, de 32 años soltera, lituana, domiciliada en Berna 233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3367-v.set.9.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES NATALIO D'ANTUONI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sitio Grande 1216, y doña MARIA CONCEPCION FERNANDEZ, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Sitio Grande 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, OOficial del Estado Civil. $2.00 3387-v.set.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO FERNANDEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jujuy 2630, y doña CLOTILDE CHIRIBAO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, OOficial del Estado Civil. $2.00 3388-v.set.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1936, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BAZ, de 33 años, soltero, empleado público, oriental, domiciliado en Reyes 1293, y doña SARA ANDOLFATTO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Reyes 1293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, OOficial del Estado Civil. $2.00 3389-v.set.11.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID CARLOS ORDOÑEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 1727, y doña ENEDINA NINFA ALVAREZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Municipio 1727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3406-v.set.12.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANTONIO CANTERA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 2791, y doña DELIA TASENDE ALVAREZ, de 23 años soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3382-v.set.10.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LINARES, de 23 años, soltero, cigarrero, oriental, domiciliado en Pérez Gomar 4286, y doña BLANCA VIOLETA LLANA, de 17 años, soltera oriental, domiciliada en Itapúa 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3395-v.set.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO NIMO FERNANDEZ, de 31 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Gregorio Suárez 2727, y doña ALBA ESTHER BENGOA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Bompland 597 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3396-v.set.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ROMEO SICHERO, de 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en la avenida Brasil 3001, y doña JUSTA ASUNCION PALLARES, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Tabaré 2405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3397-v.set.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDELMIRO ALVAREZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2331, y doña TERESA D'AMBROSIO, de 24 años,, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3398-v.set.11.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ETCHART, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en M. Berthelot 1855, y doña AIDA CHAMORRO, de 17 años, soltera, española, domiciliada en Domingo Aramburú 1879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3401-v.set.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BIANCHI, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande y Blandengues, y doña ANGELA SEVESO, de 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Arenal Grande y Blandengues.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 3404-v.set.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAMBEIRO, de 32 años, soltero, marino, español, domiciliado en Porongos 2533, y doña JOAQUINA FERREIROS, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Porongos 2533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3384-v.set.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR QUEIROLO, de 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2041, y doña MARIA CELIA ACOSTA TORRES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3355-v.set.7.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN B. TABAREZ, de 24 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en P. Galán 4257, y doña PILA DELA FUENTE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en J. B. Freire 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3417-v.set.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado en V. Yáñez Pinzón 3915, y doña CARMEN BRUN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en V. Yáñez Pinzón 3915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3392-v.set.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALONSO GUERRERO CAMACHO, de 24 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Fraternidad 277, y doña HERMINIA MARTINEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Fraternidad 277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3393-v.set.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN SERRA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fraternidad 3923, y doña AMYRA SILVA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Fraternidad 3923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3394-v.set.11.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 24 del mes de Agosto del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO TAGLIABUE, de 44 años, viudo, pintor, italiano, domiciliado en la avenida Peñarol 4643, y doña MAXIMINA SANTIN, de 38 años, soltera, española, domiciliada en la avenida Peñarol 4643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.06 3380-v.set.10.

En Sayago y el día 28 del mes de Agosto del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALFREDO TRAMASAGUES, de 35 años, soltero, empelado, oriental, domiciliado en Estrella del Sur 1518, y doña CELIA SANTAMARIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 4775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3381-v.set.10.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO BORDA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Viana 2638, y doña CARMEN JACINTA FARIAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Funes 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3344-v.set.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO KANNADY, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Spikerman 2328, y doña SELVA JUSTA BARRETO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Spikerman 2328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3345-v.set.7.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 2 de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS UMBERTO GAULLI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barroso 3477, y doña IRENE LAMY, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Barroso 3477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3410-v.set.12.

En Pocitos y el día 2 de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DUBRA CORRAL, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Julio César 1667, y doña MANUELA SUAREZ VEIGA, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Julio César 1667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3411-v.set.12.

En Pocitos y el día 3 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don AVEDIS PAYASLIAN, de 29 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en J. L. Osorio 1338, y doña ANGELA LACHINIAN, de 16 años, soltera, armenia, domiciliada en C. Videla 3104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6412-v.set.12.

En Pocitos y el día 3 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TORIBIO ALBERTI, de 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en P. Bustamante 1485, y doña MARIA MAGDALENA PELOCHE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Bustamante 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3413-v.set.12.

En Pocitos y el día 30 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELVIO FELICIANO LATORRE, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Italia 3168, y doña ELVIRA GIORGI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 3168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3365-v.set.9.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Mayo del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Esther Díaz de Silveira, 7|103" (padrón número noventa y dos mil veintiséis), se cita, llama y emplaza a doña Esther Díaz de Silveira o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 28 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.10-6376-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Abril del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Sucesión Luis Canavari. Cobro ejecutivo de pesos, 7|81" (padrón veintinueve mil seiscientos cinco), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Luis Canavari o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 23 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.10-6379-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha, veinticinco de Mayo del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan Laborde. Cobro ejecutivo de pesos, 7|105" (padrón número noventa y dos mil veintinueve), se cita, llama y emplaza a don Juan Laborde o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar deesde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 27 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.10-6378-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Fisco con Emilio Bonometti y otro. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 6. Fo. 398), se cita, llama y emplaza a Emilio Bonometti y a Ernesto E. Becker o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Ag.3-6166-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Junio del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 80742. Cobro ejecutivo de pesos, 6|289", se cita, llama y emplaza a los señores Menotti Gasperio y Emilio Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 23 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.10-6380-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y seis, se cita, llama y emplaza por el

término de noventa días, contados desde la fecha, a don Martín Balsamo para que por sí o por apoderado comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, a estar a derecho en el sumario que por detención de un "Ford" con mercaderías en la Receptoría de Aduana de Rivera le sigue el Fisco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciese. — Montevideo, Junio 15 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.3-6167-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Junio del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con María Haydée B. de Asumçao y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 7|113" (padrón número ciento veintitrés mil novecientos treinta y uno m|a), se cita, llama y emplaza a los señores doña María Haydée B. de Asumcao, Mario Asumcao, Inach Asumcao y Zely Asumpcao, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 27 de 1936. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.10-6377-v.set.14

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María F. de Rossi. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 314), se emplaza a doña María F. de Rossi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil ochocientos uno, situado sobre la línea Norte de la calle Santa Ana entre Lancaster y S. Figueredo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.5-7217-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 40.899. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 458), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cuarenta mil ochocientos nueve, situado en la calle Dionisio Coronel entre las de India Muerta y C. de la Vega, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.28-6954-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra David Rabinovich. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 457), se emplaza a don David Rabinovich, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y un mil cincuenta y uno, situado sobre la calle Simón Martínez entre Pilar Costa y Emilio Romero: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.28-6955-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Tomás Alvarez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 1. Fo. 517), se emplaza a don Tomás Alvarez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil doscientos treinta y uno, situado sobre la línea Norte de la calle Rial entre Inclusa y Mármol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1936. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.28-6956-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Juan Puig. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 223), se emplaza a don Pedro Puig, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil quinientos cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Corumbé entre Callao y Corrales: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1936. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.28-6957-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María Carrére de Lorenzo, Margarita Carrére, Mariana Carrére de Silveira, Josefa Carrére de Clemata, Francisca Carrére de Pan, Esteban, Andrés Fernando y Severo Carrére. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 269), e semplaza a don Severo Carrére, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro, situado en la calle Holanda esquina Bogotá: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1936. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.28-6958-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Lydia Hardam. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 468), se emplaza a doña Lydia Hardam, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento cinco mil seiscientos cuarenta y cinco, situado sobre la línea Este de la calle Lancasteriana entre Fedra y C. M. Yajes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1936. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.28-6959-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Esteban, Andrés Fernando Severo y Margarita Carrére, Josefa Carrére de Clemata, Fracisca Carrére de Pan, Mariana Carrére de Lorenzo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 268), se emplaza a don Severino Carrére, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro, situado sobre la línea N. O. de la calle Bogotá entre Holanda y Bolivia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1936. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.28-6960-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Antonio Queirolo. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 502), se emplaza a don Antonio Queirolo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil ochocientos sesenta y dos, situado en la calle Nueva Granada entre Vizcaya y Brasil: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.18-6633-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Francisco Piria (inmueble padrón número 30.625). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 424), se emplaza a la sucesión de don Francisco Piria, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera jue se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta mil seiscientos veinticinco, situado sobre la línea Sur de la calle La Gaceta entre Luis Lamas y su cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.18-6635-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Pablo Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 449), se emplaza a don Pablo Rodríguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil setecientos uno, situado en la calle Conciliación entre las de M. Vidaurreta y Berinduague: A) Para jue comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.18-6634-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Manuel Taboada. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 450), se emplaza a don Manuel Taboada, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera jue se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil ochocientos treinta y siete, situado en la calle Carlos María Ramírez entre Conciliación y S. Martínez: A) Para jue comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.18-6636-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Antonio Queirolo. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 503), se emplaza a don Antonio Queirolo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número vein-

ticuatro mil ochocientos sesenta y tres, situado en la calle Nueva Granada entre Vizcaya y Brasil: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.10-6381-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Antonio Queirolo. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 502), se emplaza a don Antonio Queirolo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil ochocientos sesenta y uno, situado en la calle Nueva Granada entre Vizcaya y Brasil: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.10-6382-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Torrado, de apellido materno González, doña Agustina Vidal de Torrado y don Vicente o Vicente Osvaldo Torrado Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Set.5-7209-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apetrura de la sucesión de doña Luz Divina o Ludivina Rivas Sánchez de Turnes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.5-7210-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Francisca Pracias de apellido materno Berdía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.5-7211-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Fernando Mauriño y doña Eulalia Cuence o Cuens y Arcas de Mauriño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.5-7212-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Varela de Sanjurjo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.5-7213-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Méndez Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.5-7214-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Salvador de las Casas Mendoza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.5-7215-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Brow o Brown de Crovetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.4-7152-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario o Rosaria González de Ballotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.4-7111-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cantalupo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.4-7112-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Peregrina Martín de Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.4-7113-v.set.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de Primera Instancia de primer turno: Reynaldo Saporiti, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 469 (escritorio 5), al señor Juez digo: Que soy de nacionalidad oriental, mayor de edad, inscripto en el Registro Cívico, según lo compruebo con la partida de nacimiento y la credencial respectiva que acompaño. Que de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 1275 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y 237, 239 y 240 del Código de Organización de los Tribunales, solicito se reciba la información de los testigos señores contador Cipriano González y rematador Carlos María García, domiciliados respectivamente, en la calle Juan Paullier número 2224 y Uruguay número 1589, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren lo que les conste sobre la conducta moral y social del señor Reynaldo Saporiti; 3.o Establezcan el tiempo en que lo conocen; 4.o Den razón de sus dichos; 5.o Declaren si lo que afirman es de notoriedad pública. Igualmente solicito del señor Juez se reciba la información de los doctores Lorenzo Barbagelata y Francisco Rodríguez Larreta, domiciliados, respectivamente, en la calle 25 de Mayo número 610 y Rincón número 438, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren respecto de mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si les consta o no que haya ejercido correctamente la procuración; 4.o Digan desde cuánto tiempo les consta que ejerzo la procuración; 5.o Den razón de sus dichos y declaren de público y notorio. Por lo expuesto al señor Juez pido que se sirva ordenar se reciba y se cometa a la Oficina Actuaria la información ofrecida, cuyos testigos presentaré el día y hora que se señale y previa audiencia del Ministerio Público declarar suficiente las informaciones, y una vez confirmada mi antigüedad en el ejercicio de la procuración, se ha de servir disponer que se me expidan los certificados correspondientes y se me devuelvan los recaudos acompañados. Otrosí digo: A pesar de constarle a la Oficina Actuaria mis actuaciones de procurador con poderes desde más de cinco años, se ha de servir disponer se tenga a la vista los expedientes sucesorios "Manuel Fernández y de Saturno o Saturnino Fernández", que se tramitan ante este Juzgado, a los efectos de la certificación correspondiente de mi antigüedad en el ejercicio de la procuración con poder. Por tanto, solicito que, producida la información y la agregación de los diarios donde conste haberse hecho las publicaciones del caso y sin necesidad de nuevo escrito, con dictamen Fiscal, se me expida el respectivo testimonio, previo pago de las costas causadas. Será justicia, etc. — Reynaldo Saporiti". — Montevideo, Abril 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$27.00 Set.3-7101-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Albano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Set.4-7114-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Aguiar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos n forma dentro del término d treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.4-7115-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Martín Chapital, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Set.4-7116-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Albiot, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —

Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.4-7117-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ruiz de Montans, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.3-7107-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Barón o Varón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.3-7108-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Guiomar Orell de Areosa o Sara Orell u Orelli de Areosa o Ariosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.3-7109-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí, Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Riganti de Rigoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 423, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.2-7110-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Orfilia Turquí de Haro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus beines comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimienco de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Agosto 31 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.2-7058-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sidney William Churchouse solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de John Kenneth Churcnouse por aparecer el nombre del inscripto con Henneth siendo Kenneth el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.25 Set.2-7078-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Baldrich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Patricio A. Pereira Actuario.
$5.50 Set.2-7059-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio César Bocage Cairo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.2-7096-v.set.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: 'Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Wáshington B. Méndez, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 555 (4.o piso, escritorio E), al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de escribano público y habiendo rendido las pruebas de suficiencia correspondientes, vengo a producir la información de vida y costumbres que prescribe el inciso 3) del artículo 9.o de la ley de 13 de Julio de 1897, a cuyo fin del Juzgado solicito: I) Se sirva tomar declaración a los testigos señores escribano Juan Cendán y doctor Raúl Onetti, a quienes presentaré a declarar en la oportunidad que el Juzgado indique, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.a Por las generales de la ley; 2.a Digan si conocen al señor Wáshington B. Méndez y qué concepto les merece su persona y costumbres morales; 3.a Por la razón de sus dichos. II) Se me reciban por la Oficina Actuaria los diarios que acrediten el haberse realizado las publicaciones exigidas por la ley, sin necesidad de presentar nuevo escrito. III) En oportunidad se me expidan los testimonios pertinentes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad — Wáshington B. Méndez". En cumplimiento de la ley se hace esta publicación —. Montevideo. Agosto 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$13 50 Ag.28-6969-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, en los autos caratulados "Haydée Isabel Serra Caracciolo de Martínez con Restituto Martínez García. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Restituto Martínez García, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Agosto 19 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Ag.27-6924-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan María Teodoro Poggi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el nombre "Juan María Elioro" en vez de "Juan María Teodoro" y porque donde dice "Pollo" debe decir "Poggi". — Montevideo, Agosto 14 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.50 Ag.27-6913-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Isidoro Noceti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.27-6934-v.set.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Juan G. Trías, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 555 (4.o piso, escritorio E), al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de escribano público y habiendo rendido las pruebas de suficiencias que corresponden, vengo a producir la información de vida y costumbres prescripta por la ley de 13 de Julio de 1897. Por lo expuesto, al señor Juez pido: I) Se sirva tomar declaración a los testigos señores escribano Eugenio Toyos y doctor Raúl Onetti, que concurrirán sin necesidad de ser citados, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.a Por las generales de la ley: 2.a Digan si conocen al señor Juan G. Trías y qué concepto les merecen su persona y costumbres morales; 3.a Den razón de sus dichos. II) Se agreguen los diarios que acrediten las publicaciones legales sin necesidad de nuevo escrito. III) Se me expidan los testimonios pertinentes. — Juan G. Trías". En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.28-6962-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Arrosa de Methol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.27-6935-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Róspide, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.27-6936-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Giannella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — Patricio A Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.27-6937-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pelegrina o Peregrina Finocchio o Fenocchio o Fenocchia o Finocchia de Vanoli o Vannoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.27-6925-v,set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Irene Torres de Valiente con Dionisio S. Valiente. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Dionisio S. Valiente para que comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación y constituir domicilio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Ag.26-6899-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gracia Magliano de Cataldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.26-686[illegible]-v set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ma-

ría Elena G. Quintana de Di Bartolomeo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de la peticionante, por figurar en ella como "Gabriela Quintana" en vez de "María Elena Gabriela Quintana", que es lo real y verdadero; y 2.o La de matrimonio de la misma con Sábado Francisco Di Bartolomeo, por aparecer la contrayente como "María Elena Quintana" en lugar de "María Elena Gabriela Quintana", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Agosto 14 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Ag.20-6745-v.set.7.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente "Sucesiones de Magdalena Amtnne de Vailatti y de José Luis Vailatti. Pieza sobre declaración de ausencia de don Vicente Vailatti", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Luisa Vailatti de Lerna y otros solicitando la declaración de ausencia de don Vicente Vailatti o Vailati, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 y concordantes del Código Civil Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 My.29-4190-v.jn.20. Ag.20-v.set.12. Oct.23-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Quadri y Jacinta Rebollo de Quadri. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a todas o parte de las fracciones de terreno que estaban empadronadas en mayor área con el número 35284, situadas en el Buceo, 18.a sección judicial de este Departamento, compuestas, según plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera, de Abril de 1925, de las siguientes dimensiones: La fracción número 5 del lote A, compuesta de una superficie de mil setenta y dos metros ochenta decímetros, que se deslindan así: veinte metros al Sud, confinante con el lote letra B, destinado a la prolongación de la calle Antonio D. Costa: cincuenta y dos metros cincuenta y cuatro centímetros al Este, por donde linda con propiedad de Antonio Rebollo o sea la fracción número 6; veinte metros trece centímetros al Norte, limítrofe con Ramón López, y cincuenta y cuatro metros setenta y cuatro centímetros al Sudoeste, confina con la fracción número 4, entregada a don Gualberto Rebollo. La fracción número 7 del lote A, compuesta de una superficie de mil seiscientos noventa y cinco metros veinticinco decímetros, deslindados así: setenta y cuatro metros veinte centímetros al Norte, limítrofe con la fracción 8, entregada a don Antonio Rebollo: veintitrés metros treinta y siete centímetros al Este, confinante con la fracción 10 del lote B, a describirse; sesenta y dos metros sesenta centímetros al Sud, lindando con el lote B ya mencionado, y veintiocho metros cincuenta y cuatro centímetros al Sudoeste, por donde linda con la fracción 6, entregada a don Antonio Rebollo. La fracción número 10 del lote letra D, compuesto de doscientos sesenta y dos metros cincuenta y seis decímetros cuadrados deslindada así: veinte metros noventa y cinco centímetros de frente al Este, a la rambla Wilson; once metros cuarenta y dos centímetros al Norte, por donde linda con la fracción 9, de don Antonio Rebollo: veintitrés metros treinta y siete centímetros al Oeste, lindando con la fracción número 7, y catorce metros treinta y siete centímetros al Sud, confinante con la fracción once, destinada a prolongación de la calle Antonio D. Costa. La fracción número 14 del lote C, compuesta de seiscientos noventa metros cincuenta y dos decímetros cuadrados deslindados así: cuarenta y cinco metros al Norte, limítrofe con el lote B; trece metros veinte centímetros al Sudoeste, confinante con el solar número 15, a describirse: cuarenta y cinco metros veintitrés centímetros al Sud, limítrofe con Ramón López y sucesión Cedrés: diecisiete metros cuarenta y nueve centímetros al Este, por donde linda con la fracción 13, de don Antonio Rebollo. La fracción número 15 del lote C, compuesta de ochocientos treinta y tres metros veintiocho decímetros cuadrados, que se deslinda así: cien metros treinta centímetros al Norte, lindando con la fracción letra B, destinada a prolongación de la calle Antonio D. Costa; trece metros veinte centímetros al Este, limítrofe con la fracción 14: cien metros cincuenta centímetros al Sud, por donde confina con don Ramón López y sucesión Cedrés ,y dos metros ochenta centímetros al Sudoeste, lindando con Ramón López, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$52.80 Ag:20-6722-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Septimus Mohr Bell con Sociedad Pastoril y Agrícola y otros. Prescripción de un bien mueble", se cita, llama y emplaza a la Sociedad Pastoril y Agrícola, a "The River Plate Land and Farming Co. Ltd." y a cualquiera otra persona o entidad que se considere con derecho a una marca para ganado mayor número 9.613 de la primera serie inscripta en el Registro General con el número 42.870, Lo. 43, y en el Departamental de Río Negro con el número 1874, Lo. 2, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.40 Ag.11-6404-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Evangelista Rodríguez y doña Amelia Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.5-7223-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angela Ricobaldi de Barbagelata y don Rodolfo Barbagelata, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.5-7224-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nicolás o Nicolás Bruno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.4-7142-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Lauthe de Miccio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.4-7143-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Vicente Ferme o Fermo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Set.2-7071-v.set.12.

Conversión en divorcio

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, en los autos caratulados "Juan Cerrillo contra Juliana Ibáñez. Conversión al divorcio", se ha ordenado publicar la siguiente resolución: "83. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Vistos en primera instancia estos autos iniciados por Juan Cerrillo contra Juliana Ibáñez, solicitando la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos que presenta. Resultando que a fojas 1 y 2 dijo el nombrado que es de estado casado con Juliana Ibáñez y separados de cuerpos por sentencia dictada el veintiséis de Setiembre de 1929 en la ciudad de Buenos Aires, por el señor Juez doctor Mariano Grandoli, Secretaría E. Luzuriaga (hijo), como lo justifica con el testimonio que legalizado acompaña, y que haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 185 del Código Civil, solicita la conversión en divorcio de aquilla, ya que han tarnscurrido más de tres años, término exigido para iniciar esa conversión, solicita se haga esa conversión y se notifique la sentencia respectiva a su esposa por edictos, en virtud de no conocer su domicilio actual. Que fué oído a fojas 26 vuelta el Ministerio Público, quien no se opuso a lo pedido. Considerando: que en este caso han sido llenadas todas las prescripciones del artículo 185 del Código Civil, puesto que de la sentencia presentada, de cuya antenticidad no puede dudarse, porque llena todas las formalidades que prescriben los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, resulta que los cónyuges Juan Cerrillo y Juliana Ibáñez obtuvieron ante el señor Juez doctor Mariano Grandoli, Secretaría E. Luzuriaga (hijo), de la ciudad de Buenos Aires, sentencia de separación de cuerpos con fecha veintiséis de Setiembre de 1929, y que desde ese día hasta hoy han transcurrido más de los tres años que exige aquel artículo como condición "sine qua non" para que sea admitida la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos: 2.o Que para el proveyente están fuera de discusión, en este caso, la cuestión suscitada alguna vez acerca de su el término de los tres años debe computarse desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación que se invoca, o desde la fecha en que fué dictada, porque el texto claro del artículo 185 no permite dudas que puedan válidamente sostenerse, ya que tampoco lo tendrían en el proceso de sanción de la ley que lo motivó, si se dejaran de lado las palabras claras de ésta, para informarse en la discusión de cuál fué la intención del legislador. Por estos fundamentos, fallo: Declarando la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos existente entre Juan Cerrillo y Juliana Ibáñez. Para la notificación, háganse las publicaciones del caso y ejecutoriada, comuníquese y franquéense los testimonios que se solicitan, previo pago de costas y archívese.—José B. Nattino.—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, en Montevideo, a dieciséis de Abril de mil novecientos treinta y seis. — Doy fé: José F. Rossi, Escribano". Y para la notificación de doña Juliana Ibáñez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$52.80 Ag.19-6665-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Rosa Formento de Genta. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rosa Formento de Genta, en la cual aparece con el nombre de Margarita, por ser el de Rosa el verdadero nombre En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.20-6755-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Susana Alvarez de Villagrán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.4-7153-v.set.15.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Tixe de Quintas (Eloísa Luisa), por sí y sus hi-

los menores Quintas (María Eloísa) y Quintas de Costa (Juana), como herederos de José Quintas. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) el día veintinueve de Setiembre del corriente año, a las catorce horas y treinta. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.00 Set 5-7198-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Sierra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) ,a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.4-7154-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Magliano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro he enauen ca nante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.4-7144-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Grela Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.3-7129-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Zumeta de San Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag 29-6984-v.set.11.

Cesación de pagos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Alvarez (Alfredo). Quiebra. Cesación de pagos", se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos del fallido Alfredo Alvarez, se encuentra de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), por el término de ley. — Montevideo, Agosto 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Costas) Ag.27-6929-v.set.8.

Cesación de pagos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Vaccarezza (José). Quiebra. Cesación de pagos", se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos del fallido José Vaccarezza, se encuentra de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), por el término de ley. — Montevideo, Agosto 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Costas) Ag.27-6930-v.set 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Rebollo de Palleja, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.29-6983-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Pugnalin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.27-6901-v.set.30.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "De Guiñada Helguera de Miranda o Guiñada de Miranda (Emilia). Sucesión", se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia da Guiñada Helguera de Miranda o Guiñada de Miranda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Asimismo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Vital y José Guiñada para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$16.80 Ag.21-6629-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Orlando Demartini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.26-6878-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ambrosio Enrique Hernández, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.2-7048-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se ha saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Triglia solicitando la rectificacón de su partida de nacimiento por aparecer en ella cómo "Trilia" siendo el verdadero "Triglia". Esta publicación se hace a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley de 11 de Febrero de 1879. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.28-6952-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se ha saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Bianchi Triglia solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su nacimiento, por aparecer su apellido materno como "Triglla" en vez de "Triglia"; y 2.o La de matrimonio de sus padres don Pedro Bianchi y doña María Triglia, por aparecer esta última con el apellido "Triglla" en vez de "Triglia", que es el verdadero. Esta publicación se hace a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley de 11 de Febrero de 1879. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.28-6951-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Carmen Josefa Vallarino de Caleri y doña Rosa Vallarino de Emanuelli, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, por contener los siguientes errores: la primera de las nombradas aparece inscripta con el nombre de Josefina en lugar de Carmen Josefa, y la segunda con los nombres de Simeona Eladia Claudia en lugar de Rosa. Esta publicación se hace a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley de 11 de Febrero de 1879. — Montevideo, Agosto 18 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.28-6975-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Vallarino Carlos. Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la vigésima sección judicial de este Departamento, paraje denominado Campos Elíseos, ubicada en la manzana número diez, empadronado con el número cuarenta mil ochocientos ochenta y tres, que linda: al Norte, veintisiete metros dieciocho centímetros, con la sucesión de Doroteo González; al Sur, treinta y cuatro metros cincuenta centímetros, con propiedad de la sucesión de Felipe Vallarino; al Oeste, doce metros sesenta y cinco centímetros, con la vía del Ferrocarril del Norte, y al Este, diez metros treinta y un centímetros con la calle Iglesia. — Montevideo, Agosto 11 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$16.80 Ag.20-6721-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Alberto Ernesto Bonnet, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se crean con derechos a heredarle para que dentro del referido término comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$11.00 Ag.24-6846-v.set.5. Set.26-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Matilde María Ruy y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Jacinta Ruy, en la que el apellido de la inscripta aparece como Ruiz cuando debe decir Ruy. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.5-7193-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Cagnola, citnádose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.5-7194-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Agustín Pratto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.5-7195-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anudia o Abnudia Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.5-7196-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesin de don Camilo Tarrio Lista o Liste, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.4-7175-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Gaya contra Leopoldo G. Lomban y otro. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Máximo Turunday y a todos aquellos que se consideren con derechos en la sucesión de don Antonio Turunday para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Set.4-7176-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.3-7126-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Viscarret y doña Martina o Martina Micaela Viscarret, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.3-7103-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Armando L. Porri contra Angela Liguori de Porri. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Angela Liguori de Porri, a fin de que dentro del expresado término comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Set.3-7124-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Hilario Ottonello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.2-7040-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.2-7072-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con José L. Bardier y otros. Toma de posesión", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Pedro Dealoy, así como también a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a sus bienes y acciones, y especialmente con respecto del inmueble objeto de esta ejecución, para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble de referencia es el siguiente: Una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado "La Agraciada", que forma parte de la propiedad empadronada con los números mil cuatrocientos sesenta y dos y mil cuatrocientos sesenta y tres, y que, según plano levantado en Febrero veintisiete de mil novecientos veinticinco por el ingeniero Armando Aresti Hervé, está señalada con el número 23, consta de 33 hectáreas, 3357 metros 70 decímetros, con 782 metros 11 centímetros al Norte, confinando con la fracción 82: 400 metros 60 centímetros al Este, camino de 17 metros de ancho por medio, con las fracciones 46 y 45: 787 metros 50 centímetros al Sur, con la fracción 85; y 450 metros al Oeste, con las números 84 y 81. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.1.o-7039-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Filloy Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Agosto 18 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.29-6982-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Russo Troisi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.29-6979-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esther Piñeyrúa de Dugrós, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.28-6948-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido dos Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.27-6917-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Emilio Borgia. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Emilio Borgia, en la que el apellido paterno del inscripto aparece como Porchio cuando debe decir Borgia; donde el apellido de la madre aparece como Chetti debe decir Cetta, y donde el apellido de los abuelos maternos aparecen como Chetti y Cena debe decir Cetta y Sena, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.20-6750-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro o Ventura Alejandro Acosta, ctiándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 19 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.27-6918-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Mac Lean de Herrera Cruzet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.27-6919-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dominga Matías de Meirone o Dominga María o Dominga Mattio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.27-6834-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Vicino. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Vicino, en la que el apellido paterno de éste aparece como Bachino debe ser Vicino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.20-6749-v.set 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio González u Horacio González Capurro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducire en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ag.15-6578-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Andrés Lodeiros Formoso contra Carmen Casal García. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carmen Casal García para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y al mismo tiempo para llenar la conciliación. — Montevideo, Agosto 8 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ag.12-6447-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Engracia

Arcas de Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimientto de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.6-6283-v.set.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Bica Cuadro a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Set.5-7208-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Puig o Juan Carlos Puig Sartori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Set.4-7139-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en autos "Juan Harambure Tissier. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a la fracción de terreno ubicada en la Unión, 11.a sección de este Departamento, incluída en el padrón número 63.068, y cuyos límites, según plano de Carlos A. Pittamiglio, son: por el Norte, 16 metros 93 centímetros, lindando con las propiedades empadronadas con los números 63.072 y 63.073; por el Sur, en 2 metros 84 centímetros, con la calle Raissignier; por el este, en una línea oblicua de 26 metros 75 centímetros, lindando con la calle Ildefondo García (hoy cerrada), y por el Oeste, en una recta perpendicular de 22 metros 75 centímetros, lindando con más propiedad de la que forma parte del peticionante y empadronada con el número 63.068, teniendo como superficie 224 metros 88 decímetros cuadrados, para que dentro el término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, así como para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$21.60 Set.3-7127-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Serra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Set.3-7121-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor on Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Madera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Set.3-7122-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor on Atilio C. Brignole, se hace pública la apertura de la sucesión de don Francisco Pedemonte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, y especialmente a don Juan Francisco Pedemonte, para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Set.3-7123-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Delprato o Del Prato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Set.2-7047-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Vicente Leiras López o Vicente Leiras y doña Carmen Fernández o Carmen Méndez de Leiras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Set.2-7033-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Palarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Set.2-7085-v.set.12.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "Francisco Aramendy. Concurso civil", convócase a junta de acreedores que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), el día 24 de Setiembre entrante, a las 15 horas, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Set.1.o-7045-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "M. González y González contra Eugenio Sobrino. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Eugenio Sobrino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 26 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Set.1.o-7046-v.oct.5.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Manuel K. Machado. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.31-7022-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pedro Arenas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ag.29-6996-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Saranz de Visintin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ag.29-6997-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Higinio Bulla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ag.29-6978-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Gualberto Pazos Calvo o José Pazos Calvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1936 — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ag.29-6985-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Martirio Larrañaga. Rectificación de partida", se hace público que se ha presentado doña Ema Larrañaga solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Martirio Larrañaga, que es el nombre que actualmente tiene, agregándole en primer término Angela, quedando en defintiva Angela Martirio Larrañaga. — Montevideo, Agosto 19 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Ag.28-6949-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Magliano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ag.27-6903-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Valverde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ag.27-6909-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Camilo Viale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma

dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ag.24-6910-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Antonia Renee Guibernau de Pee. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Antonia Renee Guibernau de Pee solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de defunción de su esposo, pues aparece en ella con el nombre de E. Pee Eduardo cuando no es tal, sino que debe decir Eduard Ewald Moritz Pee, que es el verdadero nombre, y el de la compareciente, donde dice "Casado con Rene Garlemari" debe decir "Antonia Renee Guibernau", que es su verdadero nombre. — Montevideo, Agosto 4 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$5.00 Ag.10-6403-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace sáber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Fornelli de Bado o Vago, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 27 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Ag.18-6648-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pastor Pedernera contra María Lydia Freire. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Lydia Freire para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos que por divorcio le ha iniciado su esposo señor Pastor Pedernera, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Ag.15-6562-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Carrau y Compañía con Rafael E. Machín. Cobro ejecutivo de pesos", se cita y emplaza a don Rafael E. Machín o a sus causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito legal de la conciliación en dichos autos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
8.00 Ag.10-6385-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, octor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Damián Aparicio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Set.3-7125-v.set.14

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Dolly Basualdo de Villaverde solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Manuel Villaverde en la siguiente forma: donde dice Manuel Vidal Vill Verde debe decir solamente Manuel Villaverde. por ser su verdadero apellido. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1936. — Luis Antonio Lamas Actuario Adjunto.
$6.00 Set.2-7076-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Alberici solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno de "Albericci" en vez de Alberici, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 27 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.2-7081-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Juan Scala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimietno de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Set.2-7034-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Roque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1936 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Set.2-7035-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Adela Ferrua de Guidobono, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Set.2-7036-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Pardiñas de Vecino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.31-7017-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis José Guarneri solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Guarnelli debe decir Guarneri, por ser el verdadero apellido. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 5 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.31-7032-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constante Lazcano o Lascano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.29-6989v.set.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Nicolás y Luis Caruso solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento en la siguiente forma: partida de Luis: en la línea paterna, donde dice Caruzo debe decir Caruso; en la línea materna, donde dice Paulercho debe decir Paulercia; donde la abuela paterna figura como Guianusi debe decir Iannuzzi; donde la abuela materna figura como Colatrella debe decir Colatrella. Partida de Nicolás: en la línea materna, donde dice Paulerche y Paulerche debe decir Paulercia; en donde la abuela paterna figura como Iannusi debe decir Iannuzzi; en donde la abuela materna figura como Coladrela debe decir Colatrella, por ser los verdaderos nombres y apellidos. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$10.50 Ag.31-7031-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Mariana Etchart de Saubatjou y don Héctor Lescano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.27-6914-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Tobler, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.27-6904-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Rilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.26-6899-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Franchini de Viganotti o Angela Franchini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.26-6900-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Sánchez Carreras o Elisa Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.26-6876-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antolín Mas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.26-6877-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Ethel May Weese, a fin

de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Messone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.13-6488-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Callero o Cagliero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Montevideo, Julio 29 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$11.00 Ag.6-6310-v.ag.17.
Set.7-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con Fernando Figueroa y Josefina C. de Figueroa. Reconocimiento de firma", se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de doña Josefina Currioni de Figueroa para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1936. — Julio Viana, Juez de Paz.

$8.00 Ag.29-7010-v.oct.3.

Efectos extraídos

EDICTO — El suscrito, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, hace saber que en el dragado efectuado en la Dársena II, por la Dirección Técnica de la Administración Nacional de Puertos, fué extraída un ancla con trozo de cadena. Por el presente se llama a los que se consideren con derecho a los efectos extraídos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus reclamaciones con los justificativos que haya lugar. — Julio Viana, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.15-4717-v.jl.15.
Ag.15-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de don Agustín Varela Sánchez, citándose a todos los que por cualquier título tengan interés en ella para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle San José 1125. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$4.50 Set.5-7200-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don Félix Severiano García, citándose a los que se consideren con algún derecho a los bienes quedados a su fallecimiento se presenten a deducirlos ante este Juzgado, sito en Mercedes 1144, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1936. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$4.50 Ag.29-6986-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la octava sección de la Capital, Sebastián L. Puppo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Flora Maya de Coselino, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, avenida Agraciada número 2255, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Sebastián L. Puppo, Juez de Paz.

$9.00 Set.2-7089-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Fornari, citándose a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto para que se presenten a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Agosto 26 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 Ag.28-6953-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cuenca Pí, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$7.20 Ag.6-6269-v.set.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, en el expediente caratulado "Edmundo Cámara. Quiebra", se hace saber que por resolución de fecha treinta de Mayo del corriente año, de conformidad del señor Fiscal Letrado de este Departamento, se declaró rehabilitado al comerciante don Edmundo Cámara. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 30 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.5-7221-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cortona Rocha, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 14 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.5-7220-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE ARTIGAS

Hallazgo de una viga de madera

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber que en la costa del río Uruguay jurisdicción del Resguardo de San Gregorio, en campos del señor Ramón Souto, se ha encontrado una viga de madera dura ("Loro"), que mide siete metros de largo por cincuenta centímetros de ancho y alto, la que ostenta las iniciales M. H. R. M. y que será entregada a quien justifique ser su dueño dentro del plazo de seis meses establecido en el artículo 411 del Código Rural, sin perjuicio de pagar el que legalmente corresponda. — Estación Cabellos, Agosto de 1936. — Antonio Medina, Juez de Paz.

$6.00 Ag.26-6382-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ema Mathon de De Feo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 2 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.5-7207-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, por licencia del titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Guillermo Zubieta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 24 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.31-7018-v.set.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Ignacio Peña. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Zoilo de Simone, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partidas de nacimiento y matrimonio de Gabina Peña: aparece sustituído su nombre que es Gabina por el de Claudina; igual cambio de nombre se nota en su partida de defunción, en la que se dice que la fallecida es Claudina Peña, debiendo decir Gabina Peña; además, en esa misma partida, se expresa que la fallecida era casada con Angel Márquez cuando el verdadero apellido del esposo es Marchese y no Márquez; también se expresa en esa partida de defunción que la nombrada Gabina deja dos hijos cuando los que quedaron a su deceso son tres y se llaman: Yolanda Etelvina, Ulpiano Geremías y Arosemo María Marchese, y en la de nacimiento de estos tres hijos de la misma señora aparece la madre con el nombre de Claudina en vez de Gabina, que es el verdadero, debiendo, en consecuencia, decir que son hijos de Gabina Peña. — Canelones, Agosto 14 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$12.75 Ag.28-6972-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Regueira de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 10 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 Ag.27-6911-v.set.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Venancio Metediero solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Dominga Labanca con Blas Metediero, el apellido paterno aparece Metediro debiendo decir Metediero. En la de nacimiento de Blas, Metellieri. En la de nacimiento de Antonio, Metedire. En las de nacimiento de Venancio, Domingo y María aparece Metidiero. En la de Simón, Meteriero y en la de Catalina Paula, Metedero, siendo el verdadero apellido paterno Metediero. En las partidas de nacimiento de Antonio, Justa Lucía y Angela, el apellido materno aparece Labanga y en la de Catalina Paula aparece Labagna, debiendo decir en todas ellas Labanca, que es el verdadero. Finalmente, en la defunción de Dominga Labanca de Metediero aparece el apellido del cónyuge Metediera debiendo decir Metediero, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 15 de 1936. — Juanángel Gianola, Actuario Adjunto.

$10.50 Ag.21-6770-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Peregrino Novo o Peregrino Francisco Novo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 12 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.26-6389-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia López, citándose y emplazándose a la vez a doña Celia López y a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local en "la forma de ley expido el presente. — Melo, Agosto 12 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$10.20 Ag.26-6388-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Giribone de Banchero, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 21 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.2-7051-v.set.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ha sido declarada en quie

ara la firma comercial de Rosario "José María Bentancor", y de acuerdo con el Código de Comercio se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Pedro Rebuffo. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por treinta días. — Colonia, Agosto 31 de 1936. — Carlos A. Bascans, Actuario Adjunto.

(Costas). Set.4-7161-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosario Carbone, citándose a todos los interesados que se consideren con derecho a la herencia dejada, para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días — Colonia, Agosto 21 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.2-7052-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Ernesto Carlos Rostan, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Magdalena Gass de Restán, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en dichos autos. — Colonia, Agosto 29 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$7.20 Ag.31-7029-v.oct.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isidora Olvera de Ciliuti, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Agosto 29 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$3.30 Ag.31-7030-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan de la Peña, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 24 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.28-6995-v.set.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Nicasio Severo Igarzabal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 17 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ag.29-7001-v.set.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Manuel Menéndez. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el escribano don Juan Gregorio González, en su carácter de apoderado de la sucesión referida, manifestando que en varias de las partidas glosadas a los autos existían errores, los cuales debían ser rectificados en la siguiente forma: En la de matrimonio del causante con doña Ramona Turnes se ha padecido error al establecerse el nombre de la contrayente, pues se dice Romana Turnes cuando debe decir Ramona Turnes. En la de nacimiento del hijo Rufino se ha padecido error al establecer el nombre de la madre, pues se dice Romana Turnes cuando debe decir Ramona Turnes. En la de nacimiento de Angela Plácida están equivocados el apellido del padre y nombre y apellido de la madre, como asimismo el nombre de la hija, pues se dice Manuel Meléndez cuando es Manuel Menéndez; Romana Turney cuando es Ramona Turnes, y se establece como el nombre de la hija el de Plácido cuando debe decir Angela Plácida, que son los verdaderos. En la de nacimiento de Manuel está equivocado el nombre y apellido de la madre, pues se ha establecido Romana Turne cuando es Ramona Turnes, y en la de defunción de doña Ramona Turnes está igualmente equivocado el nombre y apellido de ésta, pues dice Romana Turne cuando debe decir Ramona Turnes, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 17 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Set.3-7133-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Toribio Apecetche, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 12 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ag.29-7002-v-set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Máximo Espíndola, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 24 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ag.29-7003-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bene, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 20 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ag.29-7004-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Antonia Juana Casavieja, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 26 de 1936 — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ag.29-7005-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fulgencio Modesto Viñoli o Modesto Viñoly, citándose y emplazándose a los herederos Petrona Viñoly, Mario Modesto Viñoly, Hermelina Viñoly de Dellacha, Julia Viñoly de García, Nélida Viñoly de Spinelli, José M. Viñoly y Zulima Viñoly de Musso, y a todos los que se consideren interesados en dicha sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes a los nombrados herederos. — Durazno, Junio 19 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz

$27.00 Jl.29-5999-v.oct 6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para el previo juicio conciliatorio y para contestar la demanda entablada por Bertilde Petrona Gutiérrez de Arrospide, en el juicio que sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los causahabientes de don Manuel Justo Durán y toda otra persona que se considere con derecho a las sobras existentes en la fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número quinientos noventa y uno, compuesta de doscientas noventa y dos hectáreas y siete mil cuatrocientos noventa y tres centiáreas, lindera: al Sur y Oeste, con don Silverio Izarra; por el Este, con don Angel Bessonart, arroyo Tala por medio, y por el Norte, con otra fracción del mismo campo adjudicada a doña María Esther Gutiérrez de Ranero. El presente emplazamiento ha sido decretado en los autos caratulados "Bertilde P. Gutiérrez de Arrospide contra los causahabientes de don Manuel Justo Durán. Prescripción". — Trinidad, Agosto 11 de 1936. — Emilio D. Perera, Actuario.

$21.60 Ag.21-6797-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Sebastiana Noria de Bentancor o Bentancourt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 26 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set.5-7263-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel Robaina de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 27 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set.5-7204-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Félix o Félix Severiano Cedrés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 27 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set.5-7205-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Evarista Bentancur de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 2 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set.5-7206-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Castro o Juan A. Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 26 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Ag.29-7003-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Jesusa Camejo, por intermedio de apoderado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto aparece como hija de Manuel Camejo siendo el nombre verdadero de su padre Miguel Camejo. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Agosto 19 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Ag.28-6968-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida,

doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Paulino Pedro Perdomo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 27 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set.3-7118-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rudecindo Eudoxio Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubere lugar — Florda, Agosto 15 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuaro.

$4.50 Ag.27-6908-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Peloche, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 5 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.4-7146-v.set.15.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Tomás Arrospide solicitando segunda copia de las escrituras que acrediten la propiedad a su favor de una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Minas, manzana número treinta y ocho, empadronada con el número mil quinientos dieciocho, compuesta de veitiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Claudio Williman, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, lindando, según título: por un lado, con Antonio Larrea; por otro, con Miguel Bordón, y por otro, por su fondo, con sucesión José Melogno, cuyo inmueble dice fué adquirido por compras autorizadas por el escribano don Solano Amilivia en las fechas que se expresarán y otorgadas por las siguientes personas: Sabina Núñez, por sí y por sus menores hijos, bajo su patria potestad, llamados: José Polonia, Serapio, Ramón Uberfil Braulio, Belén Candelario, Solano Ramón, María Indalecia y Casiano Inzaurralde, herederos de José Inzaurralde, el veintitrés de Diciembre de mil novecientos veintinueve; Estefana Inzaurralde de Núñez, Matías Delicia Inzaurralde de Tellechea, Guillermo Ireneo Núñez y Natividad Inzaurralde, el veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta; Próspero Eloy Inzaurralde, Silvana Inzaurralde de Méndez y Rosa Inzaurralde de Urtiverea, el veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta; Margarita Inzaurralde de Zeballos y Leivana Engracia de los Santos de del Pino, el veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta, y Pantaleón Pellistri, el veinticinco de Julio de mil novecientos treinta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Agosto 15 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$18.00 Set.4-7150-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Antonia Pérez de Bastón, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 13 de 1936. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Set.4-7147-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a don Ramón Ituarte para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en los autos que tramitan ante este Juzgado, caratulados "Dehorta Peña con Ramón Ituarte. Divorcio por voluntad de la mujer. Incidente por cobro de costas", que se siguen con intervención del señor Fiscal Letrado Departamental, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Abril 20 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-7061-v.set.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Simona Rodríguez de de la Llana o Simona Rodríguez de de Lallana, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 29 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.4-7144-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Froilán Santiago Machado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 29 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.4-7149-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de María Iriarte de Vidart, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 30 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.29-5957-v.set.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Dolores Cortes de Fuentes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Julio 31 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.29-5955-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia, por extravío de la primera, de la escritura que a continuación se expresa, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derechos en los autos "María de las Nieves Istueta de López Osorio y otros sobre segunda copia de escritura", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dicha escritura corresponde a un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el pueblo Punta del Este, primera sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con la letra I de la manzana número treinta y dos, compuesto de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros cuadrados, con dieciséis metros cincuenta centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle tres (3), lindando: al Noreste, con el solar letra G; al Suroeste, con el solar letra K, y al Sureste, con el solar letra J. Escritura autorizada por el escribano don Román Guerra con fecha quince de Octubre de mil novecientos catorce. — Maldonado, Agosto 20 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$19.30 Ag.31-7027-v.oct.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Goicoechea de Brun, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Agosto 18 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Ag.31-7028-v.set.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Cipriana López de Heredia, Victoriano Heredia y Alejo Heredia, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos para intervenir en ellas, a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 19 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.60 Ag.11-6429-v.set.15.

Apertura de sucesión intestada

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de la sucesión ab-intestata de don Rafael Díaz, emplazándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 5 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Ag.5-6261-v.set.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Barreneche, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 10 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.25 Set.2-7063-v.set.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Godone u Oddone de Montemurro, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercabimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 20 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.25 Set.2-7064-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de don Juan Pérez, a fin de que los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado en el pueblo de Guichón, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Guichón, Julio 29 de 1936. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.3-6164-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de doña Tomasa Rodríguez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Young, Mayo 4 de 1936. — Abelardo Tebot, Juez de Paz.

$4.80 Ag.27-6907-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depratamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Esclarena o Esclarena Antonia Olivera de Paiva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 28 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.4-7169-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, en los autos "Odorico Antúnez contra los herederos, sucesores y causahabientes de Reginaldo Clarc de Cunha y Ana Joaquina de Jesús. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación a todas las personas que por cualquier tí-

tulo se consideren con derecho de cualquier naturaleza respecto de los siguientes bienes: Cinco fracciones de campo situadas en la "Sierra de Areycuá" y "Carpintería", 6.a sección del Departamento de Rivera, comprendidas en los antiguos padrones números 1531 y 2554 y actualmente en el empadronamiento número 1552, compuestas cada una de una superficie de 95 hectáreas, 2735 metros 4444 centímetros, abarcando en total una superficie de cuatrocientas setenta y seis hectáreas, tres mil seiscientas setenta y siete áreas y dos mil doscientas veinte centiáreas (476 hectáreas, 3677 áreas, 2220 centiáreas). Dichas fracciones de campo, que son contiguas, están comprendidas en los lotes números 7, 5 y 6 del plano levantado en Junio de 1932 por el agrimensor A. Grau Rosell y que sirvió de base a la partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Nabondes Antúnez Maciel, siendo los límites generales de los referidos lotes números 7, 5 y 6 los siguientes: al Norte y Noroeste, dos líneas unidas que forman un ángulo obtuso, que lindan con los lotes del mismo plano números 8 y 3 y miden 1875 metros 50 centímetros y 1003 metros 60 centímetros, respectivamente; al Sud, con una línea irregular y quebrada que linda con Osorio Rodríguez y sucesión Laureano Leites, midiendo en una línea oblicua lindera con el último 2010 metros; luego sigue en dos ángulos entrantes y dos salientes que en parte lindan con la sucesión Leites y en parte con el señor Rodríguez; al Este, un gajo del arroyo Carpintería, que separa de doña Deolinda A. de Antúnez, y al Oeste, las puntas de un bañado que divide de Juvencio Fagúndez y Osorio Rodríguez. Se previene: 1.o Que los emplazados deben comparecer en el término acordado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; y 2.o Que el citado como parte tiene la obligación de comparer o constituír procurador en el término del emplazamiento (artículo 306 del Código de Procedimiento Civil). — Rivera, Agosto 31 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$38.40 Set.4-7168-v.oct.8.

Prescripción de depósito

EDICTO — De conformidad con la ley de 8 de Octubre de 1928, se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Mariano Luis Severo y otros. Venta de pequeñas fracciones de campo", se ordenó la inversión en Rentas Generales de la suma de $ 16.52, importe del depósito judicial que existe bajo el rubro de estos autos. — Rivera, Agosto 29 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Set.4-7170-v.set.15.

Prescripción de depósito

EDICTO — De conformidad con la ley de 8 de Octubre de 1928, se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Ordalio Silva. Incapaz", se ordenó la inversión en Rentas Generales de la suma de $ 16.04, importe del depósito judicial que existe bajo el rubro de estos autos. — Rivera, Agosto 29 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Set.4-7171-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Isidro José o Isidro Jorge Neme, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 22 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ag.28-6966-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Oldemar Rohrig contra Olga dos Santos Gonçalves. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Olga dos Santos Gonçalves de Rohrig para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a fin de contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 24 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Ag.4-6201-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alcides de Araújo, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Julio 24 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Ag.27-6905-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Dinegri Costa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 20 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.4-7145-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramón Canobra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 27 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.4-7141-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado "Sucesión Dermidio Ureta Núñez", se cita, llama y emplaza a Totima o Teotima Consuelo Ureta de Olivera, Juan Francisco Olivera, Tabaré Sandalio, Olga Margarita, Violeta Blanca, Arnaldo, Andrés, Pedro Adolfo, Asdrúbal Braulio, Ruben Teófilo y Lía Loreley Ureta, a Mirtila Domínguez, Inocencia Leomar Ureta de Corbo, Jacinto R. Corbo, Ventura y Alvaro Ureta y Gregoria Prieto de Ureta, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Dermidio Ureta Núñez a cualquier título para que por sí o por medio de representante legal o apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, con el cual se seguirán los procedimientos. — Rocha, Junio 30 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$14.40 Ag.31-7020-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Saturnino o Francisco Saturnino Gutiérrez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 21 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.28-6950-v.set.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que por auto de fecha 21 de Abril del año en curso, recaído en el expediente promovido al efecto, se declaró a don Manuel Canuto Giambiaggi en estado de incapacidad, siendo designado curador del mismo su madre legítima doña Dominga Giambiassi de Giambiaggi, a quien le fué discernido el cargo con fecha 30 de Junio del mismo año. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Agosto 20 de 1936. — F. Raúl Goncalvez, Actuario.

$7.80 Set.1.o-7056-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Bastarrica solicitando su rehabilitación como comerciante. A los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Julio 27 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.20 Ag.5-6224-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Luisa Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 24 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Set.2-7057-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Artegoytia, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Agosto 28 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Set.2-7079-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ramón Suárez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Agosto 26 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Set.2-7080-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carmen Camacho de Robaina y de Clara Robaina de Bonilla, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 24 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ag.31-7015-v.set.10.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesin de don Juan Serviliano Bolentini, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 31 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ag.26-6863-v.set.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Esponda de Geribón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 13 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ag.26-6865-v.set.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Bentancur de Sosa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 13 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ag.26-6866-v.set.7.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Patricio Frontán, de Josefa Menéndez de Frontán, de Elizenda, de Ema, de Patricio, de Tristán María y de Zoraida Frontán Menéndez, a fin de que to-

dos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificatvos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 14 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ag.26-6864-v.set.7.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Floriana Quintana de Reyes y Cayetano Reyes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, emplazándose a los herederos de doña Floriana Quintana de Reyes, Ignacio, Flora, Clara, Juan, Fidela, Ema, Isabel, Carmen, Julieta, Alfredo, Froilán, Juan Manuel y Miguel Gerónimo Reyes y estirpe de Severino Reyes compuesta de Susana Lavelli, esposa y sus hijos María Dionisia, Felicia, Susana, Severino, Mario Dionisio y Germán Reyes Lavelli, y los herederos de don Cayetano Reyes, su viuda Manuela Rodríguez y sus hijos Ema, Olga Dolores, Pedro y Julio Reyes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 6 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$14.40 Ag.11-6543-v.set.18.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Héctor, Julio e Indalecio Aguirre y Carmen Sellanes de Aguirre, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 12 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ag.26-6867-v.set.7.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Jacinto Soria y de Robustiano Soria, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 8 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ag.26-6868-v.set.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado José Merep solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Francisco en el siguiente sentido: que el apellido del inscripto es Merep y no Yunes, como figura, y el apellido materno es Letenis y no Detenis, como aparece. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Agosto 13 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.25 Ag.26-6870-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Pelayo Costa. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a las dos terceras partes del solar 6 de la manzana 30 del segundo cuartel de esta ciudad, empadronado dicho solar con el número 1990, para que comparezcan a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 21 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$8.40 Ag.14-6553-v.set.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Santiago Barreix, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presente ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 22 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$3.30 Ag.8-6357-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

Se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Velázquez y de doña Sinforiana Peralta de Velázquez, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ellas para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días. — San José, Agosto 7 de 1936. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$11.00 Ag.28-6869-v.set.8. Set.28-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Braulio Pesce, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos del caso a deducirlos por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Dolores, Agosto 17 de 1936. — Eduardo Cardoso, Juez de Paz.

$4.50 Ag.27-6928-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se cita y emplaza a los herederos Juventil, Hildemaro, Juan Erótides, Juvenil, Ermasplino, Audemar, Celestino, Floridal, Modesto, Elida Yvo, Elio y Orosil Madera, hijos de Feliciano Madera para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos "Vicente Rodríguez Pedrozo da Rosa. Sucesión", bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 30 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$9.60 Ag.17-6611-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Telésforo Medina, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.5-7222-v.set.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de María de León de de León, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 31 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.5-7219-v.set.16.

Remates Judiciales

CARLOS SCAGLIONI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de Crédito contra Hipólito Farías Olsen. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veinticuatro de Setiembre del año actual, a las 15 horas y 30 minutos, se procederá por el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, ubicado en Peñarol, novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 45614, señalado con el número 161 en el plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde, en Diciembre de 1910, compuesto dicho solar de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros, con diez metros de frente al Oeste, a la vía de tránsito denominada Grand Boulevard por cuarenta y cinco metros de fondo y linda: al Sur, con el ciento sesenta, y al Este, con el ciento setenta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las escrituras de compromiso y venta y los gastos de Registro serán de cuenta del comprador, lo mismo que el pavimento y saneamiento, si se debieran, salvo que el comprador fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que el inmueble referido tiene una segunda hipoteca a favor de Ignacio Acosta; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$34.50 Set.5-7226-v.set.22.

MANUEL M. SANCHEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra D. Juan Alejandro Caderosso. — Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y un solo lote, de los bienes inmuebles que se detallan a continuación: 1.o) Los siguientes solares, situados en la Unión, décima sección judicial de este Departamento; a) El solar número diez del plano levantado en Enero de mil novecientos diez por el Ingeniero Silvestre Matto, empadronado con el número sesenta y siete mil novecientos setenta y uno, compuesto de cuatrocientos treinta y dos metros, cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro centímetros, y comprendido entre los siguientes límites: por el frente, con la calle Veinte y Cuatro de Setiembre; por el fondo, con el solar once; por un costado, con el solar nueve, y por el otro, con la calle pública. b) Del solar número 20, empadronado con el número sesenta y siete mil novecientos ochenta y ocho, con una superficie de cuatrocientos metros y comprendido dentro de los siguientes límites: por el frente, con la calle Veinticuatro de Setiembre; por el fondo, con el solar número veintiséis; por ambos lados, con los solares diez y ocho y veintiuno. c) Solar número veintidós, empadronado con el número sesenta y siete mil novecientos ochenta y seis, con una superficie de cuatrocientos metros y comprendido en los siguientes límites: por el frente, con la calle Veinticuatro de Setiembre; por el fondo, con el solar número veintiséis, y por ambos lados, con los solares números veinte y veintitrés. d) Solar número veinticinco, empadronado con el número sesenta y siete mil novecientos ochenta y tres, encerrado en los siguientes límites: por el frente, la calle Veinticuatro de Setiembre; por el fondo, el solar número veintiséis; por un lado, la calle Montevideo, y por el otro, el solar número veinticuatro; tiene un área de cuatrocientos ochenta y seis metros. e) El solar veinte y siete, empadronado con el número sesenta y siete mil novecientos noventa y nueve, con una superficie de seiscientos veinte y nueve metros y seis mil ochocientos ochenta y dos centímetros, y comprendido dentro de los siguientes límites: por el frente, con la calle Montevideo, por el fondo, con el solar treinta; por un lado, con el solar veinte y seis, y por el otro, con el veinte y ocho. f) El solar veinte y nueve del mismo plano, empadronado con el número sesenta y siete mil novecientos noventa y siete, compuesto de ochocientos sesenta y dos metros, tres mil novecientos catorce centímetros, y lindando: por el frente, con la calle Montevideo: por el fondo, con el treinta y dos; por un lado, con el veinte y ocho, y por el otro, con Eduardo Rolando. g) Los solares treinta y cinco y treinta y cuatro, empadronados con los números sesenta y ocho mil siete y sesenta y ocho mil seis, respectivamente, en una superficie en conjunto de mil sesenta y ocho metros, lindando por el frente con la calle Veinticuatro de Setiembre; por el fondo, con el solar cuarenta y siete, y por ambos lados, con los solares treinta y tres y treinta y seis. h) El solar número cuarenta y cinco, empadronado con el número sesenta y ocho mil uno, compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta y seis metros y lindando: por el frente, con la cale Veinticuatro de Setiembre; por el fondo, con el cuarenta y dos; por un lado, con el cuarenta, y por otro con la calle La Paz. i) Los solares cuarenta y tres al cuarenta y siete inclusive, empadronado con el número sesenta y ocho mil ocho al sesenta y ocho mil doce, con una superficie en conjunto de dos mil cuatrocientos diez y siete metros con tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco decímetros, y lindan los cuatro primeros, por el frente, con la calle La Paz; por el fondo, con los solares cuarenta y siete al cincuenta; por un lado, con el solar cuarenta y dos, y por el otro, con Eduardo Rolando, y el último, por el frente, a la calle Montevideo; por el fondo, con los solares

cuarenta y dos y cuarenta y tres; por un lado, con los treinta y tres al treinta y siete, y por el otro, con el cuarenta y ocho. j) Los solares cincuenta y seis y cincuenta y siete del mismo plano, empadronados con los números sesenta y ocho mil veinte y cuatro y sesenta y ocho mil veinte y tres, respectivamente, compuestos en conjunto de setecientos noventa y siete metros, cuatro mil trescientos sesenta y cuatro centímetros, y lindan: por el frente, con la calle Veinte y Cuatro de Setiembre; por el fondo, con el cincuenta y uno; por un lado, con la calle La Paz, y por el otro, con el cincuenta y ocho. k) El solar número uno del plano levantado por el Agrimensor B. N. Silva en Setiembre de mil novecientos diez, empadronado con el número sesenta y siete mil novecientos cuarenta y ocho, con una superficie de trescientos setenta y ocho metros, noventa y ocho decímetros, y lindan: por el frente, con la calle Montevideo, hoy Pernas, cambio que se ha omitido consignar en los demás solares; por el fondo, con el tres; por un lado, con el dos, y por el otro, con Petrona Barreto. l) Los solares números veinte y veinte y uno del plano de Silva, empadronados con los números sesenta y siete mil novecientos cuarenta y sesenta y siete mil novecientos cuarenta y uno, con una superficie en conjunto de quinientos ochenta y un metros, cincuenta y cuatro decímetros. m) Los solares números veinte y seis, veinte y cinco, veinte y cuatro, veinte y tres, veinte y dos del plano de Silva, empadronados con los números sesenta y ocho mil diez y siete al sesenta y ocho mil veinte y uno, respectivamente, con una superficie en conjunto de mil quinientos cincuenta y cinco metros y veinte y seis decímetros, y lindan: por el frente, con la calle 24 de Setiembre; por el fondo, con el veinte y siete: por un lado, con un terreno que forma esquina a la calle La Paz, y por el otro, con la Zanja Reyuna. n) El solar número veinte y ocho, empadronado con el número sesenta y ocho mil veinte y seis, compuesto de un área de setecientos cuatro metros con veinte y tres decímetros; linda, por el frente, con la calle La Paz; por el fondo, con la Zanja Reyuna; por un lado, con el veinte y siete, y por el otro, con el veinte y nueve. — 11. a) La propiedad identificada en el padrón departamental con el número noventa y seis mil novecientos ochenta, o sea una fracción de terreno situada en el Pantanoso, veinte sección judicial de este Departamento, compuesta, según título de dominio y plano del Ingeniero Ambrosoli Bonomi, de 22 de Mayo de 1919, de tres hectáreas, tres mil doscientos cuatro metros, veinte y tres decímetros, deslindándose así: ciento noventa y un metros, ochenta y dos centímetros, en la línea Nord-este, con frente al camino Abrevadero, hoy Melilla, de diez metros, treinta centímetros de ancho, por medio, con José Grajales; ciento cuarenta y tres metros noventa centímetros al Sudeste, lindando con la sucesión de María del Carmen Gómez; ciento noventa y un metros, noventa y tres centímetros al Sudoeste, por donde confina con propiedad de Zubilaga y Beramendi, y al costado Noroeste está formado por dos líneas: de setenta metros, ochenta centímetros, y ochenta y cinco metros, ochenta y cinco centímetros, limitando con José Mussio. La fracción que se acaba de deslindar tiene según plano del Ingeniero Jaime A. Botet, de Octubre de 1925: frente al Nor-este, el camino Melilla, una línea de ciento noventa y dos metros veinte y ocho centímetros, teniendo al Sureste una línea de ciento treinta y siete metros y seis centímetros, donde limita con la sucesión de María del Carmen Gómez; al Sur-oeste limita con terreno del Banco Italiano del Uruguay y Roberto Sumberg, en doscientos setenta y dos metros, sesenta y cinco centímetros, y al Norte-oeste linda con Abel Costemalle, en dos líneas rectas: una de setenta metros y ochenta y ocho centímetros, y la otra de ochenta y cinco metros ochenta centímetros, encerrando dentro de dichos límites una superficie de tres hectáreas, tres mil ciento diez y siete metros, cincuenta y tres decímetros, dividida, de acuerdo con este plano, con sus calles y plazas, en treinta y tres solares, deslindados así: Fracción letra A, solar número treinta y tres: superficie, doscientos tres metros treinta y un decímetros, de forma triangular, lindando en treinta y dos metros, ochenta y seis centímetros, al Nor-oeste, con Abed Costemalle; al Nor-este, treinta metros, setenta centímetros, calle N.o 2, y al Sud-oeste, trece metros, veinte y seis centímetros, lindando con Roberto Sumberg y Banco Italiano del Uruguay. Fracción letra B, compuesta de una superficie de diez y siete mil, ciento noventa y seis metros, treinta decímetros, dividida en veinte y un solares, numerados del uno al veinte y uno inclusive, deslindando así: tres líneas rectas al Nor-oeste, una de veinte y siete metros, noventa y cuatro centímetros; otra de treinta y dos metros veinte y nueve centímetros, y una última de diez y seis metros, diez y siete centímetros, a la calle N.o 2; de acá, una curva (esquina) de veinte y un metros treinta y nueve centímetros, al Noreste; desde este punto, una línea curva de noventa y siete metros, tres centímetros, al Norte, lindando con la calle N.o 2; una recta de treinta y tres metros, cinco centímetros, al Noreste, con frente al Camino Melilla; de acá, una curva (esquina) de treinta y siete metros, treinta y nueve centímetros, de frente al Este, parte al Camino Melilla y parte a la calle N.o 3; en recta, ciento diez metros, setenta y un centímetros, al Sudeste, con calle N.o 3; y ciento setenta y tres metros, veinte y seis centímetros al Sudeste, lindando con Roberto Sumberg y Banco Italiano del Uruguay. La fracción letra C, compuesta de once solares, con una superficie de siete mil cincuenta y tres metros, sesenta y un decímetros, numerados del veinte y dos al treinta y dos inclusive, que se deslinda así: ciento diez metros, noventa y cuatro centímetros al Noroeste con frente a la calle N.o 3; de este punto, una curva (esquina) al Norte, de treinta y siete metros, ochenta y siete centímetros, parte a la calle N.o 3 y parte al Camino Melilla; veinte y nueve metros, diez y ocho centímetros al Noreste, al Camino Melilla ciento treinta y siete metros, veinte y ocho centímetros al Sudeste, linda con la sucesión de María del Carmen Gómez, y cincuenta y dos metros trece centímetros, al Sudeste, lindando con Roberto Sumberg y Banco Italiano del Uruguay, según así resulta del plano mencionado, que se tiene de manifiesto. La diferencia de extensión resultante en la línea Sudeste entre el plano del Ing. Ambrosoli Bonomi referido en el título y el plano citado del Ing. Botet, fué rectificada por la escritura que con referencia al plano del veinte y cinco de julio último presentó el propio Ingeniero Ambrosoli Bonomi, anulándose el referido anteriormente y que en favor del Banco Italiano del Uruguay otorgaron el veinte y seis del mes de agosto de mil novecientos veinte y ocho los señores Armando y Julio Pascual Martínez y las señoritas Aída y María Ema Martínez y la señora María Celina Martínez, asistida y con la venia de su esposo, Risso Lima, ante el Escribano Américo de León. — B) los sesenta y un solares de terreno que a continuación se expresarán y que forman parte del plano de división suscrito por el Ingeniero Jaime A. Botet en octubre de mil novecientos veinticinco, que se tiene de manifiesto, situados en Nuevo París, de este Departamento veinte sección judicial, que forman parte del padrón que en mayor área, número treinta y ocho mil novecientos noventa y cuatro, a saber: nueve solares de terreno, designados con los números uno al nueve inclusive de la manzana letra A, con una superficie de siete mil setenta y seis metros, cinco decímetros, dentro de los siguientes límites: veinte y siete metros, veintiún centímetros, de frente al Sudoeste, al camino Santa Lucía, de diez y siete metros de ancho; de este punto, una línea curva (esquina) de treinta y ocho metros, treinta y ocho centímetros de frente al Sud, parte al citado camino Santa Lucía y parte a la calle N.o 2: de este punto, una línea de noventa y siete metros con sesenta y un centímetros de frente al Sudeste, a la calle N.o 2 de diez y siete metros de ancho: sesenta y un metros, seis centímetros, en la línea del Nordeste, lindando con el solar número diez, adjudicado con otro más al señor Roberto Sumberg y ciento veinte y un metros, sesenta centímetros, en la línea del Nordoeste, lindando con terreno del señor Abel Costemalle. Diez y siete solares de terreno, designados con los números diez y ocho y treinta y cuatro inclusive, de la manzana letra B en el plano del Ingeniero Botet, ya citado, con una extensión de once mil setecientos sesenta y tres metros, sesenta y un decímetros, que se deslindan así: ciento veinte y cinco metros en la línea del frente, al Sudoeste, a calle N.o 1, de diez y siete metros de ancho; de este punto, una línea curva (esquina) de treinta y ocho metros, diez y ocho centímetros, que da frente al Oeste, parte a la calle N.o 1 y parte a la calle N.o 2; cincuenta y un metros, once centímetros, en la línea del Nordoeste, de frente a la calle N.o 2, de diez y siete metros de ancho; ciento setenta y tres metros, veinte y cuatro centímetros, en la línea del Nordeste lindando con terreno del Banco Italiano del Uruguay; treinta y nueve metros, sesenta y ocho centímetros, en la línea del Sudeste de frente a calle N.o 3, de diez y siete metros de ancho, y de este punto, una línea curva (esquina) de treinta y siete metros, veinte y dos centímetros, de frente al Sud, parte a calle N.o 3 y parte a calle N.o 1. Treinta y cinco solares, designados con los números setenta y ocho a ciento doce inclusive, que forman la manzana E, en el ya citado plano del Ingeniero Botet, con una superficie de veinte y siete mil, cuatrocientos nueve metros, cincuenta y siete decímetros, que se deslindan así: ciento cincuenta y un metros, cincuenta centímetros, en la línea del frente al Sudeste, al camino Santa Lucía, de diez y site metros de ancho; de este punto, una línea curva (esquina) de treinta y ocho metros, diez y ocho centímetros, con frente al Oeste, parte al citado camino Santa Lucía y parte a calle N.o 3; de este punto, una línea de ciento diez metros, cincuenta centímetros, de frente al Nordoeste, a calle N.o 3, de diez y siete metros de ancho; de este punto, una línea curva (esquina) de treinta y siete metros, veinte y dos centímetros, de frente al Norte, parte a calle N.o 3 y parte a calle N.o 1: de este punto, una línea de setenta metros, ochenta y ocho centímetros, de frente al Nordeste, a calle N.o 1, de diez y siete metros de ancho; de este punto, una línea curva (esquina) de treinta y cuatro metros, noventa y nueve centímetros, de frente al Este, parte a calle N.o 1 y parte a calle por medio con la plaza; de este punto, una línea de ochenta y cuatro metros, veinte y ocho centímetros, de frente al Este, a calle de diez y siete metros de ancho; de este punto, una línea curva (esquina) de treinta y cinco metros, de frente al Este, parte a la calle N.o 4 y parte a calle por medio con la plaza; de este punto, una línea de veinte y nueve metros, ochenta y ocho centímetros, de frente al Sudeste, a calle N.o 4, de diez y siete metros de ancho, y de este punto una línea curva (esquina) de treinta y siete metros, veinte y dos centímetros, con frente al Sur, parte a calle N.o 4 y parte al Camino Santa Lucía. Teniendo en total, los sesenta y un solares que se acaban de deslindar, una superficie de cuarenta y seis mil, doscientos treinta y nueve metros, veinte y tres centímetros.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. — 2.o) Que el comprador deberá respetar los compromisos de venta, precio, cuota, saldo adeudado, etc., que se detallan en los últimos estados agregados al expediente respectivo. — 3.o) Que los gastos de certificados, escrituras, contribuciones y pavimentos impagos, serán de cuenta del comprador. — 4.o) Que los títulos, planos, estados y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 1.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 12 de Agosto de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1408, 2.o piso.

$306.00 Set.5-7199-v.set.22.

CARLOS M. DE MEDINA

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, dictado en autos "Mariana Ihitz de Soca con Jesús Rodríguez Burgueño. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Setiembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número dos de la ciudad de Minas, empadronada con el número trescientos ocho y compuesta de nueve metros doce centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Veinticinco de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, por donde linda, según títulos, con terrenos del Estado; por el costado Noreste, con Isabel Pérez Sains y Benita A. de Helguera, y por el Sudoeste, con Eusebia B. de Sención. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva, así como los certificados, serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 28 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$27.44 Set.4-7151-v.set.21.

HECTOR R. COSSIO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos caratulados "Municipio Departamental contra la sucesión de Angel Bermúdez. Cobro de pesos", se hace saber que el día 28 de Setiembre entrante, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero Héctor R. Cossio, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, rematará sobre la base de $ 1.337.09, el siguiente inmueble: Un solar de terreno compuesto de 21 metros 47 centímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, sito en la manzana número 107 de esta ciudad, y linda: al Norte, Miguel Gahn; Sur, terreno solicitado por José Rodríguez; Este, calle por medio, manzana número 105 y Oeste, Solano Riestra y, además, unas so-

bras de dos metros quinientos setenta y siete milímetros de frente por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, que lindan: al Norte, Esteban Zenón; Sur, Pedro Mariscurrena; Este, F. González, y Oeste, con calle por medio. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados en examinarlos; B) El postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Agosto 31 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.3-7131-v.set.19.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Con la base de $ 300.00 la hectárea. Una fracción de campo con mejoras, situada en la segnda sección judicial del Departamento de Florida compuesta de 3 hectáreas. Ubicada frente a la Estación Reboledo. El martes 22 de Setiembre, a las 16 horas. Venta en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Evarista Cordoves y Rocha", se hace saber al público que el día veintidós de Setiembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de trescientos pesos la hectárea, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, situada en la Estación Reboledo, segunda sección judicial del Departamento de la Florida, empadronada con el número cinco mil novecientos sesenta, compuesta de una superficie de tres hectáreas setenta y nueve metros, señalada con el número dieciséis en el plano levantado en Octubre de mil novecientos quince por el agrimensor Daniel V. Reinante y deslindada así: setenta y tres metros quince centímetros de frente al Oeste, a camino; cincuenta y cinco metros veinte centímetros al Norte, lindando parte también con camino y el resto con la fracción número quince; ciento cuatro metros treinta y cinco centímetros al Este, y trescientos once metros cuarenta y cinco centímetros al Sud, confinando por estos dos vientos con don Ramón Juani. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta, así como los certificados, impuestos y demás anexos; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — U. T. E. 80 - 3 - 57.

$50.40 Set.2-7097-v.set 22.

ALFREDO TORT
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ventimiglia (Alfredo). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Setiembre próximo, a las once horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Alfredo Tort, de la finca hipotecada, sita en esta ciudad, manzana 78, compuesta de una superficie de 483 metros 18 decímetros, empadronada con el número 812, que se deslinda así: al Sud, calle Dieciocho de Julio; al Norte, sucesión Domingo Peduzzi; al Este, Bartolo Zippone, y al Oeste, Gabino Aparis y Victoria Cenoz de Aparis. Se previene que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de los interesados en examinarlos; que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate, y que existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor del señor Juan Susena. — Agosto de 1936. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.211.85 (dos mil doscientos once pesos con ochenta y cinco centésimos), cantidad formada por la suma de $ 1.854.57, saldo del préstamo en títulos más $ 357.57 de deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.2-7087-v.set.17.

J. GOMEZ BLANCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, dictada en en los autos caratulados "Industria Lanera del Uruguay, S. A. con Jacobo Schwartz. Cobro de pesos", se hace saber al públicc que el día viernes 11 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el local calle Uruguay 1415, y por intermedio del martillero señor Jacinto Gómez Blanco, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta sobre la base de sus dos terceras partes de sus respectivas tasaciones de las siguientes máquinas para tejer: Una máquina Overloch Mauser número 6418, para motor, $ 300.00; una máquina circular Brinton número 23016, $ 200.00; una máquina cabeza modelo 16|4, sin motor, $ 120.00; una devanadora 8 conos, $ 60.00; una máquina rectilínea 8.60 número 172464, $ 220 00; una máquina rectilínea 6|60 número 171563, $ 220.00; un motor A. E. Goberlin 1|3 H P., número 3408124, $ 25.00; un motor Sewing-Singer número 151595 1|3 H. P., $ 40.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el momento de serle aceptada su oferta; 2.o Que las máquinas deben ser retiradas dentro de las 24 horas de terminado el remate; y 3.o Que los antecedentes y demás se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la tercera sección de la Capital calle Treinta y Tres número 1378. — Luis Barbé Pérez, Juez de Paz.

Nota. — Exhibición los días 9, 10 y 11. Escritorio del rematador: bulevar Artigas 651. — U. T. E. 412466.

$17.60 Set.2-7099-v.set.10.

EDUARDO A. RAIZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Lema contra José Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número nueve mil ochocientos cuarenta y tres, situado en la manzana número ciento sesenta y dos de la nueva ciudad de esta Capital, que es parte del señalado en el plano levantado el trece de Abril de mil novecientos diez, por el agrimensor Pedro I. Bottaro Schenone, con el número uno y, según plano del agrimensor Alfredo Lerena, de 17 de Noviembre de 1927, este solar está señalado con la letra A y se compone de una superficie de trescientos cincuenta y tres metros noventa decímetros al Norte, por donde da su frente a la avenida Gonzalo Ramírez, hallándose la puerta del edificio señalada con el número mil cuatrocientos treinta y ocho; cuarenta metros veinte centímetros al Este, confinando con el solar letra B del mismo plano (hoy de propiedad de don Enrique Domínguez); seis metros treinta y cinco centímetros al Sur, confinando con don Juan Mantero, y cuarenta metros cuarenta centímetros al Oeste, lindando con Etchevarría y Arocena. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada d acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras y comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Set.2-7090-v.set.18.

ORESTE CHIARLONE
JUDICIAL

Rematará, el 19 de Setiembre a las 16, una casa, Tristán Narvaja 1587, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Francisco Carrara contra Carlos Borghi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 19 de Setiembre de 1936, a las 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Oreste Chiarlone, con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 98638, señalada con el número dos en el plano del agrimensor don Pío H. Braem, de Agosto de mil novecientos veinte, compuesta de una superficie de sesenta y cuatro metros seis mil doscientos veinte centímetros, con cinco metros quince centímetros de frente al Este, a la calle Yaro (ahora Tristán Narvaja) número mil quinientos ochenta y siete; igual extensión en el fondo, al Oeste, lindando con la sucesión Golorons; doce metros cincuenta y cuatro centímetros en el Norte, lindando con don Manuel Bauzón, e igual extensión en el Sur, lindando con la sucesión de don Antonio Julio Botta. Se previene: 1.o Que el mejor postor entregará como seña el diez por ciento del precio en garantía de la oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de certificados y escrituras de ratificación y venta serán de cargo del comprador, salvo que éste fuera el acreedor hipotecario, en cuyo caso serán de cuenta del ejecutado, siendo de cargo del comprador el arrimo y sobrecarga de la pared que limita por el Norte; 3.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523. — Montevideo, Agosto 28 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Set.1.o-7054-v.set.17

PEDRO ALBERTO CABRERA
REMATE

Por cuenta y orden de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Mercaderías de rezago del F. F. C. C. Calle Paraguay entre Valparaíso y Nueva York. El viernes 11 de Setiembre, de las 9 a las 11 horas y de las 13 a las 17, rematará: artículos de tienda, ferretería, almacén, libros, ropa para niños, señoras y hombre, paraguas, impermeables, colchones, almohadas, muebles y gran variedad de artículos que estarán en exhibición el día 10 de las 7 a las 11 horas y de 13 a 17 horas.

Seña: 20 o|o a todo comprador. Comisión: 6 o|o. Entrega y pago al día siguiente. Informes: Pedro Giralt 4366, entre Laureles y Mármol.

(Cuenta corriente) Set.1.o-7088-v.set.10.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Un lote de alhajas.

El miércoles 9 de Setiembre, a las 18 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, remataremos por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia de quinto turno, en autos "Sucesión Enrique Carballo": aros, reloj oro "Movado", relojes de señora, anillos, prendedores y demás en exposición el martes 8 de 9 a 12 y de 14 y 30 a 19 horas.

$6.00 Ag.29-7011-v.set.9.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "De la Sovera Alejandro con la sucesión de Julia Borda Ros de Blanchard. Ejecución de hipoteca', se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo de chacra y sus mejoras, situada en el ejido de la ciudad de Tacuarembó, paraje denominado "Quiebra Yugo", sexta sección judicial de este Departamento, identificado en su padrón con el número 1338, compuesto de una superficie de ochenta y tres hectáreas, tres mil cuatrocientos treinta metros y setenta y cinco decímetros, según plano del agrimensor Ildefonso Esteves, de 31 de Enero de 1930, limitando así: al Noreste, línea recta de 786 metros 50 centímetros, camino vecinal por medio, con Delfino Balles y Teodoro Samurio; al Sureste, recta de 1049 metros, camino vecinal por medio con Anani Trinidad sucesión Antonio Borda, Máximo Curbelo y campo fiscal; al Suroeste, en 832 metros 50 centímetros, con Serapio Perdomo, y al Noroeste, la cañada "Quiebra Yugo" por medio, con Tomasa Guerrero de Montes de Oca, Fermín Guerrero, Valerio Ledesma, Nicolasa Rivera, Pío Carreño y Petrona Guerrero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás anteceden-

tes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Luis A. Lamas, Actuario Adjunto.
Más informes en nuestras oficinas: Misiones 1365.
$68.90 Set.1.o-7069-v.oct.8.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Domingo C. Macagno. Ejecución de hipoteca", el día dieciocho de Setiembre del corriente año, a la hora 16, en el lugar de su ubicación el martillero señor Luis A. Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ciento once mil cuatrocientos veintinueve, situado en el balneario Carrasco, undécima sección judicial de este Departamento señalado con el número tres, manzana once y doce en el plano levantado por el agrimensor Lisandro J. Freire el 9 de Febrero de mil novecientos veinticuatro; se compone de setecientos setenta y nueve metros noventa y dos decímetros cincuenta centímetros cuadrados que se deslindan así: quince metros de frente al Nordoeste, a la calle Santa Rosa; cincuenta y dos metros tres centímetros al Nordeste, linda con el solar número cuatro; cincuenta y un metros noventa y seis centímetros al Sudoeste, confina con el solar dos, y quince metros al Sudeste, limita con terrenos de Durán y Arocena. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituras, certificados y demás de la misma, así como el pavimento, caño colector, si se debiera, es por cuenta del comprador; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$40.80 Ag.29-7009-v.set.17.

CARLOS M. GARCIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R. Abadie Santos dictado en autos caratulados: "Ulrich (José Melchor). Sucesión", se hace saber al público que en los días diecisiete y dieciocho de Setiembre próximo a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se va a proceder por el martillero don Carlos M. García asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del aforo practicado por a Dirección General de Avalúos de los siguientes bienes; 1.o: El día diecisiete de Setiembre a las catorce digo a las dieciséis horas una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el número 54830 situada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento compuesta de cuatrocientos sesenta y un metros, siete mil seiscientos ochenta centímetros formada por dos solares de terreno: uno con un área de trescientos setenta metros diecinueve decímetros que se deslindan así: diez metros setenta y nueve centímetros de frente al camino Millán por donde su puerta de entrada está señalada con el número dos mil setecientos noventa y uno cuarenta y siete metros al frente digo al Este lindando con José M. Lurra y al Oeste, linda con Teresa Gandulla y el otro compuesto de ciento un metros cinco mil setecientos ochenta centímetros que se deslindan así: diecinueve metros veintiséis centímetros al Norceste, por donde linda con terrenos de la sucesión Trebino, veintidós metros treinta centímetros al Sureste, por donde linda el anteriormente deslindado y al Oeste, dos líneas: una de seis metros ochenta y siete centímetros, con Irigain y otra de tres metros cincuenta centímetros con Cores. Fué avaluado por la Dirección General de Avalúos en veintiún mil pesos; 2.o: El día diecisiete de Setiembre a las dieciséis y cuarenta y cinco el inmueble empadronado con el número ochenta y dos mil ochocientos veintisiete, que comprenden dos fracciones de terreno con sus edificios y mejoras, situado en el Reducto, décima sexta sección judicial de este Departamento compuesta la primera de un área de ciento setenta y dos metros seis mil seiscientos cuarenta y un centímetros que se deslindan así: Once metros ciento sesenta y siete milímetros de frente al Norte, a la calle Garibaldi por quince metros cuatrocientos setenta y dos milímetros de fondo que por formar esquina dan también frente al Este, a la calle Carabelas, lindando por el Sur, con Antonio Julio Botta y Julián Arbelo y por el Oeste, con la fracción que se describe a continuación. La segunda fracción tiene un área de diez metros nueve mil ochocientos cincuenta y un centímetros y setenta y un centímetro de frente al Norte, sobre la calle Garibaldi, por quince metros cuatrocientos setenta y dos milímetros de fondo lindando al Este, con la fracción antes descripta, al Oeste, con Domingo Bernini y en su fondo al Sur, con más terreno de la misma manzana. Fué avaluado por la Dirección General de Avalúos, en nueve mil pesos; 3.o: El día dieciocho de Setiembre a las dieciséis horas, una fracción de terreno ubicada en la duodécima sección judicial de este Departamento, inmediata a los caminos Propios y Reducto, compuesta por los solares veintinueve, treinta y treinta y uno de la fracción B del plano levantado en Noviembre de mil novecientos diez por el Ingeniero Donato Gaminara con un área total de mil ciento noventa y nueve metros, setenta decímetros, que por estar unidos se deslindan así: Treinta metros de frente al Oeste, a calle uno denominada Francisco Vidal; igual medida al Este, lindando con los solares números veinticuatro y treinta y seis; y cuarenta metros en cada uno de sus costados Norte y Sur, lindando por el primer viento con los solares treinta y dos y treinta y tres, treinta y cuatro y treinta y cinco; y por el segundo con los números veinticinco, veintiséis, veintisiete y veintiocho. Están empadronados con los números 81193 y 81194 y el aforo de los mismos practicado por la Dirección General de Avalúos asciende en total a tres mil seiscientos pesos. Se previene: 1.o: Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fija da; 2.o: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o: Que los certificados y demás gastos de escrituración así como lo que se adeudare por pavimentos, saneamientos y arrimos serán de cuenta de los compradores: 4.o: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 3.er piso). — Montevideo, Agosto 28 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$128.00 Ag.29-7007-v.Set.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados 'Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre contra Juan Nicolás Balbela. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 12 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote de varias fracciones de chacra situadas en el ejido del pueblo Belén, 8.a sección judicial del Departamento de Salto, las que se señalan y componen así: Primero: Una parte de la número ocho, empadronada con el número 5.528, compuesta de dos hectáreas nueve mil quinientos quince metros cuadrados que se deslindan así: al Norte, línea recta de trescientos cuarenta y tres metros setenta centímetros que linda con Marcos Muñoz: al Sud, igual dimensión, da frente a calle pública en medio con la chacra número 5; al Este, una línea de ochenta y cinco metros noventa centímetros, confina con el nombrado Muñoz, y al Oeste, igual dimensión frente a calle pública, en medio con campo comunal. Segundo: Otra parte de la fracción número ocho, empadronada con el número 40, compuesta de dos mil quinientos setenta y siete metros cuadrados, que lindan: al Norte, en una línea treinta metros, con las señoritas Leoncia y Desideria Muñoz; al Sud, en igual dimensión, da frente a calle pública, en medio con la chacra número 5; al Este, en una línea de ochenta y cinco metros noventa centímetros, confina con las nombradas señoritas Muñoz, y al Oeste en igual dimensión, con el señor Balbela. Tercero: Otra fracción que es parte de la chacra número veintidós, empadronada con el número cuatro mil cuatrocientos veintiséis, compuesta de trece hectáreas, dos mil ochocientos dieciocho metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, enclavado dentro de otra fracción mayor, o sea, la expresada chacra número veintidós, que según plano del agrimensor Demetrio Isola, de Noviembre de 1873, linda toda esa chacra: al Norte, con la chacra número 21; al Este, con la número 31; al Sud, con la número 23, y al Oeste, la número 14. Cuarto: Otra fracción empadronada con el número 51, señalada con el número veinticuatro en el plano respectivo: se compone de veintidós hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros treinta decímetros cuadrados que lindan: al Norte, la chacra número 23; al Sud, la número 25; al Este, la número 33, y al Oeste, la número 16. De esta fracción deben deducirse cinco hectáreas vendidas por don Juan Nicolás Balbela al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que todos los gastos, impuestos, sellados, timbres, escrituras, registros, etc., serán de cargo del comprador, así como la comisión legal del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Patricio A. Pereira Actuario.
$114.00 Ag.29-6967-v.oct.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Belisario Erasmo Miraballes, por sí y como tutor de Elena Miraballes, con la sucesión de Manuel A. Romero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con todas sus pertenencias y mejoras que contiene, empadronada con el número cuatro mil sesenta y ocho, situada en San Gregorio, tercera sección judicial del Departamento de San José, señalada en el plano que el agrimensor don Manuel D. Rodríguez levantó en Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, con el número cuatro. Dicha fracción tiene una superficie de setenta y una hectáreas, cuince áreas, veintiocho centiáreas y once decímetros cudarado, lindando: al Nordeste, con la fracción número dos, de don Manuel Santurio; al Sureste, con la fracción número tres, de doña Carmen Santurio; al Suroeste, con campo de la sucesión de don Ramón Ithurralde, y al Nordoeste, con la fracción número cinco, de doña Rosa Santurio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$39.60 Ag.26-6883-v.set.15.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "José Florencio Montaño. Sucesión", se hace saber que el día 14 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el número 1259, ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Rivera, con una superficie de trescientos veintidós metros cuadrados y que se deslinda así: veintiocho metros de frente al Sur, sobre la calle Ceballos, por once metros cincuenta centímetros al Este, sobre la calle Agraciada. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no cubran la nueva tasación, que lo es de cuatro mil pesos; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de las personas que los deseen examinar; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma; y 4.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador — Rivera, Agosto 17 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
$27.00 Ag.21-6779-v.set.8.

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICIAL

Rematará con arreglo al siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Oyhenart contra la sucesión Francisca Gamou. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 17 de Setiembre prxímo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de dos solares de terreno con los edificios, cercos y demás mejoras que contienen, situados en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, señalados en el plano topográfico de la misma con los nú-

meros cinco y siete de la manzana número ciento ocho del cuartel segundo, compuesto cada solar de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros, que lindan, en conjunto, por estar unidos: por el Norte, con la calle Santísima Trinidad; por el Sur, con el solar tres; por el Este, con la calle Sarandí, y por el Oeste, con los solares números seis y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 10 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$44.00 Ag.17-6608-v.set.14.

FEDERICO MULA PAULLIER
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay con Isidoro Silveira de Andrade. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Federico Mula Paullier, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien: un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número 305, 7.a sección de este Departamento, empadronado con el número 41935, que es parte del solar señalado con la letra B en el plano de subdivisión, levantado el 10 de Agosto de 1918, por el agrimensor Federico Delgado y según otro plano de los agrimensores señores Santiago T. Rivero y Edmundo Montautti, tiene una superficie de 226 metros 77 decímetros, que se deslindan así: 8 metros de frente al Norte a la calle Paysandú, entre las de Minas y Magallanes, designadas las puertas del edificio con los números 1680 y 1684; 8 metros 8 centímetros al Sud, lindando con finca de María L. de Beherens; 28 metros 14 centímetros al Este, con la de la Escuela Italiana; y 28 metros 26 centímetros al Oeste, con propiedad de Timoteo Santa Marina. Se previene: Que los títulos de propiedad de dicho bien, están en el Banco actor, a disposición de los interesados en su examen; que el Banco ofrece al comprador, condiciones especiales para seguir con el gravamen, en la proporción a establecerse según la apreciación del valor del inmueble o del de la oferta con relación al estado de la deuda y sus acreencias, condiciones que se podrán recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare al día de la escrituración del bien de que se trata con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y en el caso de que así no lo hiciere se prescindirá de ella y se continuará el remate; y que los autos en los cuales se ha dispuesto esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 3 de Agosto de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 14.000.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Ag.22-6814-v.set.7.

PONCE DE LEON Y DUTRA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Guillermo Diego Kelly y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Setiembre próximo a las quince y treinta horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Ponce de León y Dutra, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: A) Una fracción de campo y sus mejoras, poblaciones y alambrados, situada en el Rincón de Maciel, sexta sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada en mayor área con el número mil ochocientos treinta y dos de una superficie de seiscientos cuarenta y cinco hectáreas seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros, setenta y cinco decímetros, lindando por el Norte, el Arroyo Maciel por el medio con el señor Solares y la sucesión de Benito Maciel; por el Este, la sucesión Maciel; por el Oeste, Escolástino Luzardo y por el Sud, Ramón P. Lamera y Morales; B) Otra fracción de campo, con todas sus mejoras ubicada en Cololó, novena sección de Soriano, formada por dos fracciones, una de noventa hectáreas tres mil trescientos sesenta metros, lindando al Norte, con Dolores Espinosa de Lapaz y Matea Funes de Cristi; al Sur, con Emilio Tolomeo Lapaz y Eufrasio Lapaz y los deudores; al Este, la señora Espinosa de Lapaz y Emilio Tolomeo Lapaz y al Oeste, Eufrasio Nicasio Lapaz y Matea Funes de Cristi; y otra de ochenta y nueve hectáreas, cinco mil trescientos veinte metros treinta y dos centímetros, lindando por el Norte, con Tomás Gerónimo Lapaz y camino Vecinal por medio con doña Matea Funes de Cristi; al Sur, con Eufrasio Nicasio Lapaz y cuchilla que divide aguas a Cololó y Cabelludo con los sucesores de Gastón Inda; al Este, con los propios Eufrasio y Tomás Lapaz y al Oeste, camino vecinal por medio con la citada señora Funes de Cristi; estas fracciones están empadronadas con el número trescientos ochenta y cuatro; C) Otra fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene situado en Cololó, novena sección judicial de Soriano, empadronada con el número tres mil cuatrocientos ochenta y nueve, de una superficie según plano del agrimensor don Fernando Bisseti de Febrero de mil novecientos veinte de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros, lindando, por el Nordeste, con doña Dolores E. de Lapaz en mil ochocientos setenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros, por el Sudeste, con la misma señora en novecientos treinta y tres metros noventa centímetros; por el Noroeste, en seiscientos dos metros noventa centímetros con doña Matea Funes de Cristi y por el Sudoeste, en parte con Kelly Hermanos y en otra parte camino vecinal por medio con Eufrasio N. Lapaz y doña María M. L. de Ayestuy; y D) Otra fracción de campo con todas sus mejoras sita en San Martín y Maciel, sexta sección judicial de Soriano, compuesto de doscientas cuarenta y nueve hectáreas trescientos cuarenta y ocho metros, trescientos sesenta y cinco milímetros, limitando al Norte, con la sucesión de Guillermo Juan Kelly; al Sur, la sucesión de Escolástico Luzardo; al Este, la sucesión Kelly y José Alonso y por el Oeste, la misma sucesión Kelly; esta fracción está empadronada con el número mil ochocientos treinta y dos de Soriano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 15, serie "28") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 3 de Agosto de 1936. — E. Díaz Falp, Actuario.

Nota importante: Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 76.929.14, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Ag.15-6584-v.set.14.

LORENZO GIORELLO VACHELLI
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Zacarías Izaguirre. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Setiembre próximo a las 16 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vachelli, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Salto, que forma parte de las propiedades empadronadas con los números 1639, 2374 y 2375, y que según resulta del plano levantado en Diciembre de 1924 por el agrimensor Daniel V. Reinante, se encuentra señalada con el número dos, y se compone de una superficie de cincuenta hectáreas seis mil novecientos veintitrés metros cincuenta y dos decímetros, con cuatrocientos cuarenta metros al Sudoeste, de frente al camino a Salto y San Antonio; mil ciento veinte metros al Noroeste, de frente también a calle de diecisiete metros de ancho por medio, con la fracción número tres; cuatrocientos treinta y tres metros al Noreste, lindando con la fracción veintidós; y mil doscientos cincuenta y tres metros al Sudeste con la fracción uno. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el Directorio del Banco resolverá la forma en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; y que serán de cargo del comprador, los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse así como las medianerías u otras cargas si las hubieren; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios, en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 521, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o) Que el inmueble a ejecutarse ha sido dado en arrendamiento sin contrato a don Claudio Izaguirre. — Montevideo, Agosto 1.o de 1936. — E. Díaz, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.15-6583-v.set.22.

RAUL R. RALLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Fernando Guzman contra Francisco González. Ejecución de hipoteca", el día 16 de Setiembre del corriente año, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate y al mejor postor y sin base, una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 10277, señalada con el número treinta y nueve en el plano respectivo, o sea, una parte de los solares treinta y ocho y treinta y nueve de la manzana seiscientos diecinueve - seiscientos veinte del barrio Lafone, décimacuarta sección judicial de este Departamento, según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de mil novecientos siete, se compone de ciento sesenta y dos metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados que se deslindan así: seis metros treinta centímetros de frente al Norte, a la calle Santa Fe, por donde la puerta de entrada está señalada con el número trescientos treinta, por veinticinco metros ochenta centímetros de fondo, lindando: al Este, con el resto del solar treinta y nueve; al Oeste, con el resto del solar treinta y ocho, y al Sud, con el solar cuatro y fondos del treinta y ocho. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituras, certificados y demás de la misma, así como el pavimento, caño colector, si se debiera, es por cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

Informes: Rincón 537. — U. T. E. 8--17--65.

$36.40 Ag.31-7026-v.set.15.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuatro turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Bolívar Baliñas, y por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuatro turno, doctor Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay contra Enrique P. Bernasconi. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el diez de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se va a proceder por el martillero Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de dos sola-

res de terreno, con los edificios, construcciones, instalaciones del establecimiento le panadería y cuantas mejoras contienen sin excepción, situados en la manzana número noventa y cuatro del ensanche de la Villa de San Ramón, Departamento de Canelones, señalados dichos solares con las letras C y D en el plano que en Enero de mil ochocientos ochenta y nueve, levantó el agrimensor don Francisco Surroca, teniendo sesenta y dos metros ochenta y seis centímetros con frente al Norte a la calle Canelones, distante diez metros treinta y ocho centímetros del mojón existente en la esquina que forma dicha calle y la avenida José Batlle y Ordoñez, con un área de dos mil doscientos cincuenta metros cuadrados más o menos, lindando por el Sud en parte con don Fernando P. Aguerreberry y en parte con terreno de la sucesión Bernasconi; por el Este, con el mismo Aguerreberry y por el Oeste, con don Sebastián Magariños. Se previene: Primero que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, compromiso inclusive), certificado y comisión del rematador; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$56.00 Ag.15-6594-v.set.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Buquet Gil y Compañía contra la propiedad número 27106. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 24 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate almoneda, por intermedio del Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario y con la base de las dos terceras partes de la tasación o sean $ 3.150.00, el siguiente bien: Una fracción de terreno señalada con el número 2 en el plano levantado el 12 de Diciembre de 1914, por el agrimensor Javier Alvarez, empadronada con el número 27106, compuesto de una superficie de 144 metros 57 decímetros que se deslindan así: 6 metros 36 centímetros al Sureste, de frente a la calle Ramón Anador (hoy avenida del mismo nombre); 21 metros 94 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 94; 8 metros 22 centímetros al Noroeste, confinando con el solar número 97, y 19 metros 30 centímetros al Suroeste, limitando con el solar número 1 del plano antes citado. Numero de puerta: 23 (antiguo). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$29.00 Ag.26-6891-v.set.11.

GUILLERMO ZUASTI

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Clotilde y Elvira Sarlabos contra Ventura Puig Ejecución de hipoteca" se hace público, que el veinticuatro de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos, y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el martillero don Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil, a la venta en remate púbico y al mejor postor del siguiente inmueble. Una fracción de campo con todas las mejoras en general, que contiene, situada en la margen Este, del arroyo Milán, 9.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Gerónimo de la Sierra, en Abril de 1912, de veinticinco hectáreas, cinco mil treinta y cuatro metros, que lindan: por el Norte con doña Etelvina Miranda; al Este, con doña Rosa Arriola; al Sur, con Juan Ramón Miranda y al Oeste, el arroyo Milán. Se previene 1.o: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o: Se hace constar que el martillero fué designado por la parte: 3.o: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más datos, en mis oficinas: Misiones 1475.

$44.00 ag.29-6993-v.set.23.

FRANCISCO RON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos: "Irineo Pompilio de Souza contra María Isabel Castelán. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y finca en él construída, ubicado en la manzana cuarenta y cinco de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número trescientos veintidós y compuesto según título de una superficie de quinientos quince metros y cuarenta decímetros cuadrados, que limitan: doce metros lineales de frente al Este, a la calle Treinta y Tres y por donde se señala su puerta de entrada con el número quinientos trece; por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo, limitando al Norte, con María Prudencia Pereira, al Sud, el Sanatorio Pedro Visca y al Oeste, los sucesores de Fermina Brunel. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, por el término de 15 días, expido el presente. — Melo, Agosto 19 de 1936 — Carlos M. Paravís, Actuario.

$31.40 Ag.28-6946-v.set.14.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Sucesión de Baltazar Farerio", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo, a las tres de la tarde, se va a proceder a la venta en las puertas de este Juzgado por el Alguacil del mismo, de los siguientes inmuebles sitos en esta ciudad: 1.o Una finca y terreno con frente al Este, sobre la calle Montevideo, en cuya línea mide 22 metros 90 centímetros, lindando: al Norte, por donde mide 26 metros 5 centímetros, con Eulogio S. Porto; al Sud, en su extensión de 15 metros 65 centímetros, con sucesores de María Brazzetti, y por el Oeste, donde mide 22 metros 85 centímetros, con sucesores de Josefa Ferron. El área superficial del terreno es de 385 metros 91 decímetros cuadrados; y 2.o El terreno y edificio en que está construído, consistente en una casa baja, compuesto el terreno de 8 metros 10 centímetros de frente al Este, sobre la calle Montevideo, por 20 metros 90 centímetros de fondo, lindando, según títulos: al Norte, casa y terreno que fué de los hermanos Victorio Raúl y Julio Martínez; al Sud, Sebastián Almeida y sucesión Carlos García y Mon, y al Oeste, con la sucesión Mallarini, sobre las bases de venta, para el bien relacionado en primer término, la suma total de $ 3.500.00, y para el que se describe en segundo lugar, $ 800.00. Se previene que las ventas se harán por separado, pero en un mismo acto; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en garantía de su oferta, y que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados. — Colonia, Agosto de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$37.40 Ag.27-6922-v.set.15.

JUAN C. CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados: "Alicia Sara, Albina Mercedes, Albimar Audemar, Mercedino Amaur, Heber Saúl, Lilia Elsa y María Antonia Ampo Rodríguez. Tutela", se hace saber al público, que el día trece de Setiembre entrante, a las trece horas, y en el lugar donde están ubicados los bienes, campos que poseen los menores en la segunda sección de este Departamento, costa de Tejera; por intermedio del rematador don Juan C. Cabrera, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de todos los bienes muebles y semovientes propiedad de dichos menores, y que se encuentran inventariados de fojas dieciocho y vuelto a veintidós de los autos citados. Se previene: Que ha sido habilitado el feriado a los efectos del remate; 2.o: Que el mejor postor deberá consignar íntegramente el importe de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Agosto 12 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Ag.29-7000-v.set.11.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos "Rafael Demarco y Hno. contra propiedad número 211. Punta del Este. Cobro de pesos", el diecisiete de Setiembre próximo, de las catorce y treinta horas a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Ramón Díaz, asistido del suscrito y del Escribano don Haroldo Pí, designado Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno empadronado con el número 211, solares E y F de la manzana número 35 del pueblo Punta del Este, primera sección del Departamento de Maldonado, limitados al Noroeste, calle número 5; al Noreste, solar letra D; al Sureste, Playa Brava, y al Suroeste, la calle número doce. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, que es de 6.600.00 pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son por cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Agosto 19 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$27.00 Ag.31-6808-v.set.16.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos "Rafael Demarco y Hno. contra propiedad número 209. Punta del Este. Cobro de pesos", el diecisiete de Setiembre próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del Escribano don Haroldo Pí, designado Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno empadronado con el número 209, solares A y B de la manzana número 35 del pueblo Punta del Este, primera sección del Departamento de Maldonado, limitados: al Noreste, calle número once; al Noroeste, calle número cinco; al Sureste, playa Brava, y al Suroeste, solar C. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, que es de seis mil pesos; B) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Agosto 19 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$27.00 Ag.31-6809-v.set.16.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Minetti Manuel G contra Manuel Gustá (hijo). Reconocimiento de firma", se hace saber que el día jueves diez del entrante mes de Setiembre, de las cuatro de la tarde en adelante y en el paraje "Piedras Coloradas" y en el lugar de su depósito, se procederá por el martillero don Américo Florio, a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Una máquina trilladora y un tractor correspondiente a dicha máquina marca "Fordson", tasado en pesos 50.00; 24 animales lanares, cada uno $ 4.00, $ 96.00; seis animales vacunos, cada uno $ 18.00, $ 108.00. — Paysandú, Agosto 21 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$11.00 Ag.26-6885-v.set.7.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con Eduardo Alvarez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día martes quince de Setiembre entrante de tres a cuatro de la tarde en las puertas de este Juz-

gado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno, ubicado en el pueblo Guichón, 5.a sección judicial de este Departamento, con todas las mejoras que contenga, comprendido en la manzana número 65 de dicho pueblo, compuesto de una superficie de 648 metros, lindando según título, al Norte, con Patricia Viera de Alvarez; al Sur, con la calle Progreso; al Este, con la nombrada señora Viera de Alvarez; y al Oeste, con la calle Paysandú por donde forma esquina. 2.o Otro solar de terreno, ubicado también en el pueblo Guichón, 5.a sección judicial de este Departamento, con todas las mejoras que contenga, comprendido en la manzana número 41 de dicho pueblo, compuesto de 648 metros, lindando según título, al Norte, con la calle Fraternidad; al Sud, con Manuel, Jaime y Narciso Gustá; al Este, con los nombrados señores Gustá; y al Oeste, con Santiago Nicolás Maimón. 3.o Tres solares de terrenos, situados también, en el pueblo Guichón, 5.a sección de este Departamento, distinguidos con los números cuatro, cinco y seis, de la manzana 84 de ese pueblo, compuestos en su totalidad por estar contiguos, de una superficie de 1540 metros, lindando, según título, al Norte, con la calle Industria; al Sud, el solar número 10; al Este, con la calle Salto; y al Oeste, los solares uno, dos y tres. 4.o Otro solar situado en el mismo pueblo Guichón, 5.a sección judicial de este Departamento, distinguido con el número 17 de la manzana letra "G" compuesto de una superficie de 609 metros 3750 milímetros cuadrados, lindando al Sud, con la calle Maciel; al Norte, con el solar número 11; al Este, con la calle General Lavalleja, por donde forma esquina; y al Oeste, con el solar número 16. 5.o Una fracción de campo de los denominados "Chacras", con sus alambrados y demás enclavados sin reserva alguna, como todos los bienes que he descrito, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de una superficie de 21 hectáreas 3152 centiáreas, lindando según título, al Norte, con Benito y Eliseo Rodríguez; al Sud, con la chacra o parcela número 16; al Este con Juan Azeves; y al Oeste, con la fracción número 2. Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor. B) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. C) Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados, caño colector u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo del comprador. D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Agosto 15 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$69.00 Ag.22-6839-v.set.9.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra Margarita Walpert de del Real y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Setiembre entrante, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 1133, por intermedio del martillero don Recaredo E. Ugarte, se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con poblaciones, medianería con doña Filomena Walpert, en un pozo de balde y cuantas mejoras le son anexas, ubicada en la quinta 280 del ejido de esta ciudad, empadronada con el número 2123 designada con el número 17 a en el plano de subdivisión practicado por el agrimensor don Gerónimo Ramos y compuesta de una superficie de una hectárea, 3649 metros 66 decímetros, deslindada así: 85 metros 40 centímetros al Norte, sobre la calle Canelones; igual extensión al Sud, lindando con los solares 18 y 19, de pertenencia de don Julián y de don Eduardo Walpert, respectivamente; 159 metros 03 centímetros al Este y Oeste, lindando, respectivamente, con el solar 17 b, de propiedad de doña Filomena Walpert y calle cuatro. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, cercados u otros cargos análogos que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse serán de cargo del comprador quien también deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 21 de 1936. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$37.50 Ag.27-6927-v.set.12.

AMERICO FLORIO

Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Antonio Améndola contra Dionisia Silva de Colombo. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 24 de Setiembre entrante, de la hora 15 a 16, en el lugar de su ubicación y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, por intermedio del martillero don Américo Florio, se procederá a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con edificio y mejoras anexas, ubicado en la manzana número 214 de esta ciudad, empadronado con el número 1484, compuesto de una superficie de 450 metros cuadrados con 25 decímetros, deslindada así: por el Norte, 45 metros 90 centímetros, lindando con Leonard Bordón: al Sur, 46 metros 15 centímetros, con la sucesión de Francisco Colombo y con Vicente Pugliesi; al Este, 10 metros, con la sucesión de Agustín Cánepa, y al Oeste, 10 metros de frente sobre la calle 19 de Abril entre las de 25 de Mayo y Colón. Dicho inmueble ha sido tasado en tres mil pesos. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay; 2.o Que el comprador podrá tomar a su cargo la hipoteca urbana número 330 serie "X", que grava el bien a rematarse, a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, cuya afectación alcanza al 30 de Julio de 1936, a la suma de $ 1.449.28; 3.o Que las escrituras de compraventa, novación por cambio de deudor o cancelacin hipotecaria son de cargo del comprador, como asimismo lo que resultare adeudar la propiedad ejecutada por pavimento, vereda y agua corriente, quien también deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Agosto 29 de 1936. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$36.00 Set.3-7119-v.set.19.

JOSE CARLOS RIERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay contra Arsenio Mercedes Casas. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 de Setiembre entrante, de las 14 horas y 1|2 a las 14 horas y 45 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del rematador señor José Carlos Riera, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras con el edificio que contiene, ubicada en las inmediaciones de esta ciudad, que es parte de la propiedad empadronada con el número 1044, compuesta de una superficie (según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani), de dos hectáreas, nueve mil quinientos quince metros veinticuatro decímetros que linda: por un lado, Esteban Y. Casas; por otro, Pedro Castellano; por otro, Héctor PereyraCosse; por otro, prolongación de la calle Solís, y por otro, con el nombrado señor Pereyra Cosse. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituración y honorarios de las escrituras de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador. — Rocha, Agosto 27 de 1936. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$33.00 Set.4-7140-v.set.21.

PIO JUSTINO BARRRIOS

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole y en el expediente caratulado "Liga de Defensa Comercial contra Filadelfo Graña. Cobro Ejecutivo de pesos", se hace saber que el día doce de Setiembre entrante, de las diez horas a las diez horas y treinta minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Pío Justino Barrios, con asistencia del suscrito Juez de Paz y Actuario Especial, escribano Carlos Eduardo Ferreyra del siguiente bien: Una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la villa de Lascano, de este Departamento, que, según plano del agrimensor Adolfo Reis, del siete de Octubre de mil novecientos uno, está señalado con el número cinco de la manzana letra B y se compone de veinte metros de frente al Norte a la calle 1.o de Agosto, por cuarenta metros de costados iguales y paralelos de fondo al Sur, lindando con el solar siete y que, por formar esquina, son también de frente al Este a la calle Piedras y limita por el Oeste con el solar número cuatro, encerrando un área de ochocientos metros y está empadronado con el número 312. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; y 2.o Que el rematador señor Pío Justino Barrios fué designado por la parte ejecutante. — Lascano Agosto 18 de 1936. — Ricardo Pollo Darraque, Juez de Paz.

$33.60 Ag.27-6931-v.set.11.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Luis Martínez", se hace saber al público que el día 11 del próximo mes de Setiembre, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el Alguacil del mismo, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de chacra con todas sus mejoras, ubicada en el ejido del pueblo de Belén, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 22 hectáreas 1364 metros cuadrados y cuyos límites son: al Norte, arroyo Juan José; al Sud, calle por medio, con la chacra número 2; al Este, con la planta del pueblo Belén, y al Oeste, con el río Uruguay. Se previene que los títulos de propiedad del inmueble a rematarse se encuentran glosados a los mencionados autos y a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 17 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.24-6843-v.set.10.

ARTURO RODRIGUEZ RIERA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, recaída en los autos "La Caja Popular de San José con Antonio M. Acosta y Lara. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 14 del entrante Setiembre, a las 15 horas, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Arturo Rodríguez Riera, asistido del Juez que suscribe procederá a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras, empadronado con el número 1094, que es parte del solar número 3, de la manzana número 45, del 4.o cuartel de esta ciudad, con una superficie de 803 metros 29 decímetros cuadrados, que linda al Norte, con la calle Larrañaga; al Sur, con el solar 4 y parte del solar 3; al Este la calle Río Negro y también el solar 3, y al Oeste con el solar número 2. Se previene: 1.o: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma; 2.o: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, Agosto 24 de 1936. — Vicente T. Caputi. Juez de Paz.

$24.00 Ag.29-7014-v.set.14.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la primera sección judicial de San José, recaída en los autos "La Caja Popular de San José con Antonio M. Acosta y Lara. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 del entrante Setiembre, a las 2 y 15 p. m., en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Una finca y terreno empadronado con el número 4319, que es parte del sitio número 7 de la manzana número 45 del cuarto cuartel de esta ciudad, compuesta de una superficie de 227 metros y 76 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con terreno del señor Acosta y Lara; al Sur, con la calle Vidal; al Este y al Oeste, con terreno también del señor Acosta y Lara. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o como garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, Agosto 22 de 1936. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$21.00 Ag.27-6938-v.set.12.

ALFONSO M. MILANS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos sucesorios de José Salandra, se hace saber que el día 24 de Setiembre de 1936, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Alfonso M. Milans, asistido del Alguacil y del Actuario de este Juzgado, va a proceder a la venta en remate judicial de una finca y terreno pertenecientes a la nombrada sucesión, ubicados en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 76, padrón número 543, compuesto el último de 15 metros 891 milímetros de frente al Norte, sobre la calle Paysandú, por 42 metros 95 centímetros de fondo y lindando, según el título respectivo: por el Sur, con don Abdón Centurión; por el Este, con Clara Morosini, y por el Oeste, con Genara Lares (hoy Joaquín Tió) y Josefa González. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de $ 1.500.00; 2.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes respectivos pueden ser examinados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Mercedes, Agosto 28 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$24.00 Set.4-7166-v.set.21.

ALEJO T. GOROSITO
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, en autos caratulados 'Francisco Medero contra Ramón Ortuz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Setiembre próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder por intermedio del martillero designado, señor Alejo T. Gorosito, presidido por el suscrito a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número tres mil doscientos cincuenta y cuatro, ubicada en la primera sección de este Departamento, compuesta de una superficie de nueve hectáreas, cinco mil novecientos veinticuatro metros y cincuenta y tres decímetros, que linda: por el Norte, con Carmen Malvarez; por el Este, con Gilberto Figueroa; por el Sudeste, con Benjamina Ortuz de Acosta, y por el Oeste, con la sucesión Corrales. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos de la propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres Agosto 20 de 1936. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$27.00 Ag.27-6912-v.set.12.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hace saber que he prometido transferir al señor Antonio Monfort Doria el activo y pasivo de mi tipografía establecida en esta ciudad. — Minas, Julio 30 de 1936. — José Ma Monfort Barbosa.

$7.00 Ag.19-6672-v.set.7.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio en general que he prometido vender al señor Juan José Ruiz Risso las existencias de mi casa de comercio en los ramos de panadería, ubicada en la calle Zapicán esquina Rodó, quedando el pasivo a mi cargo. — Mercedes, Enero 17 de 1936. — Isabelino Ruiz.

$5.00 Ag.21-6728-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que los señores Jesús Cajiao Miguens y Manuel Silva se comprometieron ceder y escriturar a favor de los señores Vicente Bellón y Jaime Antoni los derechos y obligaciones adquiridas también por compromiso de doña Rosa Palmira Coloretti, respecto de la propiedad del negocio denominado "Alcázar Dancing", situado en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1475, cuyos acreedores podrán ocurrir a dicho negocio con los justificativos de sus créditos, y cuyo negocio adquirirán los nuevos compromisarios compradores libre de activo y pasivo hasta el trece de este mes y año. — Montevideo, Agosto 14 de 1936. — Jesús Cajiao Miguens. — Manuel Silva. — Vicente Bellón. — Jaime Antoni.

$5.00 Ag.20-6727-v.set.8.

VENTA DE CARNICERIA

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor G. Sotelo y Hermano mi casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle Arrieta número 3204, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que tengan algún crédito sobre dicho establecimiento o cualquier otra obligación se presenten en dicho domicilio en los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — G. Sotelo. — Manuel Estévez.

$5.00 Set.5-7178-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a la señora Esperanza Mascaró de Ruiz la casa de comercio que en el ramo de casa de préstamos y de compraventa tengo establecida en la calle Uruguay número 1448, esquina Médanos, que gira bajo mi firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en el estudio del profesional don Elbio Péndola Solari, calle Magallanes número 1465, de 9 a 12 a. m., con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Angel Giménez.

$5.00 Set.5-7179-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que con fecha 30 del corriente mes quedará disuelta de común acuerdo la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Matilde de Ogueta y Compañía", separándose de la misma Rosa de O. de Rodríguez, formando una nueva sociedad que girará bajo la razón de "Ogueta Hermanas", quienes se hacen cargo del activo y pasivo. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre de 1936.

$5.00 Set.5-7201-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "O. P. Y. P.", Colonia 970, he contratado vender a favor del señor Emilio Ramón González la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Industria número 3657, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada oficina con los justificativos de los créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Ricardo Valledor. — Emilio R. González.

$5.00 Set.3-7102-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente a la provesión de comestibles sito en la calle Uruguay número 1749, esquina a la de Gaboto, de esta ciudad, tomando posesión nuevamente el señor Manuel Soto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la expresada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Hugo Tomasi. — Manuel Soto.

$5.00 Set.3-7106-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor de la señora Nieves Ríos de Bouso el almacén de comestibles y alcohólicas situado en la calle Domingo Aramburú número 1651, esquina a la de José L. Terra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Benito Fernández. — Nieves Ríos de Bouso.

$5.00 Set.3-7105-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Tomás Alonso y Alfonso Alvarez, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida San Martín número 2449, de esta ciudad, haciéndose cargo de la misma nuevamente el señor Tomás Alonso. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1936. — Tomás Alonso. — Alfonso Alvarez.

$5.00 Ag.26-6881-v.set.14.

EXTRACTO DEL CONTRATO DE SOCIEDAD SUÑE y CORDANO LIMITADA

El 29 de Julio próximo pasado y ante el escribano Juan A. Bizzozero, los señores Lorenzo Suñé Sabaté y Héctor Cordano, domiciliados en esta ciudad, en la casa número 1844 (bis) de la calle Justicia, y en la casa número 2069 de la avenida General San Martín, respectivamente, solemnizaron un contrato de sociedad regido con las estipulaciones que, extractadas, son las siguientes: 1.o Objeto: Fabricación de tejidos de lana, seda, algodón y otros anexos. 2.o Origen: Continuación de los negocios del establecimiento del mismo ramo, de Lorenzo Suñé Sabaté, establecido en esta ciudad, calle Estrecho número 2185. 3.o Naturaleza jurídica: De responsabilidad limitada, de acuerdo con el decreto-ley número 8.392, de 26 de Abril de 1933. Denominación y razón social: "Fábrica de Tejidos": "Suñé y Cordano Limitada". 5.o Capital: $ 22.684.06, aportado así: $ 7.684.06 por Lorenzo Suñé Sabaté, representados por la propiedad industrial y comercial y las existencias del establecimiento que enajenó a la entidad de la referencia, y $ 15.000.00 por Héctor Cordano en efectivo. 6.o Plazo y disolución: Indeterminado, pero, para su disolución es preciso que, tres meses antes de finalizar cada trienio, los que se contarán a partir del 1.o de Junio próximo pasado, se manifieste por escrito, el deseo de disolver la sociedad. 7.o Gobierno, administración y uso de la firma: Estarán a cargo de los dos socios, indistintamente, pero la firma social deberá ser usada por los dos socios, conjuntamente, en los préstamos, créditos, en las relaciones bancarias y demás que envuelva una obligación. 8.o Asignaciones: $ 135.00 mensuales cada uno. 9.o Sacas y ausencia temporal de los socios: Las primeras, prudenciales las segundas, de común acuerdo. 10.o Balances, utilidades y quebrantos: Verificados anualmente, y repartidas y sufridas por partes iguales. 11.o Liquidación: Procedimientos, de común acuerdo. Facultad de quedar con los negocios, el que ofrezca mayor suma. 12.o Interpretación: Cuestiones entre los socios: aplicación ley comercial; procedimiento: arbitraje. 13.o Domicilio de elección de los socios: El expresado anteriormente. 14.o Inscripción del contrato: En el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 3 del corriente, con el número 16 al folio 95 y siguientes del tomo 2.o. — Montevideo, Agosto de 1936.

$21.75 Ag.31-7016-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que se ha separado de la sociedad que de hecho está constituída en la casa de la calle Estero Bellaco número 2664, esquina Juan R. Gómez, de esta cuidad, para la explotación en el ramo de almacén, el señor Angel Fernández, incorporándose a la misma el señor Manuel Goñez, por lo que en lo futuro la sociedad girará bajo la razón social de "Insua y Goñez". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1936. — Ramón Insua. — Angel Fernández. — Manuel Goñez.

$5.00 Ag.22-6798-v.set.10.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO (Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12, 13 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local de esta Sociedad, calle Llupes 135 (Nuevo París), el día 22 de Setiembre de 1936, a las 17 horas, para los siguientes objetos: 1.o Someter a la consideración de los accionistas la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio terminano el 30 de Junio de 1936; 2.o Elección de Presidente del Directorio, la de los miembros del mismo y la del Síndico; 3.o El reparto de las utilidades y fijación de dividendo; 4.o Todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día y los que hayan sido propuestos por los accionistas, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 17 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Ramón Varela Radío, Presidente. — Alberto Vitelli, Secretario.

$12.00 Set.1.o-7070-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Teófilo A. Rivas, he vendido a los señores Alberto Gregorio y Nicolás Castagnetto (hijo) la fábrica de soda y bebidas sin alcohol denominada "La Glacial", con domicilio en la avenida Larrañaga número 3566, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1936. — Nicolás Castagnetto.

$5.00 Ag.21-6730-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber que de común y amigable acuerdo ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de importación de juguetería y tejidos giraba en esta plaza bajo la razón social de Carlos Leopold y Compañía, con domicilio en la calle Uruguay número 786, constituída por los señores Carlos Leopold y V. Ernesto Aldecoa, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Carlos Leopold. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto de 1936. — Carlos Leopold. — V. Ernesto Aldecoa.

$5.00 Set.2-7037-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Alberto Mazal la parte que me corresponde en el almacén de comestibles situado en la calle Juncal número 1499, esquina Cerrito, de esta ciudad, que giraba bajo la firma de "Mazal Hermanos", quedando a cargo del activo y pasivo los señores Jacobo y Alberto Mazal. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1936. — Roberto Mazal. — Jacobo Mazal. — Alberto Mazal.

$5.00 Set.2-7038-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores Barraca Americana (antes Hufgnagel Plottier, S. A.), el establecimiento comercial conocido por Aserradero Nacional, quedando a nuestro cargo el activo y pasivo en cuenta. Los que se consideren con derecho deben presentarse dentro de treinta días con los justificativos del caso en la casa número 1025 de la calle Uruguay, de esta ciudad. — Salto, Julio 25 de 1936. — Derrégibus Hermanos.

$5.00 Set.2-7043-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Elbio Martín Legarte la casa de comercio de mi propiedad, sita en la avenida Simón Martínez número 9625, en los ramos de almacén, billar y bebidas alcohólicas. Se hacen estas publicaciones a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en el escritorio del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1936 — Francisco Grenno. — Elbio Martín Legarte.

$5.00 Set.2-7086-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el comercio de venta de carne y su anexo el establecimiento de matanza y pastoreo de animales para el abasto, que hasta el 17 de Mayo de 1934 giraron en esta plaza bajo la firma del suscrito Inocencio Bessio, han funcionado desde entonces hasta el presente y funcionarán en lo sucesivo bajo la firma del señor Inocencio Bessio Fulcrán, en virtud de que el primero de los nombrados vendió al segundo en dicha fecha la llave de esos giros comercial e industrial. — Canelones, Agosto 30 de 1936. — Inocencio Bessio. — Inocencio Bessio Fulcrán.

$5.00 Set.2-7082-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Carlos Protto mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas y billar que tengo establecida en la avenida 8 de Octubre número 4352, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto 27 de 1936. — Por la Sucesión Aniceto Fernández: Josefina L. de Fernández. — Carlos Protto.

$5.00 Set.2-7044-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores icente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor José María González, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Rivera número 3501, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — José María González. — Julián Morán.

$5.00 Set.2-7098-v.set.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general que por escritura que en la fecha autorizó el escribano Isidoro Marín, se dejaron conceptadas las bases sobre las cuales va a procederse a la disolución y liquidación de la razón social que en esta plaza giraba bajo la denominación de "Irving y Arrieta", así como que el señor Irving, desde el 28 de Junio último queda a cargo del activo y pasivo de la misma y ante quien deberán presentarse los que se conceptúen acreedores con los comprobantes correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Carmelo, Agosto 21 de 1936. — J. H. A. Irving. — Román Arrieta.

$6.00 Set.2-7053-v.set.22.

UNION CINEMATOGRAFICA URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 7.o inciso 2.o de la ley de 2 de Junio de 1893, se cita y convoca a los señores accionistas de la Unión Cinematográfica Uruguaya, Sociedad Anónima para la asamblea que se realizará el día veintinueve de Setiembre venidero, a las dieciocho horas, en el local de la calle Río Branco número 1320 (Casa Max Gulücksmann), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance presentados por el Directorio; 2.o Habiéndose comprobado la pérdida del 75 o|o del capital integrado y no existiendo en los estatutos sociales la indicación de la forma de liquidación, la asamblea determinará el procedimiento a seguirse (artículo 8.o inciso 2.o de la ley antes citada).

Se advierte especialmente: A) Que la asamblea se instalará a los treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria y que se estará a lo que resuelvan los concurrentes (artículo 7.o inciso 2.o, ley Junio de 1893); B) Que los señores accionistas deberán registrar sus acciones depositándolas en las Cajas de la Sociedad hasta el día veintiséis de Setiembre próximo, a las doce horas, en el mismo local de la calle Río Branco número 1320, recabando el recaudo respectivo firmado por el Tesorero de la institución. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Eugenio Páez Hernández, Presidente. — Juan Luis Vidal, Secretario.

$36.00 Ag.26-6882-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y a público en general que he prometido vender a don Mario Tonelli el establecimiento comercial e industrial en los ramos de fabricación y venta de aparatos radiotelefónicos, sus repuestos y anexos, denominado "Fénix Radio", que tengo instalado en esta ciudad, calle Uruguay número 894. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Agosto 27 de 1936. — Alcides Giorello (hijo).

$5.00 Ag.31-6981-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Ramón Morales el comercio de provisión de comestibles sito en la calle General Luna número 1365, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 27 de 1936. — María E. Pérez de Bentancourt.

$5.00 Ag.29-7012-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Francisco García el negocio de venta ambulante y reparto de carne que tengo en "Cruz de los Caminos", en esta sección. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la escribanía de Uslenghi, en esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Pando, Agosto 27 de 1936. — Aurelio Pascual.

$5.00 Ag.29-6980-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Amador Fojo la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Paysandú número 1515 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Agosto 28 de 1936. — José Pérez. — Amador Fojo.

$5.00 Ag.31-7013-v.set.19.

DISOLUCION SOCIAL Y VENTA

Comunicamos al comercio y público que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que teníamos establecida en la finca 1914 de la calle Sierra, de esta Capital, que giraba bajo la razón "Provisión Stradella", de Maggi y Ferrari, en los ramos de provisión, puesto de verduras y anexos. Que el socio señor Ernani Antonio Ferrari ha prometido vender al socio señor Pedro Maggi su cuota parte (mercaderías, muebles, útiles y créditos en dicho comercio, quedando el comprador único dueño y toma a su cargo el activo y pasivo. Hacemos esta publicación a todos los efectos legales, de acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores concurrir a verificar el cobro de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 27 de 1936. — Pedro Maggi. — Ernani Antonio Ferrari.

$5.00 Ag.28-6974-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la escribanía y estudio jurídico "Larocca y Sandleri" hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de carpintería teníamos instalada en la calle Domingo Aramburú número 1531 y que giraba en ésta bajo la razón social "Bergin y Blader", saliendo de la misma el socio Arón Blader y quedando con el activo y pasivo de dicha sociedad el socio Chaskel Bergin. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Chaskel Bergin. — Arón Blader.

$5.00 Ag.28-6947-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados, componentes de la firma "Abraham David y Compañía", comunicamos al comercio y al público en general que el señor Abraham David ha salido de la sociedad con fecha 15 de Agosto de este año. Los otros componentes vamos a seguir en sociedad bajo la misma razón y condiciones y, por lo tanto, invitamos a los acreedores que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de los mismos dentro del término legal en el estudio del doctor Eugenio Horvath, calle Maldonado 880 (Montevideo). — Abraham David. — Mauricio David. — Zoltan Fried.

$5.00 Ag.28-6961-v.set.16.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 43 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá efectuarse el día 13 de Setiembre próximo, a la hora 14, en el local social, camino Propios y avenida Centenario (Mercado de la Concentración), a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Presentación de la memoria y balance anual; 2.o Fijación de fecha para la habilitación del Mercado; 3.o Elección de nuevo Directorio y Síndico respectivo (período 1936 - 40); 4.o Reglamentación y tarifas del Mercado. — El Directorio.

$7.80 Ag.28-6970-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que por escritura que autorizará la escribanía "Oscar M. Cóndom", venderé a don Victoriano Fariña el establecimiento de carnicería y mercadito "El Valle Miñor", de mi propiedad, sito en esta ciudad, calle Cerrito número 665 (bis). Los acreedores podrán pasar a cobrar sus respectivos créditos en el mismo establecimiento o en la referida escribanía, sita en la avenida 18 de Julio número 1754, dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — Dalmiro Pérez.

$5.00 Ag.26-6892-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 10 de Agosto he vendido a don Luis Mario Daneri mi taller de herrería y carpintería establecido en esta villa, haciéndome cargo del activo y pasivo. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Nueva Palmira, Agosto de 1936. — Francisco Daneri.

$5.00 Ag.29-6992-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Manuel Villar Pontón y Juan Manuel Bovio el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en el pueblo de Cerrillos, tercera sección del Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — Clérica A. Bozzano.

$5.00 Ag.27-6923-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor Pascual Pizzanelli (Uruguay 1761), he contratado vender a favor del señor Hugo Tommasi la provisión de comestibles situado en la calle Uruguay número 1749 esquina a la de Gaboto de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 19 de 1936 — Manuel Soto. — Hugo Tommasi.
$5.00 Ag.22-6805-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta al señor Alfredo Skawronski, la casa de comercio que en el ramo de hotel y restaurant gira en esta ciudad, Plaza Independencia número 721. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio. — Montevideo, Agosto 19 de 1936. — Gerónimo Bosque. — Juan C. Viapiana.
$5.00 Ag.22-6825-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera (Sección Balances), en Paysandú número 811, he prometido vender a don Marcelino Porteiro, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la calle Maipú número 2050 esquina José Massini de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Alejandro Barzamian. — Marcelino Porteiro.
$5.00 Ag.22-6838-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido transferir mi comercio en el ramo de taller de joyería, sito en esta ciudad, calle Rondeau número 1523, a favor del señor Andrés Cervieri. Los que se consideren asistidos de derechos pueden presentarse a sus efectos en mi casa de comercio dentro del plazo de treinta días, siendo de mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Ercilio Carimando.
$5.00 Ag.22-6827-v.set.12.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Setiembre, a las 14 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza" situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora; 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1936, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de 4 titulares y 9 suplentes del Directorio; 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 3 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 22 de 1936. — El Directorio.
$11.70 Ag.22-6818-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Agustín Roveta las existencias de mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, ubicado en la calle 18 de Julio 703, quedando el activo y pasivo del comercio vendido a exclusivo cargo del vendedor. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 17 de 1936. — Juan Biancardi. — Agustín Roveta.
$5.00 Ag.22-6841-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Héctor Correa la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Isla de Flores 1252, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1936. — Jesús Martínez. — Héctor Correa.
$5.00 Ag.19-6676-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender a don Pedro Ramentol nuestro comercio que en el ramo de provisión y despacho de bebidas tenemos establecido en la calle Colorado números 1651|53. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos al escribano Bernardo Pérez Fourcade, en la calle Sarandí número 450, esquina Misiones, durante el término legal. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1936. — Rabino y Lorenzo. — Rogelio Rabino. — Fco. D. Lorenzo. — Pedro Ramentol.
$5.00 Ag.19-6712-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Ernesto Venossa el puesto de verdura, fruta y venta de aves que tengo instalado en la calle Salto números 1193 y 1195, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de los treinta días en dicho comercio. — Montevideo, Agosto 17 de 1936. — José María Abella.
$7.00 Ag.19-6704-v.set.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén y bar situado en la calle 25 de Mayo número 299, esquina Colón, de esta ciudad, que giraba bajo la firma de "Lamas y Magadan", retirándose el señor Gerardo Lamas, quien vende sus derechos al señor José Varela y éste constituye nueva sociedad con el señor Manuel Magadan. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1936. — Gerardo Lamas. — Manuel Magadan. — José Varela.
$5.00 Ag.19-6673-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, a quedado sin efecto la promesa de constitución de sociedad concertada entre los señores Felipe Chao y Lorenzo López, referente al café y bar que don Felipe Chao tiene establecido en la calle Yacaré número 1594, y a la vez promete vender dicho comercio al señor Vicente Martínez. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1936. — Felipe Chao. — Lorenzo López. — Vicente Martínez.
$5.00 Ag.19-6674-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar número 1358, hemos contratado vender a favor de los señores don Tomás Fraga y Jaime Escandell la casa de comercio que en el ramo de café, bar y restaurant tenemos establecido en la avenida General San Martín número 2628, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1936. — Abelenda, García y Taboada. — Tomás Fraga y Jaime Escandell.
$5.00 Ag.19-6675-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor José Bordagorry la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Rivera número 2564, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 17 de 1936. — José B. Rodríguez. — José Bordagorry.
$5.00 Ag.19-6667-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, he prometido vender a doña Crescencia Martínez y don Domingo Martínez el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Uruguayana número 3355, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1936. — Pablo Martínez. — Crescencia Martínez. — Domingo Martínez.
$5.00 Ag.18-6663-v.set.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y comercio en general comunicamos que por escritura que el 31 de Agosto autorizó en esta ciudad el escribano Gilberto S. Braga, fué disuelta la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de "Díaz y Sologaistoa" y denominación "Oficina de Avisos", con escritorio en Zabala 1441, de esta ciudad, tomando a su cargo el activo y pasivo social el señor Aníbal Florentino Díaz, quien continuará los negocios. — Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — Aníbal Florentino Díaz. — Noé Sologaistoa.
$5.00 Set.4-7174-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender el establecimiento tipográfico denominado "Imprenta Nacional Colorada", sito en la calle Juan Carlos Gómez 1223, de esta ciudad, al señor Luis Luchía Puig (por orden de la Sociedad Propaganda Moderna de Buenos Aires). El comprador se hará cargo de todas las obligaciones del pasivo de nuestra firma, para lo cual los acreedores deberán presentar en esta administración los justificativos de sus créditos dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — pp. Imprenta Nacional Colorada: Enrique Bianchi Altuna.
$5.00 Set.4-7177-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales declaro que he vendido a don Cayetano Cubitto el comercio denominado "Centenario", ubicado en la calle Rivera, en esta localidad. Para que se presenten los acreedores se hacen estas publicaciones. — Santa Lucía, Setiembre 2 de 1936. — Juan Guillermo Pérez.
$5.00 Set.4-7167-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he resuelto vender mi parte en la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de "Chechi y Gentile", en el ramo de librería y anexos y mensajería, en la casa de la Plaza Independencia 814, a don Alejandro Alvarez. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la misma casa de comercio, desde la hora 14 a las 19. — Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — Pedro Chechi. — Alejandro Alvarez.
$5.00 Set.4-7163-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Osias Wolf Safern comprometió vender y éste escriturar libre de activo y pasivo, a don Juan Bolla, por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, el negocio de carnicería denominado "Carnicería Flor del Uruguay", sita en esta ciudad, calle Miguelete número 1999, donde podrán ocurrir los acreedores a sus efectos, haciéndose estas publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Osias Wolf Safern. — Juan Bolla.
$5.00 Set.4-7155-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano C. Piacenza, hemos disuelto la sociedad de capital e industria que giraba bajo la firma de "Barbieri y Compañía", establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 4020, quedando el activo en mercaderías y útiles a favor del socio Andrés Solla y el pasivo a cargo del socio José Barbieri. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — José Barbieri. — Andrés Solla.
$5.00 Ag.28-6973-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, hemos contratado vender a favor del señor Domingo Marieyhara el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Francisco Muñoz número 3002, esquina a la de Miguel Barreiro, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Feijoo y Taboada. — Domingo Marieyhara.
$5.00 Set.3-7104-v.set.22.

TERMINACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por vencimiento del plazo ha terminado la sociedad comercial que bajo la razón social de "Filippini y Franchi" giró en la ciudad de Durazno, en los ramos de almacén, bazar, ferretería y anexos. — Durazno, Julio 20 de 1936. — Juan Franchi e Hijo.
$5.00 Ag.29-7006-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he pactado vender a don Zacarías Lesna mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Junta Económico - Administrativa número 1750, esquina José L Terra, en el ramo de provisión, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse con el justificativo de sus créditos en la escribano, Garibaldi 2712. — Montevideo, Agosto 19 de 1936. — Ernesto Spinelli. — Zacarías Lesna.

$5.00 Ag.24-6843-v.set.12.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS. SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar el día 14 de Setiembre de 1936, a las 10 horas en el local de la calle Julio Herrera y Obes número 1674. Orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, balance general al 30 de Junio de 1936, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2.o Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico en el ejercicio vencido; 3.o Elección de cinco titulares y tres suplentes para integrar el nuevo Directorio y el Síndico titular y suplente; 4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos los señores accionistas deberá registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$9.00 Set.4-7162-v.set.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por conclusión de contrato se ha disuelto la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón "Fernando Roses y Compañía", con sede en la calle Misiones número 1585, en el ramo de despachos de aduana, comisiones y representaciones en general. El activo y pasivo de dicha sociedad ha quedado a cargo de la nueva sociedad colectiva que se constituyó el 15 de Diciembre de 1935 por ante el escribano Emilio Gambín y Blanc y que opera bajo la razón "Delgue y Bordoni". — Antonia Bacigalupo de Roses. — Alba Roses. — Fernando Roses. — Julio Vicente Bordoni. — Enrique B. Delgue. — Delgue y Bordoni.

$5.00 Ag.18-6632-v.set.8.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público en general que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta al señor Pedro Lescoulie, la casa de comercio en el ramo de carnicería tengo establecida en esta plaza, casa número 4093 de la calle Agraciada. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Gregorio Parada. — Pedro Lescoulie.

$5.00 Ag.21-6774-v.set.9.

AVISOS DEL DIA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

RESCATE EXTRAORDINARIO DE VALORES

En la licitaión verificada el día 4 del corriente fueron aceptadas las siguientes propuestas, cuyo importe en efectivo recibirán los interesados mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo con lo dispuesto en el llamamiento a licitación.

Series	Proponentes	Valor nominal	Tipo olo	Valor efectivo
25	Ernesto Morell	$ 22.000.00	93.70	$ 20.614.00
27	Ernesto Morell	" 17.500.90	93.70	" 16.397.50
Z	Ernesto Morell	" 12.500.00	94.75	" 11.843 75
P	Cambio Pollio	" 100.00	94.80	" 94.80
E	Cambio Pollio	" 400.00	94.80	" 379.20
26	Cambio Pollio	" 625.00	93.90	" 586.87
25	Cambio Pollio	" 1.100.00	93.90	" 1.032.90
S	Cambio Pollio	" 800.00	94.35	" 754.80
V	Cambio Pollio	" 825.00	94.35	" 778.39
U	Lorenzo Messano	" 1.700.00	94.35	" 1.603.95
28	Cambio Pollio	" 2.000.00	94.35	" 1.887.00
28	Cambio Pollio	" 2.550.00	94.35	" 2.405.92
29	Cambio Pollio	" 19.925.00	94.35	" 18.799.24
27	Cambio Pollio	" 725.00	93.90	" 680.77
X	Cambio Pollio	" 500.00	94.80	" 474.00
30	Cambio Pollio	" 1.200.00	94.80	" 1.137.60
Z	Cambio Pollio	" 1.225.00	94.80	" 1.151.30
25	Alfredo M. Carle	" 12.800.00	93.90	" 12.019.20
25	Lorenzo Messano	" 300.00	93.90	" 281.70
26	Lorenzo Messano	" 650.00	93.90	" 610.35
X	Lorenzo Messano	" 400.00	94.80	" 379.20
25	Octavio L. Acquarone	" 175.00	93.93	" 164.38
		$ 100.000.00		$ 94.086.82

La Gerencia.

Montevideo, Setiembre 5 de 1936.

(Cuenta corriente) Set.7-7254-v.set.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONCURSO DE PRACTICANTES INTERNOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para proveer 8 cargos de practicantes internos de los establecimientos dependientes de este Ministerio, de acuerdo con el reglamento que se encuntra a disposición d los interesados en la Secretaría General, avenida 18 de Julio esquina Sierra (segundo piso).

El plazo para la presentación de las solicitudes vence el 30 de Setiembre próximo, a la hora 18 y 30.

El concurso se realizará en la primera quincena del mes de Enero de 1937. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936.

(Cuenta corriente) Set.7-7240-v.set.16.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de dos chassis con motor sistema "Diesel" para carga útil de seis toneladas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamnto de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 22 de Setiembre de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.7-7248-v.set.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

J. Christie, en representación de la "Fábrica Uruguaya de Alpargatas", S. A., constituyendo domicilio en la calle Rincón número 532, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del conjunto de treinta y siete grabados representando escenas de "Martín Fierro", destinadas a ilustrar la propaganda comercial, y de los cuales ha adquirido los derechos de reproducción. Deposita dos copias fotográficas de dicha serie de grabados en esta Oficina, a los efectos que corresponda. Los grabados serán impresos en el Uruguay. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — A. Zum Felde, Subdirector.

$4.80 Set.7-7230-v.set.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28700

Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barrera Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LIGABANA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-7244-v.set.23.

ACTA N.o 28702

Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Benito Trabazo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"PANAMA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-7245-v.set.23.

ACTA N.o 28705

Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Con esta fecha la "Fábrica Uruguaya de Artículos de Goma, S. A.", con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-7238-v.set.23.

ACTA N.o 28709

Montevideo, Setiembre 4 de 1936. — Con esta fecha la Cooperativa de Lecheros Unidos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-7243-v.set.23.

ACTA N.o 28708

Montevideo, Setiembre 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PROTAMINATO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-7246-v.set.23.

ACTA N.o 28704

Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Con esta fecha la "Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima Inco", con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"INCO"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-7239-v.set.23.

ACTA N.o 28689

Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Nicolás Sivolella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (pomadas, ceras, betunes, líquido o pasta para lustrar calzado y toda clase de cuero). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-7233-v.set.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la colocación de un reloj con cuatro cuadrantes para la torre del edificio de la Aduana de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Setiembre en curso, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.7-7242-v.set.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Nueva Palmira - Cardona

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Agosto del año en curso, se ha declarado expropiadas y urgente la ocupación, para la apertura del trazado de la carretera Nueva Palmira-Cardona, de las siguientes propiedades ubicadas en la 8.a sección judicial del Departamento de Colonia:

Número 51. — Propiedad del Municipio del Departamento de Colonia. Area: 0 H. 1227 m.2 77, linda: por el Noroeste, con más terreno del Municipio de Colonia; por el Sureste, frente a la calle Chile, y por el Suroeste, frente a la calle Cuareim.

Número 55. — Propiedad del Municipio del Departamento de Colonia. Superficie: 1555 m.2 12, lindando: por el Norte y Sur, con más terreno del Municipio de Colonia; por el Noreste, con la sucesión de doña Josefa Morros de Castells; por el Sureste, don Juan A. Garibaldi; por el Suroeste y Noroeste, frente a las calles Fray Bentos y Chile.

Número 65. — Propiedad del Municipio del Departamento de Colonia. Area: 777 m.2 74, lindando: por el Noroeste, con las sucesiones de Elisa Casabona de Pons y Manuel Giorello y Teresa Barizone; por el Noreste, frente a la calle Colón; por el Sur, más terreno del Municipio de Colonia.

Número 67. — Propiedad del Municipio del Departamento de Colonia. Area: 1565 m.2 75 y linda: por el Norte y Sur, más terreno del Municipio de Colonia; por el Este, Máximo Cuculié; por el Sureste y Suroeste, frente a las calles Bolivia y Colón, respectivamente, y por el Noroeste, doña Isilia E. Otero Roca.

Número 69 — Propiedad del Municipio del Departamento de Colonia. Area: 374 m.2 62, linda: por el Noroeste y Noreste, frente a las calles Bolivia y Amazonas, y por el Sureste, más terreno del Municipio de Colonia.

Número 70. — Propiedad del Municipio del Departamento de Colonia. Superficie: 3434 m.2 31, lindando: por el Noroeste, con la calle Bolivia y más terreno del Municipio de Colonia; por el Noreste, calle Montevideo; por el Sureste, con más terreno del Municipio de Colonia, y por el Suroeste, calle Amazonas.

Número 72. — Propiedad del Municipio del Departamento de Colonia. Area: 1626 m.2 64, lindando: por el Noroeste, con terreno de doña Manuela O. de Romero y más terreno del Municipio de Colonia; por el Noreste, sucesión Floro Cánepa; por el Sureste, calle Argentina y más terreno del Municipio de Colonia; por el Suroeste, frente a la calle Montevideo.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Agosto 28 de 1936. — Alberto Galletti, Secretario Interino.

(Cuenta corriente) Set.7-7241-v.set.15.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PEDEFLOUS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 1763, y doña BLANCA JOSEFINA BARBEROUSSE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3418-v.set.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMEON CUESTA, de 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Nueva York 1401, y doña MARIA ESTHER PONTI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3419-v.set.14.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LARROBLA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2324, y doña ELIA MARIA URTIAGA RIVERO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3423-v.set.12.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha cuatro de Setiembre, se autorizó a don Anselmo J. Ganto para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 4 de 1936. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 Set.7-7236-v.set.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Magliano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.7-7144-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe Juez de Paz de la 8.a sección de Montevideo, hace saber al público que ante este Juzgado se ha abierto la sucesión de don Mariano Pérez, y ha dispuesto el emplazamiento de todo el que se consideren con derecho a sus bienes. Los interesados deben comparecer a deducirlos ante dicho Juzgado, calle Agraciada número 2255, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1936. — Sebastián L. Puppo, Juez de Paz.

$4.50 Set.7-7237-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luisa Paggi de Zuluaga, citándose y emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1936. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$4.50 Set.7-7235-v.set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Marcos Urtiaga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 1.o de 1936. — Próspero M. Ruebrt, Escribano.

$4.50 Set.7-7231-v.set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Da Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 1.o de 1936. — F. Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Set.7-7253-v.set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurora Cayres de Núñez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 29 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Set.7-7251-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Lasprebitera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 5 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Set.7-7252-v.set.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Lasprebitera solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Pascual Lasprebitera y María Catalina Favieri: el apellido del contrayente Pascual Lasprebitera aparece equivocado como De Presbiteris. Partida de nacimiento de Francisco Lasprebitera: el apellido del inscripto y de su padre figuran La Sprobitera y La Sprovitera cuando el verdadero es Lasprebitera. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Agosto 5 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.75 Set.7-7250-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testada de don Francisco Priano, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 2 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.7-7225-v.set.17.

CARLOS SCAGLIONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Marcelino García Pena. Ejecución de hipoteca", el día veinticinco de Setiembre del corriente mes y año a las 16 horas en el lugar de su ubicación, el martillero señor Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascrito escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base los edificios y cuantas mejoras accedan y los derechos a la promesa de compra del solar de terreno donde se encuentran, prometido en venta al ejecutado por el mismo Banco ejecutante según boleto número 3144 de fecha 8 de Marzo de 1929, siendo el inmueble empadronado con el número 133899 y el solar ubicado en esta ciudad, antes 12.a y hoy 22.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 22 en el plano del ingeniero Francisco Lasala, de Febrero de 1927, con un área de doscientos cincuenta y nueve metros cinco decímetros cuadrados, deslindada así: 10 metros de frente al Sureste a la calle José L. Terra, donde el edificio lleva el número 3465; 26 metros 37 centímetros al Noreste, lindando con el solar 7; 25 metros 44 centímetros al Suroeste, con los solares 4 y 5 y 10 metros 04 centímetros al Noroeste con el solar 3. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás inherentes a la misma, serán de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en sta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (2.o piso), a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Agosto 10 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

Por informes y prospectos al martillero, Misiones 1489. U. T. E. 81384.

$39.00 Set.7-7278-v.set.23.

CARLOS SCAGLIONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra José María Pereyro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y 30 minutos, por el martillero don Carlos Scaglioni asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta de remate público al mejor postor y en el lugar de su ubicación del siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, situado en la novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 114298, señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, el 22 de Noviembre de 1924, compuesto dicho solar de una superficie de cuatrocientos metros con diez metros de frente al Nordeste al camino Casavalle, distando el punto medio de su frente ciento sesenta y cinco metros de la esquina que forma con un camino público; diez metros al Sudoeste, por donde confina con propiedad de los señores Méndez Hermanos; y cuarenta metros en cada uno de sus lados Nordoeste y Sudeste, por los que respectivamente confina con el señor L. Jubin y con el número dos del referido plano. Se previene: 1.o Que el comprador consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 7.o piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

Por informes y prospectos, al martillero, Misiones 1489. U. T. E. 81384.

$36.00 Set.7-7279-v.set.23.

CARLOS SCAGLIONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de Crédito contra Hipólito Farías Olsen. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 24 de Setiembre del año actual a las 15 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil de Juzgado, a a venta en remate público de un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, ubicado en Peñarol, novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 45614, señalado con el número 161 en el plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde, en Diciembre de 1910, compuesto dicho solar de una superficie de 450 metros, con diez metros de frente al Oeste, a la vía de tránsito denominada Grand Boulevard, por 45 metros de fondo y linda al Norte, con el solar número 162; al Sur, con el 160; y al Este con el 174. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las escrituras de compromiso y venta y los gastos de registro, serán de cuenta del comprador, lo mismo que el pavimento y saneamiento si se debieran, salvo que el comprador fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que el inmueble referido tiene una segunda hipoteca a favor de Ignacio Acosta; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.7-7226-v.set.23.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Miguel Denegri. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Setiembre a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros propuestos por la parte actora, señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil, al remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número dos de la primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cuatro mil setecientos cuarenta y nueve compuesto de trescientos cincuenta y cuatro metros cuarenta y un centímetros que se deslindan así: trece metros de frente al Sud, sobre la calle 25 de Mayo, señaladas las puertas de entrada con los números setecientos treinta y nueve, setecientos cuarenta y uno y setecientos cuarenta y tres, distando el punto medio de dicho frente veintiún metros sesenta centímetros de la esquina formada por la calle Ciudadela; veintiocho metros cincuenta centímetros al Oeste, por donde linda con la propiedad de Eugenio Barth y Compañía; por el Norte, en una línea de doce metros treinta centímetros, es limítrofe con la Asociación León Trece, y por el Este, en una línea de 27 metros setenta y cinco centímetros, linda con la propiedad de la sucesión Vidiella. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 612 serie "28"; B) Que la Institución ejecutante ofrece al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, pudiendo los interesados concurrir al Banco o al rematador previamente al acto del remate; C) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que se cobro originare; E) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada, y que se prescindirá de su oferta y se continuará el remate si así no lo hiciese; F) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados.

Nota. — El bien a venderse se encuentra afectado con segunda hipoteca al Banco de la República Oriental del Uruguay, en garantía de un préstamo de treinta mil pesos ($ 30.000.00). — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nota importante. — Si los interesados lo desearen, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 44.000.00 del saldo del préstamo en títulos.

• (Cuenta corriente) Set.7-7249-v.set.23.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

Rematará, por mandato del señor Juez Letrado Correccional de primer turno, doctor don Eduardo Artecona, en los autos "Rosa Bugallo Rocca contra Alfredo Julián Ricco García": Un automóvil voittu-ret marca "Richenbacker", matrícula número 19.605, el día jueves 17 de Setiembre a las 16 horas, en el garage calle Ejido número 1632, donde está depositado, con la base de $ 266.66.

Por informes en mi escritorio: Rincón 523.

$6.30 Set.7-7247-v.set.16.

PLINIO ORIBE
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, en autos "Emilio Fontana, S. C., con Mario Armand Ugón. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 18 del corriente, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Andes 1236, se va a proceder a la venta por el martillero don Plinio Oribe y con asistencia del Alguacil de este Juzgado de un camión marca "Berliet", empadronado con el número 53165 y matriculado con el número 30.577, el que ha sido tasado en la suma de $ 550.00. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra dicha tasación y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate la totalidad de la suma ofrecida. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

En exhibición: Vázquez 1242. Otros informes: Colorado 1574. — U. T. E. 23-7-87.

$12.00 Set.7-7234-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano Enrique González Posé, el primero de los firmantes vendió al segundo la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería, bazar y anexos tenía establecida en la esquina de las calles 18 de Julio y Zorrilla de San Martín, de esta ciudad, donde deberán presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos. — Durazno, Agosto 29 de 1936. — Luis Baldizán. — Luis Baldizán (hijo).

$6.00 Set.7-7228-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y público en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano José V. Nogueira, ha quedado disuelta la firma "Holzman Hermanos y Compañía", habiéndose retirado el consocio Schepsel Zigler, la que seguirá constituída por los otros dos con la firma "Holzman Hermanos", dedicada a los mismos ramos de tienda, mercería y sus anexos en las casas "La Confianza" y "La Verdad", establecidas en esta ciudad, con el activo y pasivo de las mismas. — Durazno, Setiembre 1.o de 1936. — León Holzman. — Moisés Holzman. — Schepsel Zigler.

$5.50 Set.7-7227-v.set.26.

ATLANTIC BARRERE. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta sociedad, la que se efectuará el día 16 de Setiembre a las 15 1|2 horas en el local social, calle 25 de Agosto número 460, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio; 2.o Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1935-1936; 3.o Elección de un Director y un suplente. — Montevideo, Setiembre 4 de 1936. — El Directorio.

Nota importante. — Los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra. — Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas-poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos.

$9.00 St.7-7229-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Patrocinio Montes el negocio de garage denominado "Garage Suárez", que tengo instalado en esta ciudad, calle BGrandzen número 2082. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan R y Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1592). — Montevideo, Setiembre 4 de 1936. — Conrado Suárez Rodríguez.

$5.00 Set.7-7232-v.set.26.

PUBLICACION DE EDICTOS

Vista de la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno, sentando que no corresponde gratuidad alguna, a excepción de los edictos de matrimonios pobres.

INTERESA EL CONOCIMIENTO DE LO QUE SE TRANSCRIBE

"El artículo 1289 del Código de Procedimiento Civil, comprendido en el Título que se ocupa de la declaratoria de pobreza, prescribe que si el Juez declara al solicitante pobre para litigar, mandará dar certificado por el Actuario para seguir como tal el pleito mencionado, mientras permanezca sin mejorar de fortuna.

Ahora bien: el Fiscal considera que esa declaración, sólo surte efecto en las dependencias judiciales, pero no en las administrativas, a las cuales el Juez que entiende en el incidente de auxiliatoria de pobreza, no puede imponerles la obligación de actuar gratuitamente, en los casos qué, en general, aún tratándose de pobres, deben cobrar emolumentos a menos de que haya disposición especial que exonere a éstos de pagar tales emolumentos.

Así, pues, la auxiliatoria de pobreza, no obliga a "Diario Oficial" a hacer gratuitamente las publicaciones que haya que efectuar en el pleito o asunto para el cual dicha auxiliatoria fué concedida, como no obliga la simple calidad de pobre, por más comprobada que esté, al Diario referido, a realizar las publicaciones que, invocando esa calidad, se le solicite por quien tenga que hacerlas en un asunto cualquiera, judicial o administrativo.

Continuando en su concreta referencia al "Diario Oficial", dirá el suscripto, que ese Diario fué creado por decreto de Mayo 8 de 1905, con el fin fundamental de publicar en él las leyes, decretos y demás documentos cuya publicación se ordena por el Poder Ejecutivo y las corporaciones u oficinas nacionales dependientes del mismo Poder (considerandos y artículo 1.o, inciso 1.o), y con la obligación por parte del Poder Ejecutivo de contribuir a los gastos del Diario en cuestión, en lo relativo a las publicaciones hechas por aquél, con eventuales del Ministerio de Gobierno (artículo 4.o); y que en cuanto a la publicación de los documentos que emanasen del Poder Legislativo y del Poder Judicial, el decreto aludido dispuso que la Dirección invitaría a las respectivas Secretarías, a hacerla en la misma hoja (artículo 1.o, inciso 2.o), con fijación de las cantidades, por esas Secretarías con que, en lo relativo a sus respectivas publicaciones, contribuirían a costear los gastos mencionados, la Cámara de Representantes y el Poder Judicial (artículo 4.o citado); de todo lo que se infiere que en modo alguno estuvo en los propósitos del decreto que se examina, el conceder gratuitamente, en ningún caso la publicación de documentos que el Poder Judicial resolviese, en forma voluntaria, enviar al Diario que ese decreto creaba.

La Superior Resolución de Octubre 19 de 1923, exceptúa de la tarifa en el "Diario Oficial", a los avisos matrimoniales de pobres; pero eso pudo hacerlo la Resolución prenotada, porque se trataba de publicaciones dispuestas por oficinas dependientes del Poder Ejecutivo, como son las de los Oficiales del Registro de Estado Civil, y se hallaba dentro de los términos y del espíritu del decreto de 1905. Una excepción como aquélla, no podría, en cambio establecerla el Poder Ejecutivo, para publicaciones dispuestas por oficinas dependientes del Poder Judicial, sin violar la letra y el espíritu del decreto prenotado

En mérito de lo expuesto, juzga el Fiscal, que los edictos como el que ha dado mérito a estas actuaciones, deben pagar el precio de $ 0.10 el centímetro, que según la citada Resolución Superior de Octubre de 1923, corresponde abonar por la publicación de avisos de rectificación de partidas en el "Diario Oficial", y que así procede disponer que el señor Director de ese Diario, se lo comunique al señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno de Montevideo en respuesta a su oficio número 134, de fojas 3, librado en el expediente de doña Isabel Medina de Escobar sobre auxiliatoria, con transcripción de este dictamen y de la Resolución que en él recaiga. Como bien lo dice el señor Director de "Diario Oficial", "las rectificaciones de partidas deben ser pagadas en "Diario Oficial" por el interesado, como éste las paga en el periódico particular al que también recurre".

El Poder Ejecutivo decidirá no obstante, lo que estime más acertado.

Montevideo, Marzo 5 de 1934.

(Firmado): JUAN AGUIRRE Y GONZALEZ.

Esta vista fué pasada a "Diario Oficial" por el señor Ministro de Industrias, sin observación, con fecha 10 de Marzo de 1934.